UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LAS AMÉRICAS

CARRERA DE RELACIONES INTERNACIONALES

ANÁLISIS DE LAS IMPLICACIONES POR LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY BAJO EL EXPEDIENTE 22.911 DENOMINADO "LEY DE CONTROL DEL HUMO DE CANNABIS, SATIVA, INDICA, RUDERALIS Y SUS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD 2017-2022

MODALIDAD DE TESIS PARA OPTAR POR EL GRADO ACADÉMICO DE LICENCIATURA EN RELACIONES INTERNACIONALES CON ÉNFASIS EN DIPLOMACIA.

SUSTENTANTE:

HERIBERTO VÁSQUEZ MENA

TUTOR DE LA INVESTIGACIÓN:

LIC. VICTOR ESTRADA MENA

SEDE ARANJUEZ, SAN JOSÉ, MARZO, 2023

Tabla de Contenidos

CAPÍTULO I 9

Introducción 9

1.1 Planteamiento del Problema 9

1.2 Objetivos de la Investigación 20

1.2.1 Objetivo General 20

1.2.2 Objetivos Específicos 20

1.3 Justificación 21

1.4 Antecedentes Históricos 23

1.5 Proyecciones a Futuro 34

1.5.1 Alcances de la Investigación 34

1.5.2 Limitaciones de la Investigación 35

CAPITULO II 37

Marco de Referencia 37

2.1 Marco Histórico 37

2.2 Marco Conceptual 39

2.2.1 Delincuencia Organizada 43

2.2.2 Decomisos Realizados 44

2.2.3 Afectación de la Salud Humana 46

2.2.4 El Consumo del Cannabis en Costa Rica 57

2.2.5 El Caso de los Países Bajos 60

2.2.6 Cannabis: Aspectos que se Recomienda Saber 63

2.2.6.1 Ruderalis 64

2.2.6.2 Índica 65

2.2.6.3 Sativa 66

2.2.7 ¿Qué son los fitocannabinoides? 67

2.2.8 Uso de la Moneda Virtual 68

2.3 Marco Referencial 71

2.3.1 Dinámica del Poder en el Seno del Narcotráfico 72

2.3.2 Aspectos Legales 80

2.3.3 Legitimación de Capitales 83

Capitulo III 89

Marco Metodológico 89

3.1 Enfoque de la Investigación 89

3.2 Diseño de la Investigación 91

3.3 Fuentes de Información 92

3.3.1 Fuentes Primarias 93

3.3.2 Fuentes Secundarias 94

3.4 Población y Muestra 94

3.5 Unidad de Análisis 95

3.6 Instrumento 98

3.6.1 Revisión Bibliográfica 98

3.6.2 Entrevista 99

3.7 Recolección y Análisis de Datos 100

3.7.1 Recolección de Datos 101

3.7.2 Análisis de los Datos 102

Capitulo IV 103

Análisis de Resultados 103

4.1 Respaldo Jurídico Vigente en la Materia de Estudio 103

4.2 Elementos Históricos y la Evolución hacia la Regulación Actual 111

4.3 La Experiencia de otros Estados sobre la Regulación y Legalización del Cannabis. 117

4.3.1 Colombia 117

4.3.2 Casos de otros Estados 121

4.4 Posibles consecuencias en caso de la legalización del consumo del cannabis y si el proyecto de la regulación es suficiente para los retos que podrían presentarse acorde a lo sucedido en otros Estados 125

4.4.1 Impacto sobre la Seguridad Ciudadana 125

4.4.2 Cigarros Electrónicos o Vaporizadores 131

4.4.3 Síndrome de Abstinencia 133

4.4.4 Consumo por Imitación 136

4.4.5 Huella del Carbono del Cannabis 138

CAPITULO V 140

Conclusiones y Recomendaciones 140

5.1 Conclusiones 140

5.2 Recomendaciones 145

Bibliografía 150

CAPÍTULO I

Introducción

1.1 Planteamiento del Problema

Mediante esta investigación se pretende, de varias formas, responder a un problema causante, a su vez, de otras problemáticas que, por tratarse de un fenómeno multicausal –cuyos efectos impactan de distintas formas a la sociedad– se está frente a un tema muy complejo, con muchas aristas; por tanto aquí se buscará la forma más apropiada de facilitar la comprensión de la realidad social y económica del país en la actualidad. La sociedad actual, en la cual la población está acostumbrada a vivir, se ha distanciado progresivamente de los valores tradicionales, aunque no por ello ha perdido la capacidad de percibir todo cuanto esté en relación con las drogas –en este caso preciso, el consumo del cannabis y su correspondiente reglamentación– como un problema real y serio.

La afirmación anterior se realiza tanto desde el punto de vista vivencial como empírico. La penetración de las drogas en la sociedad ha conducido a una serie de cambios tan dramáticos que hace algunos años habrían sido impensables. De hecho, el siglo pasado ni siquiera se habría pensado en la posibilidad de legalizar el cannabis con fines recreativos por lo expuesto con anterioridad.

Si bien es cierto el ámbito académico sostiene que la dinámica de la sociedad no es estática, para los más conservadores cambios de este tipo resultan chocantes e inadmisibles. Sin embargo, es necesaria la búsqueda de alternativas, de posibles soluciones; se requiere de la apertura de espacios abiertos a la discusión del tema, con miras a hacer frente a una situación tan particular

como la tratada en esta investigación, a saber, el proyecto de ley del expediente 22911, el cual versa el sobre control del humo de cannabis Sativa, Índica, Ruderalis y sus nocivos efectos en la salud.

En América Latina la "legalización" del uso del cannabis con fines recreativos es un fenómeno nuevo; sin embargo, algunos problemas sociales podrían originarse si no se toman las medidas adecuadas y oportunas relativas al consumo de drogas. El gobierno de turno está impulsando un proyecto de ley para la legalizar el consumo de esta droga para efectos de recreación y, en respuesta a ello, este estudio busca proponer un marco legal para regular esa conducta. Dicho proyecto de ley se corresponde con el expediente 22.911 y se titula: "Ley de control del humo de cannabis, sativa, índica, ruderalis y sus efectos nocivos para la salud, 2017-2022". El estudio es muy abarcador pues contempla tan diversos aspectos relacionados con el consumo del cannabis como sean necesarios para comprender sus efectos en la integridad física de los consumidores activos o pasivos, su impacto en la economía del país, en el turismo, la percepción internacional, la legitimación de capitales y otros.

Para tener una idea más clara de lo anterior es necesaria una aproximación a lo sucedido en países donde el consumo, tanto recreativo como terapéutico, se ha legalizado o regulado; aunque no se está frente a una empresa puramente comercial, el benchmarking (en español punto de referencia) (SalesForce, 2021) es un buen ejemplo de lo que Estados sin experiencia en el área de estudio pueden hacer al dar sus primeros pasos en este sentido para informar a la población. Por otro lado, un aspecto con gran impacto social es el tráfico de drogas, actividad que trae consigo diversas y dramáticas demostraciones de violencia, sembrando el terror en las comunidades, pues la competencia por el mercado causa grandes rivalidades entre los traficantes, quienes en sus

refriegas por territorio para el establecimiento de puestos de venta de droga cobran la vida de víctimas inocentes. Estas luchas se dan tanto a nivel micro (esquinas, calles, barrios, comunidades) por el dominio de territorios como a nivel del crimen organizado trasnacional. Esto en relación con la oferta; ahora bien, en cuanto a la demanda se refiere, no se espera la disminución del consumo, sino más bien un aumento in crescendo.

El incremento en la cantidad de consumidores y en la cantidad de producto consumido por individuo resulta comprensible si se toma en consideración que incluso hoy en día las drogas permitidas y reguladas, tales como el tabaco y el alcohol, se venden de forma clandestina, el tráfico de licores y cigarrillos no ha cesado, y sigue dándose la fabricación de licores artesanales, es decir, la producción del licor de contrabando. (García, 2020) Dichas actividades muy a menudo suelen ser objeto de las declaraciones públicas hechas por las autoridades, tanto del Ministerio de Salud como del Organismo de Investigación Judicial. De acuerdo con la información de estas fuentes, los grupos organizados dedicados al crimen operan con el exclusivo propósito de lucrar, sin importarles en absoluto poner en riesgo la salud del consumidor (no se preocupan por la calidad del producto que distribuyen), la economía del país (al evadir impuestos actúan en detrimento de las finanzas del país). (SWI swissinfo.ch, 2021)

El uso medicinal del cannabis reporta un importante problema: el desconocimiento o la dudosa calidad de la información de la que dispone el consumidor. El medio a través del cual la información llega al interesado representa otro riesgo asociado a la planta, independientemente del empleo que se le dé (recreativo o medicinal), pues la gran mayoría de las veces se accede a los datos mediante las redes sociales, publicidad boca a boca, consejo de los dependientes en los puntos de venta, gacetillas u otros medios; por otra parte, la publicidad echa mano de

presentaciones no autorizadas (por el momento) de diversa índole para mostrar el fumado, la inhalación y la ingesta vía oral del cannabis como una práctica beneficiosa, cuando en realidad no lo es; estudios científicos demuestran los efectos adversos del cannabis sobre la salud humana. Con las siguientes líneas se ilustra el desconocimiento de los afectos al cannabis:

- El cannabis tiene efectos terapéuticos, por lo que no debe ser perjudicial fumar de vez en cuando.

La ciencia responde a este mito de la siguiente manera:

El uso medicinal del cannabis se realiza de manera controlada y no tiene nada que ver con el uso de las personas adultas sin fines médicos, para que sea «terapéutico» es necesario que siga un control adecuado de su ingesta, dosis, porcentaje de componentes, etc. Sin embargo, no todas las presentaciones o todos los productos que se adquieren siguen esa rigurosidad; además, si se quema, es decir, si se fuma, la mayoría de componentes con potencial medicinal se eliminan y solo persisten los que tienen efectos no médicos. (IAFA, 2022)

Siempre habrá quienes busquen la forma de consumir sin que haya una necesidad médica que justifique el consumo de la hierba; algunas personas dicen necesitarla por razones de salud, pero no se apegan a un control médico, lo cual significa que buscan justificar o disculpar el deseo de consumir por motivos recreativos; muchas de ellas se han documentado con información errada, con verdades a medias o con datos en mayor o menor medida manipulados. Esta situación conduce a la persona inequívocamente al error y, por tanto, le sería difícil (si no imposible) lograr el resultado deseado. Una de las formas más utilizadas para documentarse acerca del tema es acudir al Internet; aunque la herramienta por sí misma puede proporcionar información de muy alta

calidad, proveniente de fuentes fidedignas, en manos de personas con poco juicio crítico el recurso puede conducir a información errada. El hecho de encontrar un dato en la Web no significa que este sea confiable; esto no debe perderse de vista, ya que una simple averiguación o recomendación de alguien puede conducir al error y, consecuentemente, al consumo cayendo en el error que fumándola le curará de su mal. Existen diversas circunstancias que pueden inducir a una persona a consumir cannabis pueden citarse: la curiosidad, la depresión, la necesidad de escapar de los problemas, la presión de grupo, etc.; incluso pueden mencionarse entre ellos algunas causas físicas, tales como el dolor y el insomnio. Hasta hoy, los estudios demuestran que muchas personas entraron al consumo de drogas por satisfacer la curiosidad, por el deseo de saber, por experiencia propia, qué se siente; luego se da el anclaje por la predisposición del organismo a desarrollar dependencia, aspecto biológico que se tratará en las páginas que siguen.

Ahora bien, en cuanto a la venta de sustancias ilegales se refiere, cabe mencionar el de la marihuana, cuya comercialización en cierta medida obedece al morbo del público (especialmente población joven o adulta joven), donde la persona viéndose en una situación económica comprometida y entra en contacto con información relativa a la venta de drogas, ve en esta actividad una manera fácil y expedita de obtener las ganancias económicas suficientes (incluso más abundantes) para satisfacer su necesidad.

La inmediatez del lucro está muy presente en los jóvenes (sin mencionar la situación coyuntural económica de la crisis postpandemia) motivándolos a involucrarse en el tráfico o venta de drogas. Otro aspecto que merece ser tomado en consideración se refiere a la presentación de narconovelas, pues suponen una exaltación del narcotráfico y de los narcocorridos (música coadyuvante a entender cómo es el mundo del narco). A este tipo de música o de programas

televisivos contribuyentes con la exaltación o puesta de “moda” del tráfico de drogas se le conoce como “Apología del Delito” figura castigada por ley en otros Estados países.

A modo de ilustración, en España esta figura legal se sustenta en el artículo 18 del Código Penal español, donde ha quedado plasmado como un delito esa forma de exaltación, provocación o doctrina. (Ostiz, 2006) Se considera una forma de provocar a cometer delitos tales como el tráfico de drogas, legitimación de capitales y delitos conexos, también contemplados en el proyecto de análisis de esta investigación.

Costa Rica fue firmante de la Convención Única Sobre Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1961. En este evento se firmó uno de los tratados internacionales (el principal de ellos) que constituye el marco legal para controlar el tráfico de drogas. Cuando un documento con peso legal a nivel nacional e internacional es suscrito por un Estado, este queda en la obligación de darle cumplimiento. Así las cosas, tanto los legisladores como los académicos ven en este tratado la premisa legal para fundamentar su oposición al consumo recreativo del cannabis.

Si en Costa Rica la defensa el empleo del cannabis tuviese un fundamento médico y científico sería posible obtener resultados positivos, pues garantizaría que la planta sería debidamente sintetizada por especialistas con miras a obtener sustancias útiles para combatir el dolor u otros males del cuerpo. La aprobación de un proyecto de ley para legalizar el uso científico y medicinal de la planta proporcionaría el sustento legal, pues acatar una ley tiene prioridad sobre respetar una norma (en este caso la del Tratado Internacional). Ello está contemplado en el artículo 4 de la Convención Única de Estupefacientes, vigente a partir del 18 de marzo de 1970. En síntesis, sería posible si fuese para investigaciones científicas con fines médicos.

El proyecto 22.911, sobre el control del humo del cannabis (Sativa, Índica, Ruderalis), y sus efectos nocivos para la salud, contiene información –procedente de la encuesta nacional (2010)– relacionada con del consumo de drogas en Costa Rica. Dicha información fue proporcionada por Ernesto Cortés, personero del Instituto de Alcoholismo y Farmacodependencia (IAFA). Cortés, amparado en el artículo 79 de la Ley General de Salud, sostiene que "en realidad los usuarios son personas enfermas que necesitan ser tratadas". Partiendo de esa línea de pensamiento surge una interrogante acerca de la hipótesis planteada más adelante.

Como se menciona anteriormente, hay quienes prueban la droga movidos por simple curiosidad, solo porque quieren saber cómo se siente; se trata de jóvenes principalmente, pero no se excluyen personas de otros grupos etarios exclusivos; otro factor que merece mencionarse es el tiempo de ocio. Cuando se tiene mucho tiempo libre y la persona se ve sin nada qué hacer cree no tener nada que perder, aumentando así la curiosidad. Para aquellos ya sumidos en el consumo de drogas, existe la posibilidad de que pierdan capacidad para ser funcional y, peor aún, que enfermen. A estas situaciones ya por sí difíciles se sumaría entonces la carencia de empleo. Se está así frente a una problemática con efecto dominó, donde una situación lleva a la otra. La falta de empleo causa o agrava la situación de pobreza; y la pobreza más la necesidad de saciar el apetito por la droga impulsa a los consumidores, acudiendo principalmente al hurto y a cometer otros delitos menores. La actividad delictiva termina por afectar a la familia primero y a la comunidad de la que se es parte.

La presión de grupo de sus pares puede ejercer cierto poder en el consumidor de cannabis, sobre todo en la adolescencia; los muchachos, para sostener su adicción pueden cometer delitos contra la propiedad, causando daños materiales en centros educativos (en baños, por ejemplo) o

en zonas públicas, tales como los umbrales de las casas o comercios, parques, etc., donde hacen sus necesidades fisiológicas, afectando con ello a los habitantes de las casas, a los empleados y clientes de los comercios y otros.

En nuestro país existe un deseo generalizado de mantener a la sociedad libre de problemas de adicción a las sustancias ilegales que afectan la salud, de donde parte de los costarricenses experimentan una molestia ante la música o programas de TV que estimulen el uso o venta de la droga. En este sentido ha habido un intento de censurar las narconovelas que no gozó de la aceptación de los diputados de la Asamblea Legislativa. En este sentido es posible citar el caso de Luis Vásquez del Partido Social Cristiano y del Comisario Juan José Andrade Morales, director General de la Fuerza Pública. Acerca de prohibir la trasmisión de programas sobre el tráfico de drogas se tiene como referente a Panamá, expresamente al expresidente Ricardo Martinelly, quien en el 2010 dijo lo siguiente: “Esas telenovelas "exaltan el narcotráfico, el robo, el atraco", le hacen "un gran daño a nuestro país" y "corrompen los valores morales". (BBC Mundo, 2010)

No obstante, en Costa Rica, el pronunciamiento de la Sala Constitucional versa de manera enfática ser responsabilidad de los padres velar por los programas de televisión que ven sus hijos (Guerrero, 2015). De este modo, se pierde de vista que al censurar este tipo de programas televisivos y de música afín, se estaría actuando de forma preventiva ante el consumo y venta de drogas y otras actividades delictivas asociadas. La prevención es fundamental para evitar que tanto adultos como jóvenes se vean tentados a consumir y/o vender droga; en el primer caso para cobrar ánimo y valor, y para salir de “pobre”, en el segundo. Los legisladores han olvidado que no todos los adolescentes o niños gozan en sus hogares de la supervisión de un adulto, debido a que en muchas familias ambos padres trabajan fuera del hogar, son hijos de padre o madre soltera, o, peor

aún, dicho padre o madre trabaja de noche; en estos casos y en innumerable cantidad de escenarios domésticos posibles los menores quedan solos en casa, sin supervisión.

Como parte de los programas de prevención, el Ministerio de Seguridad Pública implementó un programa de Prevención del Consumo de Drogas, Asimismo, en cuyo marco se realizan visitas a los centros educativos para tratar el tema con los estudiantes; además, se ha podido observar que niños y adolescentes manifiestan una gran admiración hacia lo referente al narco, incluyendo, por supuesto, el consumo y tráfico de marihuana (Vásquez R. , 2023).

Mientras no se detenga la presentación de programas de televisión que exaltan el tráfico de drogas, el problema se mantendrá vigente en la sociedad; de hecho, se ha tornado en algo con lo cual se está acostumbrado a convivir. Para una efectiva labor preventiva es relevante tomar medidas tendientes a incrementar y fortalecer los programas destinados a la educación, sensibilización, divulgación, recreación y otros, que puedan dar respuesta a la problemática de la niñez y adolescencia, de lo contrario, no se reportarán resultados satisfactorios; no si se mantienen las cosas como está en la actualidad.

Durante la adolescencia se agrava el problema en los barrios en riesgo social. En los barrios marginales la realidad vista en televisión es una realidad muy cercana para los jóvenes. Ellos viven en comunidades y en ambientes cargados de delincuencia; gente muy cercana se dedica a traficar al menudeo (micro-tráfico), presencian las luchas en defensa de territorios para venta de las drogas; en fin, el drama de la pantalla chica se sale del cristal para envolver su vida, la de sus parientes o vecinos; así, la situación empeora.

Las narco-novelas entrañan un anuncio muy negativo para la juventud y personas en condición de pobreza y sin empleo; el mensaje es claro: el tráfico de drogas significa dinero rápido y fácil, también significa adquirir poder.

Estos hechos pueden ser definidos con palabras sencillas: el tráfico al menudeo (o micro-tráfico) es la venta de drogas en un sector determinado; el tráfico internacional es el comercio de drogas que trasciende las fronteras y que requiere de toda una logística a gran escala. El pequeño vendedor depende de traficantes más arriba en la jerarquía, ya que el ingreso de droga al país en se hace por aire mar o tierra. Por ejemplo, la droga llega a Costa Rica, donde el medio de transporte se detiene para cargar combustible y continuar el viaje hacia Estados Unidos principalmente (aunque también puede dirigirse a otros destinos) (Vásquez, H., 2016)

Como se ha mencionado antes, varios factores incrementan y agudizan la afectación social, entre ellos: un hogar disfuncional, las narco-novelas, los medios de comunicación y la legalización con fines recreativos. En este sentido, la sumatoria de todos estos elementos crea un escenario adecuado para que ocurra la tormenta perfecta, donde se afectan varios miembros de una familia y diferentes sectores de la población.

Actualmente, los estudios han detectado un fenómeno social muy propio de la época de la explosión de la telecomunicación: en otros Estados hoy son muchos los niños que anhelan ser traficantes de drogas para obtener más dinero y mejorar por mucho sus condiciones de vida y la de su familia (Cardona, 2010). En Costa Rica, cuando los menores reciben la visita de un oficial de policía a su centro educativo se sienten cómodos para hacerle preguntas sobre el tema, lo cual da fe de la existencia de mucha curiosidad en relación con el consumo del cannabis en sus diversas variedades. (Vásquez R. , 2023)

Otro problema presentado en nuestro país se refiere a la música en sus diversos géneros. Un ejemplo de ello ha ocurrido en la provincia de Limón, donde mediante algunas piezas musicales se exalta dicha actividad, se mencionan los ajusticiamientos; este fenómeno se da también en México. Algunos grupos musicales incentivan y hasta celebran la actividad del crimen organizado, marco en el que se dan los enfrentamientos por el dominio de territorios, con miras a aumentar el poder y a ampliar el negocio. No debe obviarse que siempre se cobra la vida de víctimas inocentes en las luchas entre bandos enfrentados.

Un tema que vale la pena poner sobre la mesa trata sobre el problema que representa la custodia de la marihuana requisada, desde su incautación hasta el fin del debido proceso de la hierba. Ahora bien, ¿Por qué es un problema? En Costa Rica existen zonas montañosas tales como Piedra Mesa, en el distrito Telire, de la zona Talamanca, Limón; a este sitio se debe entrar a pie, y se tarda tres días. En sitios tan escabrosos la extracción de las plantas de marihuana se hace imposible, por lo cual las plantas no se incautan, sino que se queman en el lugar mediante acta y notariado según la legislación vigente.

El proyecto, tal y como está, prohíbe la quema de las plantas, por lo cual las plantas se extraen de las plantaciones a mano, luego debe procederse a su traslado para custodiarlas hasta el momento en que una autoridad competente dicte sentencia. No obstante, dicho traslado debe realizarse vía aérea, debido a la difícil orografía del lugar y lamentablemente el gobierno no cuenta con las aeronaves necesarias.

Los indígenas de las zonas más alejadas han sido utilizados por el crimen organizado para la producción del cannabis. Esta población es intimidada mediante amenaza de muerte, obligándola a sembrar marihuana, que el crimen destina al consumo en Costa Rica (HispanTV,

2013). La nueva ley redunda en el aumento de la demanda, incrementando, a su vez, la presión sobre esa población para producir una mayor cosecha.

Debido a lo anterior, surge la siguiente pregunta de investigación ¿Cuáles son las implicaciones en la aprobación del proyecto de ley, bajo el expediente 22.911, denominado "Ley de control del humo de Cannabis, Sativa, Índica, Ruderalis y sus efectos nocivos para la salud 2017-2022"?

1.2 Objetivos de la Investigación

Los objetivos pueden definirse como la expresión de aquello que se desea indagar, conocer y probar ante otras personas interesadas en el tema. Se trata del enunciado claro, concreto, preciso y coherente de las metas perseguidas. Dicho planteamiento sirve como una herramienta que orienta el esfuerzo realizado para aproximarse a un propósito.

1.2.1 Objetivo General

Analizar las implicaciones de la aprobación del proyecto de ley bajo el expediente 22.911 denominado "Ley de control del humo de cannabis, sativa, índica, ruderalis así como su consumo con fines recreativos, 2017-2020".

1.2.2 Objetivos Específicos

1. Examinar la normativa jurídica vigente en torno al tema del consumo de drogas, alcances y aspectos relacionados, en la República de Costa Rica durante el período de la investigación.

2. Explicar los elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos del tráfico de drogas.

3. Identificar los referentes internacionales para el análisis y sustento del problema del uso y abuso de sustancias ilegales durante el período 2017-2022.

4. Explicar la problemática social que podría ocasionarse en Costa Rica por causa de la aprobación del proyecto de ley bajo el expediente 22.911 denominado “Ley de control del humo de cannabis, sativa, índica, ruderalis, así como su consumo con fines recreativos, 2017-2022”.

1.3 Justificación

Se pretende analizar e investigar el proyecto de ley bajo el expediente 22.911 denominado “Ley de control del humo de cannabis, sativa, índica, ruderalis”, así como la posible problemática social implicada de llegar a aprobarse el consumo con fines recreativos, sin tomar medidas preventivas adecuadas según las posibles consecuencias, tal como ha sucedido en otros Estados. Resulta de suma importancia diseñar las medidas preventivas necesarias, partiendo del hecho de que tanto las redes sociales como los medios de comunicación se refieren al tema, pero no mencionan la afectación que podría traer consigo el consumo de la marihuana, en sus distintas variedades.

Es el interés del autor de esta investigación compartir con la población del ámbito académico y de otros sectores la información derivada del estudio e investigación del tema por diversos autores y fuentes interesados en velar por la salud pública, en armonía con la legislación internacional, dentro de las cuales cabe mencionar: la Convención Única Sobre Estupefacientes Psicotrópicas de 1961, la cual tiene prioridad sobre la ley regulada por el Ministerio de Salud de

Costa Rica ; los acuerdos de la convención son razón para disminuir la afectación del consumo recreativo del cannabis, si se llegara a aprobar.

Además, se procurará que este documento esté disponible para la lectura de quienes tomen decisiones legislativas, pues este análisis del proyecto de ley bajo el expediente 22.911 denominado “Ley de control del humo de cannabis, sativa, índica, ruderalis y sus efectos nocivos para la salud, 2017-2022” aún no tiene comisión analizadora, lo cual se señala al final del documento antes mencionado. A partir de este estudio, será posible formarse criterio para apoyar otros documentos relativos a la regulación estricta del consumo libre del cannabis con fines recreativos en beneficio de la salud humana y del bienestar del medio ambiente, tema por abordar más adelante.

Recurrir a páginas de Internet donde se trata el consumo libre de marihuana constituye una práctica común tanto en redes sociales como noticieros y diarios electrónicos que, de manera irresponsable, propagan ideas incorrectas, tales como que el cannabis cura muchas enfermedades. Este tipo de información se difunde de manera parcial, pues la información no incluye datos acerca de los potenciales daños que podría sufrir el organismo con el fumado del cannabis.

Además, el problema se extiende de lo personal a lo social. Por ser la venta ilegal, es muy posible que se incremente el comercio ilegal de la hierba en niveles sin precedentes y, por ende, que, gracias al fácil acceso a ella, aumente también la cantidad de personas adictas a sustancias ilícitas.

Aunque es posible reglamentar la publicidad hecha en redes sociales acerca del consumo del cannabis, sería un esfuerzo aplicable únicamente dentro de las fronteras de Costa Rica, pues

más allá de nuestros bordes fronterizos existe gran cantidad de videos donde se promocionan los beneficios del cannabis, pero no se aclara que fumarlo es muy perjudicial. Por el contrario, lo promocionan como un relajante eficaz.

1.4 Antecedentes Históricos

Antes de iniciar con el principal tema de análisis es importante observar lo que ha venido ocurriendo en el paso del tiempo, en relación con el consumo de drogas, incluyendo la que es objeto de interés para esta investigación: el cannabis. Desde tiempos muy antiguos, el ser humano ha utilizado las drogas con diferentes propósitos: desde el punto de vista religioso para comunicarse con deidades y ancestros; para recrearse y entretenerse, para curar enfermedades o simplemente como medio de escape (Vásquez H. , 2016).

Las fuentes de respaldo de lo anterior son tan antiguas que datan desde el Neolítico, definido como: "Período prehistórico que sigue al Mesolítico y precede a la Edad de los Metales." Se caracterizaba porque desarrollaba una economía productiva basada en la agricultura y la ganadería. Así se inició el sedentarismo y aparecieron los primeros asentamientos humanos y el estilo de vida nómada se abandonó. Por otra parte, la utilización de la piedra pulida y de la cerámica, como la construcción de monumentos megalíticos" (Velazco, 2017). Esto da cuenta de una sociedad en constante evolución, siempre acorde con las situaciones coyunturales.

Durante esa época como parte del entretenimiento, se consumía un producto parecido a la cerveza, hecho a base de cebada (Gabantxo, 2001). Por otro lado, la investigadora Elisa Guerra Doce, Doctora en Prehistoria de la Universidad de Valladolid, España, menciona que hallazgos en macrorestos -recursos vegetales obtenidos en arqueología- dan fe del consumo del cannabis en la

época. También se sabe, a partir restos textiles hallados en Abrigo de los Carboneros en Murcia, España, que esto se practicaba en diversos rituales durante el tercer milenio a.C. (Sanches, 2015).

Se ha encontrado que el cannabis deja una exacta evidencia sobre sus propiedades euforizantes y estupefacientes. Con ello se hace referencia a una de las tumbas escitas excavadas en Pazyryk, Siberia, que data a inicios del siglo IV a.C., en la que los cuerpos sepultados de un hombre y una mujer se encontraron, entre varias piezas, un par de braseros llenos de semillas de marihuana tal como el cannabis ruderalis, una bolsa con más simientes y dos grupos de seis varillas que conformaban la estructura de sendas cabañas (Sanches, 2015).

Volviendo sobre el efecto del THC, las sensaciones físicas y emocionales que se experimentan constituyen la razón por la cual se desea consumirlo cada con vez más frecuencia. Actualmente, los gobernantes -y parte de la sociedad- se resisten a permitir el consumo recreativo, debido a los daños a la salud de los seres humanos y a la forma en que se ha utilizado, aspecto en el cual más adelante se profundizará.

La historia da cuenta de que el consumo del cannabis no es un fenómeno social moderno, igualmente atestigua de épocas en las que no se ha utilizado la hierba. El alto al consumo se ha dado en Estados colonizados y penetrados por otra cultura. Europa es un ejemplo de esto se dio cuando desapareció el consumo de la cerveza y del vino gracias a que las invasiones musulmanas se dieron a la tarea de destruir los viñedos; ocurrió lo mismo con el cannabis. Durante los siglos XVI, XVII e inicios del XVIII, la bebida formó parte complementaria de las comidas. En el siglo XVIII se comenzó a ingerir con fines embriagantes (Gabantxo, 2001).

En tema de salud, cuando se enfrenta un padecimiento –agudo o crónico– y se está agobiado por el dolor, se recurre al médico y a los fármacos tradicionales prescritos por el galeno. Sin embargo, si no hay respuesta y el dolor persiste, las personas se encuentran abiertas a la posibilidad de probar la marihuana para paliar el dolor. Sin embargo, no debe obviarse el riesgo que esto implica, pues si con la hierba el dolor no cede, es posible que el afectado esté anuente a buscar drogas más fuertes. Es posible que el organismo no responda ante el cannabis debido a situaciones biológicas muy específicas, tal como una predisposición hereditaria, o una constitución genética que pueda activar otras enfermedades o incluso la dependencia.

Si el enfermo recurre al consumo de Opioides puede llegar a desarrollar una adicción, especialmente si los consume al margen del control médico; sin embargo, la utilidad del empleo de Opioides para tratar situaciones físicas está bien documentada. Por ejemplo, a finales del siglo XIX a los soldados heridos en la Guerra de Secesión en Estados Unidos se les trataba con un derivado del Opio –conocido como morfina– para aliviarles el dolor (Sills, 1974).

Si bien la morfina tiene un gran poder para aliviar dolores sumamente fuertes, presenta el de ser muy adictivo. Cuando el enfermo ya ha desarrollado una dependencia física del medicamento y desea dejar de consumirla, su organismo sufre un serio choque biológico, conocido como síndrome de abstinencia, en el cual la persona experimenta una serie de sensaciones penosas, tales como los síntomas de una gripe severa, espasmos, calambres, ansiedad, confusión y depresión según sea el caso (Mas-Bagà, 2017). Esta serie de síntomas físicos y psíquicos se detallarán en el Capítulo IV.

Otro factor de riesgo es el estrés extremo, situación que puede derivarse de enfrentarse a escenarios bizarros, tales como la guerra, pérdida de la esperanza, el sentido de despropósito en la

vida y otras situaciones difíciles de enfrentar. Muchas personas que sienten estar viviendo sin sentido tienden a experimentar la necesidad de adormecer sus sentimientos, de apaciguar su mente y recuperar el sentido de bienestar emocional y la tranquilidad; en estos casos manifiestan cierta apertura de mente o disposición a recurrir a sustancias estimulantes, lo que les hace más difícil resistir la tentación de recurrir a las drogas para sentirse mejor.

Suspender el consumo de una droga, le genera tal crisis física-psíquica que el adicto suele reincidir en el consumo con tal de que su cuerpo funcione correctamente. Esa "necesidad" o urgencia por hacer desaparecer los síntomas es lo que se considera una adicción, y representa un verdadero problema cuando el individuo se convierte en una carga para familiares o cuando se deteriora su relación con la sociedad (Sills, 1974).

Con la intención de mejorar la calidad de vida de las personas con dolencias, en el siglo XIX la industria farmacéutica alemana sintetizó drogas como: la cocaína en 1858, el ácido barbitúrico en 1864, la heroína en 1874 (Gabantxo, 2001). No obstante, los efectos de estas drogas generaron una gran cantidad de problemas de adicción, pues no existía en ese entonces ninguna regulación para el control del consumo. Los problemas de adicción y el tráfico ilegal de estas drogas fueron los dos factores principales que incidieron en la formulación de la regulación necesaria.

Estos conflictos sociales dieron pie a la realización de la primera conferencia –en Shanghái, 1909– para regular el consumo de drogas. En esa conferencia, se acordó suprimir el tráfico de Opio a raíz de las guerras del Opio y del conflicto por el dominio de puertos comerciales, entre otros. Estados Unidos entró en el escenario comercial de China (Gabantxo, 2001). A partir de

entonces, se firmaron otros tratados y convenios, y se fortalece el estereotipo del drogadicto y del "problema de las drogas".

La problemática se agudizó durante los periodos de guerra, en la Primera y Segunda Guerra Mundial, cuando aumentó el consumo de diversas drogas por los soldados. Además, en los 60s en la Guerra de Vietnam hubo entre los soldados gran adicción a las drogas. En la misma década, en América, el tráfico y consumo de drogas tuvo una gran acogida en la cultura hippie, contracultura surgida como protesta contra Estados Unidos por causa de la Guerra de Vietnam. Por otra parte, los movimientos de liberación femenina facilitaron a la mujer el acceso al alcohol y al tabaco. En este sentido, puede decirse que la ingesta de licor, cigarrillos y drogas se convirtió en una moda, por tanto se veía al abstemio como a alguien anticuado o alienado, fuera de la actualidad (Gabantxo, 2001).

En la guerra, Vietnam luchaba por independizarse del colonialismo estadounidense. Mao Tse-Tung, Presidente de la República Popular de China, apoyó a Vo Nguyen, general del ejército vietnamita, y a Ho Chi Minh, presidente de Vietnam. Por su parte, Estados Unidos contaba con el apoyo de los franceses, quienes le enviaron asesores militares para fortalecer su lucha por mantener bajo su dominio colonial a Vietnam. Sin embargo, la ayuda no fue suficiente y en 1954 se reconocieron oficialmente dos estados, Vietnam del Norte y Vietnam del Sur. Luego fue un referéndum para decidir si se mantenía la separación de los dos estados o se optaría por la reunificación.

Por consiguiente, los nacionalistas de Ho Chi Minh dieron un golpe de Estado al Emperador Bao Dai (aliado de los franceses), el más poderoso exportador de Opio de Asia. Destronado Bao Dai, Ngo Dinh Diem, se convirtió en el primer presidente y Van Minh, en Jefe

del Estado Mayor. Ambos se apropiaron de toda la riqueza generada por la exportación del Opio (Fernández & Tamaro, 2004).

No obstante, continuaron las tensiones político-militares y en el golfo de Tonkín dos destructores de los Estados Unidos fueron atacados por Vietnam del Norte. El hecho dio inicio a la guerra de 1964. Algún tiempo después se supo que el gobierno estadounidense había mentido sobre las circunstancias del ataque en mención. (Cincotta, 1994)

La política, la milicia y la economía estatal estaban con infiltraciones por el narcotráfico y el crimen organizado, influyendo en las decisiones tomadas por los altos mandos. Sucedió entonces y continúa sucediendo en la actualidad.

El tráfico de drogas producto de esa guerra ha permeado todas las esferas político-social y económica, incluyendo las fuerzas de seguridad, como el caso de los hombres de Diem, quienes utilizaron aviones norteamericanos para el traslado de Opio. Las compañías aéreas establecidas por la CIA fueron popularmente llamadas “Air Opium” (Cruz & Rojas, 2008). El mandatario de turno de los Estados Unidos, John F. Kennedy, intentó detener los vuelos con cargamento de Opio y derrocar al mandatario Diem, pero este estaba bien posicionado en el negocio de las drogas y contaba con muy buenas conexiones internacionales. Por su lado, Hong Kong estaba comercializando cantidades considerables de Opio ya procesado, convertido en Heroína vendida a escala internacional (Cruz & Rojas, 2008). Atacar ese problema en plena Guerra Fría no era conveniente, pues ello llevaría a un enfrentamiento con los aliados chinos.

Como si se tratara de una estrategia militar, las drogas penetraron en las tropas norteamericanas, beneficiando al ejército vietnamita. Los guerrilleros salían de la nada, usaban

trampas con materia fecal conocidas como estacas “Punji” (Courtis, 2015). El propósito era hacer un tipo de guerra psicológica, cuyo objetivo consistía en desmoralizar a los soldados. Este tipo de trampa era muy temida y bizarra, de una fabricación rústica pero muy eficiente (MDZOl, 2012). Los miembros del Vietcong (Frente Nacional de Liberación de Vietnam) atacaban sonando pitos durante la noche; las emboscadas eran continuas para aumentar la presión en la mente de los soldados (Mader, 2009).

Debido a la falta de sueño, el estrés continuo, el estar alejados de sus hogares y seres queridos, el consumo de drogas tuvo un gran impacto en la salud mental de los soldados. Para 1968 el 60% de los soldados estadounidenses ya era consumidor de marihuana y utilizaban la heroína a modo de complemento (Cruz & Rojas, 2008). El efecto de las drogas llevó a los soldados a cometer crímenes de guerra contra la población civil. Además, la policía vietnamita les proporcionaba drogas a los soldados norteamericanos. Se menciona que una fábrica de Pepsi Cola en Vietnam, en conjunto con los militares, era solo una fachada, pues la empresa se ocupaba, en realidad, de la venta y tráfico de drogas. Al enviar los cadáveres de los soldados de regreso a Estados Unidos, fuera en ataúdes o en bolsas, iban cargados con heroína (Cruz & Rojas, 2008).

En 1973 el presidente de los Estados Unidos, Richard Nixon, creó la Drug Enforcement Agency, la DEA por sus siglas en inglés, destinada a controlar, reprimir y disminuir el tráfico de drogas mediante acciones encubiertas (BBC, 2013). Dicha entidad, ha llevado operaciones antidroga en colaboración con diferentes Estados para combatir el tráfico de drogas.

En aquella época pasaban toneladas de cannabis comprimida hacia Estados Unidos en vehículos robados. Luego se utilizaron aviones para trasladar drogas, mediante aeropuertos que no tenían experiencia en relación con el tráfico de drogas. Para entonces el comercio de drogas recién

emergía, lo que implicó la existencia de mucho desconocimiento de los efectos de esta actividad criminal en la sociedad, así como del enriquecimiento de los involucrados.

A mediados de los 70, México era el principal distribuidor de cannabis. Para entonces, la cocaína sustituyó a la marihuana, ya que dicha droga estaba sintetizada con un diseño más enfocado a producir los efectos deseados por el usuario.

En Nueva York y Miami había emigrantes colombianos -además de otros latinoamericanos- que vieron la oportunidad de introducir mayor cantidad de drogas, gracias a la muy en boga cultura urbana de los "yuppies", es decir, jóvenes afectos a la vida fácil, universitarios que amaban la vida ostentosa que la riqueza puede asegurar (Vásquez H. , 2016). La cocaína encajaba en ese ambiente. No era cualquiera el que la usaba, de ahí su popularidad en la vida de una clase de moda.

Jaime Caicedo es el precursor del tráfico de droga en Colombia; en este país no tenía narcotráfico antes de Caicedo, tampoco se procesaba la droga, pues esto se hacía en Bolivia y Perú (Dhywood, 2013). La muerte de Caicedo ocurrió de forma violenta en 1976, en la ciudad de Cali; el deceso de este narcotraficante fue una de las primeras muertes por causa de las luchas por el poder entre los grupos organizados (Cruz & Rojas, 2008). A partir de entonces ya puede hablarse de la "prostitución de los valores" (Mujica, 2013). Se da la prostitución de valores cuando no existe respeto alguno por la vida humana, cuando inescrupulosamente se utiliza la violencia extrema hacia personas inocentes, considerando sus heridas o muertes tan sólo como daño colateral.

Diversos tratados internacionales buscan darle respuesta a esta problemática. Más adelante se estarán mostrando algunos instrumentos vigentes. Por ahora, merece mencionarse el "Plan

Mérida", otra de las iniciativas firmadas entre Estados Unidos, México y los Estados de América Central para la lucha contra el crimen organizado. Su origen se remonta a la administración de George Bush, el 30 de junio de 2008.

En Estados Unidos algunas instituciones sobre el estado de situación de las drogas, entre ellas pueden mencionarse: El Departamento de Estado, La Agencia Central de Inteligencia (CIA por sus siglas en ingles), el Buró Federal de Investigaciones (FBI por sus siglas en ingles) el Pentágono, el Consejo de Nacional de Seguridad y la Administración para el Control de Drogas (DEA) (Vásquez, H., 2016). En el marco de estas iniciativas antidrogas se han destinado recursos económicos a las fuerzas de seguridad mexicanas, entre 2008 y 2013, cuyo monto alcanza un total de: 1,8 mil millones de dólares y para los demás miembros un total de $2,8 mil millones (Isacson, 2014).

Sin embargo, esa iniciativa no arrojó los resultados esperados; de hecho, la situación del narcotráfico en México va en franco deterioro. Parte de ello, puede deberse a la corrupción de los funcionarios públicos de todas las áreas. Por supuesto también influyen otros aspectos que no se abordan, pues el objetivo en esta sección se limita a presentar algunos aspectos históricos, tanto del origen de la comercialización de la droga y su evolución hasta convertirse en una industria consolidada, a saber, el crimen organizado. En síntesis, se pretende dilucidar los aspectos históricos más relevantes del narcotráfico. Además, es importante tomar en consideración la afectación a la salud de las personas generada por el consumo de droga, del cannabis para el caso que nos ocupa aquí. En este sentido aplica el dicho popular "ignorar la historia conduce a cometer los mismos errores". La sabiduría entrañada en este refrán es aplicable en lo sucedido en otros

Estados. Partiendo de esta premisa y viendo el problema desde la perspectiva de una comunidad internacional se adquiere mayor conocimiento para tomar decisiones acertadas.

En Costa Rica, se han hecho algunos estudios en relación con el cannabis a nivel institucional. Por ejemplo, el Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, (IAFA) por sus siglas, menciona, en una encuesta nacional realizada en el 2010, que la marihuana genera problemas en las personas que tienen una predisposición genética a enfermedades mentales (IAFA, 2012). De acuerdo con esta línea de pensamiento las personas en consumo estarían corriendo un alto riesgo de afectar su salud, pues por lo general la persona ignora si tiene alguna predisposición genética a enfermedades mentales.

Dicha encuesta llama la atención hacia los adolescentes, quienes se inician en edades muy tempranas en el consumo. A esto debe sumársele que la población joven sufre mayor presión de grupo gracias al aspecto mediático de las relaciones interpersonales con sus pares, donde la tentación incrementa. Está documentado que las redes sociales en el 2010 no tenían tanto auge como en la actualidad. Quizá ello se debe al limitado acceso de los jóvenes a los dispositivos electrónicos y al Internet. Actualmente comprar un celular no privilegio exclusivo de las clases media y alta, pues son más cómodos de precio y las compañías telefónicas ofrecen financiamiento. Muchos jóvenes utilizan diferentes plataformas en Internet, de forma clandestina, para generar recursos económicos con los que puedan costearse las necesidades de su diario vivir. Esto, por supuesto, un mayor riesgo de consumo del que enfrentaban los jóvenes en el 2010 por la situación coyuntural mencionada.

Dicha encuesta también menciona los posibles beneficios del consumo del cannabis, pero no aclara bajo qué circunstancias debe consumirse la hierba para que aporte beneficios a los

consumidores, dejando ese vacío de conocimiento y dando oportunidad para las libres interpretaciones, muchas veces muy alejadas del mensaje deseado.

En cuanto a la legalización, al inicio el cannabis fue presentado bajo el proyecto de ley 21.388, denominado: Ley de Producción de Cannabis y Cáñamo para Fines Medicinales, y se tenía como objetivo utilizarlo con fines industriales y terapéuticos. No se contempló en este proyecto el consumo recreacional, tal como está expuesto en la actualidad. Se pretendía emplear el cannabis y utilizar la materia prima del cáñamo para fines industriales y además, tratar enfermedades; no obstante, hoy se persiguen otros fines incorporando otras especies de cannabis con niveles psicoactivos. Aquí, precisamente, reside la razón que justifica esta investigación

La posibilidad de emplear el cannabis como forma de recreación es causa de preocupación. Una publicación hecha en el 2018 se expuso la posibilidad de que hay afectación -de alguna clase y en alguna medida- de la salud; además, el hecho de que se registre un progresivo aumento en el consumo, lo cual es prueba de que las políticas estatales siguen siendo ineficaces (Parra, 2018). No obstante, no se brinda ningún detalle acerca de la posible afectación causada por el consumo del cannabis, es decir, no se ha llevado a cabo ninguna campaña publicitaria o ningún otro método de divulgación con el cual se consiga mantener a la población certeramente informada y se prevenir el consumo.

Entre el año 2010 y 2019 se registró un aumento en el consumo del 164% en el consumo del cannabis (ICD, 2019). Este incremento podría estar relacionado con la divulgación de información desvirtuada en redes sociales, la presión de amigos, la curiosidad y otros.

1.5 Proyecciones a Futuro

- Análisis de las implicaciones en la aprobación del proyecto de ley bajo el expediente 22.911 denominado “ley de control del humo de cannabis, sativa, índica, ruderalis y sus efectos nocivos para la salud 2017-2022.
- Revisión de las referencias internacionales que puedan demostrar las implicaciones en la sociedad si se legaliza el consumo de drogas como el cannabis y sus efectos a largo plazo.
- Estudio de la información jurídica existente en Costa Rica relacionada con el tema con miras a esclarecer las bases que sustenten la legalización del consumo recreativo de dichas drogas.
- Generar conocimiento acerca del tema en cuestión y sus implicaciones para la población costarricense.
- Promover la difusión de información clara sobre la problemática y el potencial cambio abrupto que podría ir en detrimento de la sociedad costarricense, con la finalidad ser leído por personas con poder para tomar decisiones relativas a la regulación adecuada en diferentes áreas sea económica o social.

1.5.1 Alcances de la Investigación

Se pretende realizar una lectura histórica sobre el consumo de las drogas en el ámbito internacional -y de la marihuana para el caso que nos ocupa- con el fin de observar cómo con el paso del tiempo las autoridades de salud llegaron a prohibir su consumo debido a los problemas ocasionados en el organismo.

Se analizará la legislación internacional relacionada con el tema de las drogas; asimismo la regulación establecida por organismos internacionales, cuyos Estados integrantes están comprometidos en política de salud. Finalmente, se analizará la legislación actual en Costa Rica, con miras a realizar un estudio con una metodología deductiva, es decir, partiendo de lo general para llegar a lo particular.

Será objeto de estudio analizar la práctica del tráfico ilícito de marihuana, con la finalidad de exponer la problemática que supone y el impacto social generado tanto en la comunidad internacional como en el Estado costarricense.

Se analizará lo que percibe la población a partir de la información vista en páginas de Internet, así como la percepción obtenida de las entrevistas hechas a miembros del gobierno conocedores del tema; asimismo se estudiará la forma en que estas personas pueden influir -de forma positiva o negativa- en la población si se aprobara el consumo de la hierba con fines recreativos.

1.5.2 Limitaciones de la Investigación

Al ser la legalización un tema de discusión nuevo en Latinoamérica, no existen elementos suficientes para determinar la medida de un impacto positivo. En los Países Bajos se encuentra legalizado el consumo recreativo de la marihuana desde 1976, y aún mantienen investigaciones en curso; actualmente se trabaja en un proyecto que se prolongará hasta el 2025, para verificar si se debe restringir y regular el consumo hasta el punto de prohibirlo.

Otra limitación fue no proporcionar datos exactos sobre ubicaciones, personas detenidas o involucradas en temas de tráfico de drogas, ya que no se entró en esa área por razones de seguridad.

Así, que los temas abarcados serán vistos desde un punto de vista general, sin entrar en detalles que puedan revelar información sensible o la identidad de alguna persona, pues esto podría comprometer la integridad de los entrevistados.

No se entrevistará a ningún ciudadano de la población en general, sino a expertos que aporten un criterio amplio y bien justificado sobre el tema de estudio, para evitar sesgos o muestras no significativas. Por tratarse de un tema complejo, representa un riesgo para el investigador, por tanto, no se visitarán los lugares conocidos en los mapas de calor –lugares de alta incidencia delictiva- referentes al tráfico de marihuana y otras sustancias ilícitas.

Con miras a obtener un análisis más científico, el estudio se llevará a cabo mediante los representantes de instituciones de gobierno que han estado presentes en los correspondientes análisis de los datos obtenidos y que marcan la tendencia al aumento de consumo de cannabis, por ende, es que se buscará por ese medio respaldar con análisis, gráficos y otros aspectos relacionados que sustenten ésta investigación.

CAPITULO II

Marco de Referencia

2.1 Marco Histórico

La historia del desarrollo y evolución de la industria de las drogas y otras sustancias ilícitas se consigna en estas páginas. Existe una correlación entre el tráfico de drogas y la aprobación del proyecto de ley 22.911 para regular el fumado además, se considera que de alguna manera podría ser mayor el consumo del cannabis si se aprueba su uso con fines recreativos. Si mediante los elementos jurídicos disponibles adecuados se logra este objetivo, cabe preguntarse ¿trae consigo beneficios a la ciudadanía y de qué manera?

Los estudios recientes revelan que fumar marihuana se ha considerado una práctica perjudicial para la salud humana. A pesar de ello, con el pasar el tiempo los traficantes han diversificado las formas de hacerla accesible a los consumidores. Siempre que hay demanda, habrá una oferta; esta dinámica del mercado origina un negocio lucrativo, por tanto este problema no debe de minimizarse.

El uso de la marihuana en algunas culturas está documentado en los anales de la Historia Antigua, aunque en ese tiempo la hierba se utilizaba más con carácter religioso y medicinal. El problema en la actualidad presenta otras aristas: las formas de cultivo, los aditivos y herbicidas utilizados, los cruces entre las especies de las plantas para potenciar el THC, la expectativa del usuario y otros. Cuando el cultivo está controlado por el gobierno, la planta no produce los efectos deseados por el consumidor, debido a los bajos niveles de THC. Este tema se abordara más adelante.

Con el pasar del tiempo, las investigaciones han llegado a conclusiones interesantes en relación con el uso del cannabis, referente al aspecto industrial, pero sobre todo por el medicinal. En tema de salud, el cannabis debidamente sintetizado por personal certificado médico, posee propiedades curativas para el tratamiento de la epilepsia, la enfermedad de Párkinson, entre otros.

El problema existente se agrava por la forma en que se trasmite el mensaje; la calidad de la información es carente de fundamento, pues las fuentes y medios de publicación terminan desvirtuando la data, ya sea falseándola o generando ambigüedad; de una u otra manera, al final la información no es clara, por lo que conduce al público interesado a la confusión. Este problema se suma a la idea errónea que pervive en el imaginario colectivo, según el cual fumar marihuana es beneficioso para la salud; sin embargo, las personas no tienen noción acerca de los problemas de salud que puede ocasionar el consumo crónico, ignorando que el cerebro pierde capacidad cognitiva y para desarrollarse socialmente.

A la gente le basta que la marihuana sea un producto 100% natural para creer que su consumo es inocuo; se llega a esta conclusión sin tomar en consideración que la combustión trasforma la materia. Esto se abordará, con más detalle en el apartado de vaporizadores o cigarros electrónicos en el Capítulo IV.

Los organismos internacionales habían situado la marihuana en la lista de categorías de drogas establecida por la Convención Única de Estupefacientes, y sólo recientemente ha sido eliminada de dicha lista. Pero permanece vigente la idea o creencia de que la ingesta mediante el fumado tiene efectos dañinos para la salud, de donde las Naciones Unidas apoyan esa observancia en beneficio de la salud humana y en apego a los Convenios y Tratados Internacionales en la materia.

Además, Costa Rica ha ratificado dichos convenios y tratados, comulgando con esa normativa. No debe obviarse que, tradicionalmente, la población de nuestro país ha sido muy conservadora y hasta ahora manifiesta una apertura a la posibilidad de cambios muy drásticos, pero en sintonía con la comunidad internacional. Sin embargo, siempre se procura manejarse con cautela en sus decisiones y procura la total observancia a los Derechos Humanos.

2.2 Marco Conceptual

En este apartado se presenta información útil para comprender el fenómeno de estudio. Es necesario conocer ciertos conceptos y algunas estadísticas que revelen el impacto que el consumo recreativo del cannabis puede causar en la actualidad.

Además, para estudiar de forma acertada este tema, afortunadamente se cuenta con la experiencia de otros Estados, tales como los Países Bajos, Uruguay, Colombia y algunos estados de Estados Unidos de Norteamérica, donde se ha legalizado el consumo. La vivencia de estos países puede ser beneficiosa para este análisis.

Los hechos del pasado y el vivir en una época donde el proceso de cambio de la realidad social es cada vez más acelerado, el consumo del cannabis se torna en un tema de mucha actualidad; así, el análisis del fenómeno cobra gran relevancia debido al impacto que pueda causar en la sociedad. De no ser así, no existiría ninguna preocupación por regular el consumo de cannabis.

La aceleración en el cambio social facilita observación de la evolución del uso del cannabis en los diferentes periodos, desde la antigüedad hasta la actualidad; no obstante, independientemente de la forma del consumo, siempre traerá consecuencias económicas, sociales,

religiosas, según sean las coordenadas culturales. De ahí la importancia de no ignorar la amplia cantidad de implicaciones del fenómeno, especialmente cuando se consumen drogas a las que debe aplicarse la regulación de sustancias ilícitas. El control de este tipo de sustancias obedece a los problemas de larga data en la historia, y se han hecho Convenios o Tratados Internacionales para contrarrestar los potenciales efectos nefastos en el sujeto individual y colectivo.

Indistintamente del Estado donde se dé la problemática e independientemente de la naturaleza de los problemas generados (sociales, económicos, de salud, etc.) es necesario un sistema de regulación del tráfico (cultivar, procesar y comerciar) de la droga, para procurar la seguridad de los Estados. En la actualidad, se vive en una sociedad globalizada, donde los Estados están interconectados. Gracias a la revolución en telecomunicaciones ha habido un borramiento de los límites espacio-temporales, redundando en mayores posibilidades y más facilidades para la industria de las drogas.

Los factores que agilizan el trasiego se dan en términos de una más rápida adquisición de las materias primas (conocidos como precursores) para la elaboración de drogas ilegales, perfeccionamiento de la organización, logística, acceso a Internet, cooperación de funcionarios públicos corruptos y la fácil adaptación a los cambios por parte de los grupos delincuenciales. Esto también explica que, de alguna manera, las autoridades están atrás un paso en materia de regulación. El proceso exige desde el punto de vista legal, esperar hasta que exista una necesidad social, para establecer las regulaciones pertinentes al problema. Esto aplica para acontecimientos a pequeña y a gran escala, nacional o internacionalmente.

Por otro lado, como parte del estudio debe hacerse un muestreo de casos y experiencias dados en los Estados donde se ha legalizado el consumo del cannabis, para un análisis más

profundo; es necesario, además, conocer la situación actual en Costa Rica y los estudios de caso realizados por parte de las entidades responsables de la prevención y tratamiento de la adicción.

Hay aspectos atinentes al trasiego de drogas, cuya investigación requiere de que el investigador conozca con qué mecanismos o instrumentos legales se cuenta para la debida vigilancia de la actividad. Por ejemplo, interesa acudir a las entidades financieras para vigilar el enriquecimiento ilícito y para ello se necesitan los recursos legales adecuados.

Lo mismo aplica para los actos de violencia cometidos por causa de la lucha entre bandas de crimen organizado por el dominio de territorios, de donde interesa conocer las estadísticas de muertes violentas y otros datos provenientes de fuentes oficiales, tales como el Organismo de Investigación Judicial (OIJ) y el Ministerio de Seguridad Pública (MSP). Para efectos de esta investigación, se recogerá la información requerida correspondiente al período en el cual se enmarca este estudio.

Se pretende respaldar este trabajo con el aporte de expertos y con aspectos de carácter empírico, tal como la evidencia proporcionada a lo largo del tiempo acerca del fenómeno en cuestión y según el enfoque propuesto. A partir de los datos recogidos es posible sentar una base para elaborar instrumentos de regulación y control, cuya aplicación beneficie a la sociedad y fortalezca la imagen positiva del país ante la comunidad internacional.

Una serie de criterios y teorías provenientes de diferentes áreas del conocimiento se utilizarán como material de apoyo, además del respaldo de las autoridades. Se pretende dar con las herramientas disponibles para hacer frente al consumo del cannabis, así como identificar los datos existentes acerca de la proyección a futuro del fenómeno en Costa Rica, sin que vaya en detrimento de los fenómenos adyacentes originados por la legalización del consumo de la droga.

Lo anterior, debido a que otros Estados a pesar de tener experiencia en el tema continúan en un proceso de prueba y error en cuanto a tráfico ilícito, conflictos sociales, crisis económicas, y asuntos de salud; todo ello a sabiendas de que no se trata de problemas que tengan de solución a corto plazo. En cuanto a regulación se refiere, en los Países Bajos, por ejemplo, se habla de una proyección hasta el 2025 (Dirk J, 2019); es decir, hasta entonces se determinará si se restringió o se mantuvo la situación.

El Estado costarricense, en materia de política sobre las drogas, proyecta sus resultados a 10 años plazo (Instituto Costarricense sobre Drogas, 2021). Sin embargo, hasta no contar con las observaciones y conclusiones de tales estudios no será posible emitir criterios concluyentes ni determinar el impacto real en la sociedad en caso de legalizarse el consumo del cannabis.

El narcotráfico está íntimamente relacionado con asuntos de violencia de diversa índole, seguridad ciudadana, salud, convenios internacionales y aspectos económicos, entre otros que deben ser analizados. Además, la demanda por parte de los consumidores y su impacto en la sociedad es lo que se tiene bajo la mira en el proyecto de ley 22.911, sobre la regulación del cannabis.

En cuanto a los principales puntos por estudiar se cuentan: primero, las relaciones internacionales dado que se trata de la materia del curso; segundo, las implicaciones sociales en cuanto al cambio coyuntural en diversas áreas la sociedad desde el acceso a la información, desinformación, noticias falsas, promoción del tema del narco como algo normal, así como cambios generacionales ; tercero, la normativa jurídica para enfrentar las consecuencias del consumo; y cuarto, el Estado como garante de la salud y seguridad de la población, tanto fija como flotante.

2.2.1 Delincuencia Organizada

Concepto que ha llevado a los académicos a adoptar posiciones antagónicas entre sí, dada la complejidad del concepto. Pero para efectos de este estudio, se entenderá la delincuencia organizada en los términos comúnmente conocidos; aquí se acoge la definición oficial en Costa Rica:

La delincuencia organizada se refiere a grupos de personas que tienen una relación continua destinada a lucrar mediante una variedad de actividades delictivas y clandestinas. (Instituto Costarricense sobre Drogas, 2022)

En ese sentido, para el tema que aquí nos ocupa, se trata del tráfico ilícito de marihuana, dado que: se requiere de una gran cantidad de logística; se realiza clandestinamente; se llevan a cabo actividades delictivas asociadas, como asesinatos por encargo (sicariato), reclutamiento de personas en estado de vulnerabilidad (mujeres, niños y hombres en necesidad); contaminación del medio ambiente por causa de las altas emisiones de gases de efecto invernadero bajo techo producto del consumo de gas natural, electricidad (Ferrer J. L., 2021), y la comercialización en cuanto al tráfico de drogas por el mar con utilización de lanchas rápidas con tres motores de 200 caballos de fuerza cada uno, también; semisumergibles y sumergibles estos últimos son muy difícil de detectar por las autoridades que patrullan los mares.

El gasto de combustible es de enorme impacto para el medio ambiente, sin dejar de mencionar la materia prima que se utiliza en sitios alejados para evitar ser detectados y con ello, afectando zonas protegidas, tales como parques nacionales, humedales entre otros. Esto puede

darse dentro de las fronteras de un Estado o, mediante el trabajo coordinado de bandas criminales de diferentes países, de manera trasnacional.

Por otro lado, se han hecho decomisos de grandes proporciones de cannabis comprimida en paquetes de un kilo, destinadas a su distribución, venta y consumo. Costa Rica se ha convertido en una especie de bodega para el almacenaje de la droga y en una ruta de paso desde los países de América del Sur hacia los Estados Unidos y Europa.

2.2.2 Decomisos Realizados

Según la información obtenida del Ministerio de Seguridad Pública, solamente en el año 2021 se decomisaron 71 toneladas entre marihuana y cocaína, y se desarticularon 35 organizaciones involucradas con el crimen organizado internacional. Vale la pena llamar la atención hacia el hecho de que fueron 35 organizaciones desarticuladas solamente en este caso.

En el año 2022 se incautaron 16 toneladas de marihuana. En el 2023, la primera semana de enero se decomisó tonelada y media en los cantones de Garabito, Escazú y el Guarco, y para mediados del mismo mes, a 55 millas náuticas de Playa Flamingo, se incautaron 1990 kilos procedentes de Colombia en una lancha semisumergible (Teletica.com, 2023). En la ilustración se observa este tipo de embarcación, muy rudimentaria pero muy práctica, utilizada para trasladar droga; además, se construye con la intención de evitar ser detectada por las autoridades.

Imagen No.1

Embarcación Semisumergible

Imagen No.2

Características Generales

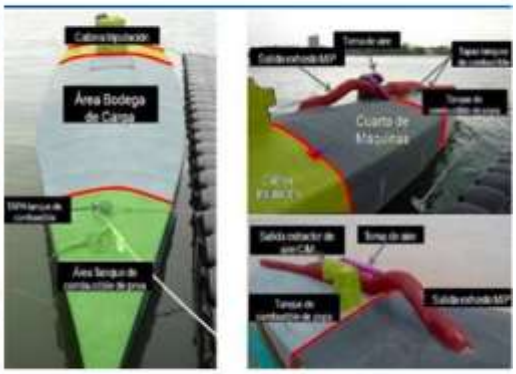

Fuente: Unidad Antinarcóticos de Colombia

Claramente, hay una cantidad de personas involucradas en este tipo de actividades delictivas: quienes laboran en las plantaciones, los encargados del secado del cannabis, etc.; muchas de ellas son jóvenes que no alcanzan la edad para ser procesados, por lo cual no pueden ser imputados cuando son recogidos en los operativos policiales. En Costa Rica solo se pueden procesar personas que superan los 12 años según la Ley de Justicia Penal Juvenil.

En Costa Rica la Fiscalía General de la República, el Organismo de Investigación Judicial, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Instituto Costarricense de Electricidad, Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, Instituto Costarricense de Turismo, entre otros desarticularon y demolieron una fábrica de lanchas rápidas tipo eduardoño, utilizadas para ese propósito en territorios pertenecientes al Estado. Una de las embarcaciones está inscrita a nombre de un sujeto involucrado en actividades ligadas al narcotráfico (Castro, 2023).

En el caso de la importación de drogas, la marihuana proveniente de Jamaica, Colombia y México, contienen altos niveles de Tetrahidrocannabinol (THC), ingrediente activo del cannabis más buscado para lograr los efectos deseados por el consumidor.

Los grupos dedicados al tráfico de sustancias ilícitas se acogen a un alto grado de violencia, de manera que si el consumo recreativo de la marihuana fuera aprobado, no es de dudar que la violencia se dispare a niveles sin precedentes, especialmente porque la comercialización de la droga comprende la participación de grupos de otras nacionalidades (Retnitz, 2022). A modo de ilustración valga mencionar que de enero a diciembre de 2021 un 56% de los homicidios dolosos fueron asociados a la delincuencia organizada, con 11,4 víctimas por cada 100 mil habitantes (PNUD, 2022) y en el año 2022 el país Centro Americano cierra con una tasa de 12 por 100. 000 habitantes, la cifra más alta registrada hasta entonces.

Según Michael Soto, Subdirector del Organismo de Investigación Judicial, entre el 56% y 60% de los homicidios están relacionados con el crimen organizado y se dan por pugnas entre grupos de tráfico de drogas en busca de dominio de territorios para comerciar sustancias ilícitas (DW Noticias, 2022).

2.2.3 Afectación de la Salud Humana

Diversos estudios han llegado a la conclusión de que el consumo del cannabis se asocia a enfermedades de carácter psiquiátrico cuando la persona tiene alguna predisposición genética. Entre esos problemas está la esquizofrenia, padecimiento causante de que el paciente vea y escuche cosas inexistentes (Centro para el Control y Prevencion de Enfermedades, US, 2021). Se ha comprobado la existencia de un riesgo mayor, cuando se consume durante la adolescencia:

> Se ha descubierto que las personas que consumen marihuana y tienen una variante específica del gen AKT1 (que codifica una enzima que afecta las señales de dopamina en el estriado) tienen un riesgo mayor de sufrir de psicosis. El estriado es la parte del cerebro que se activa y se inunda de dopamina en presencia de ciertos estímulos. Un estudio halló que el riesgo de psicosis entre quienes tienen esta variante fue siete veces mayor para quienes consumían marihuana diariamente en comparación con quienes la consumían en forma espaciada o no la consumían. (National Institute On Drug Abuse, 2020)

Por otro lado, en Costa Rica el Doctor Francisco Golcher, presidente de la Asociación Costarricense de Psiquiatría lo ha informado ante la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, y advirtió que en nuestro país no existe la cultura ni la educación para dar el paso hacia la legalización con fines recreativos. A lo anterior, se le puede sumar el gran riesgo implícito en la idea de que la marihuana es una droga inofensiva, haciendo que el acceso a la hierba para la población menor de edad sea más fácil (Vásquez R. , 2023).

Así también, ante la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa expuso lo siguiente:

> La legalización tiene fines fiscales para el Estado, pero no desarrolla nada sobre la nueva infraestructura y servicios para los nuevos consumidores que pasan de la recreación a la adición […] en resumen esta ley lleva a la masificación de adicciones sin que exista la capacidad del Estado para atender los casos. […] no se cuenta con los estudios necesarios sobre el impacto cultural que provocaría este cambio de valoración

> de la marihuana. Tampoco hay datos de cómo ha contribuido con la falacia de que se trata de una droga curativa y no letal. (Valverde, 2023)

Dejar de verla como una droga y asumirla como una forma de recreación tiene serias implicaciones. Se han evidenciado algunas afectaciones en los pulmones, como se menciona en la siguiente referencia relacionada con el consumo de cannabis:

> Tanto la Sociedad Torácica de Australia y Nueva Zelanda y la Fundación Pulmonar Británica han publicado importantes declaraciones en los últimos años, donde se reconocen los efectos del cannabis en los pulmones. Este se fuma diferente del tabaco. Normalmente, los usuarios inhalan de forma profunda a un aliento máximo y luego retienen el humo en los pulmones, lo cual genera mayores presiones durante la contención de la respiración y la expiración. El humo del cannabis estimula la inflamación en las vías respiratorias, por lo que su uso a largo plazo se asocia con el desarrollo de bronquitis crónica. Un estudio en Nueva Zelanda demostró gran inflamación de las vías respiratorias, con obstrucción e hiperinflación, pero fue rara vez asociada con enfisema macroscópico, con una dosis equivalente a 2,5 a 5 cigarrillos. (Carmona, 2014)

Por otro lado, el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, cuya presidencia está a cargo del Dr. Mauricio Guardia Gutiérrez, se opone al proyecto de ley del consumo del cannabis con fines recreativos, argumentando ante los miembros de la Comisión Permanente Especial de Ambiente lo siguiente:

> La posición que mantienen se basa en estudios realizados en otros países, específicamente en Canadá, Estados Unidos y Uruguay, donde el consumo de esta droga se legalizó y los resultados demuestran que esa decisión, trajo más problemas que beneficios. Detalló que dicha medida sólo logró disminuir el precio de la droga, lo que redundó en un aumento del consumo, mayor concentración de THC, mayor diversidad de presentaciones para su consumo y menor percepción de los riesgos en los consumidores, afirmó. (Gutiérrez, 2023)

Afirmaciones como la anterior causan preocupación acerca del proyecto de ley para legalizarla y de la correspondiente reglamentación que está en análisis bajo el expediente 22.911; además, el citado proyecto no se es tan contundente y deja vacíos en cuanto a la salud de los menores de edad que en el seno del hogar inhalan el humo producido por los fumadores de marihuana. Si bien es cierto, el asunto lo contempla el Patronato Nacional de la Infancia en consonancia con el Código de la Niñez y la Adolescencia, no hay un artículo referente al fumado pasivo (o de segunda mano) del cannabis; se menciona en la introducción pero no dentro del reglamento. También en el artículo 6 se menciona al referirse al tratamiento médico por medio de la Caja Costarricense del Seguro Social; pero no se hace referencia alguna a la prevención.

Un dato preocupante es el emitido por la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes, donde se consignaron las siguientes cifras en relación con la población adolescente:

Según la Junta, entre los efectos psicosociales a largo plazo del consumo habitual del cannabis, se encuentra, entre otras cosas, la dependencia. El riesgo es de 1 de cada 10 entre los que lo han consumido alguna vez, 1 de cada 6 en consumidores adolescentes y 1 de cada 3 en

consumidores diarios, con resultados más graves y persistentes entre los adolescentes que entre los adultos. (ONU, 2019)

Por otro lado, entre otros aspectos a considerar, el presidente del Colegio de Médicos y Cirujanos advierte que:

> En cuanto a los problemas que genera el consumo de cannabis en las personas el Doctor Guardia indicó que los estudios muestran que el cannabis traspasa la barrera placentaria, afectando fetos que nacen prematuros, con bajo peso y con problemas cognitivos; los pacientes con depresión pueden aumentar sus síntomas y presentar episodios psicóticos que podrían llevar a más suicidios. (Gutiérrez, 2023)
>
> Por ultimo agrega:
>
> Aquí en el Congreso, analizan una propuesta de ley para mejorar la salud mental y estamos metiendo un nuevo producto, el cual en vez de ayudar va a perjudicar… si no hemos podido controlar el uso del tabaco y el uso del alcohol en nuestras juventudes, cómo vamos a meter una tercera droga que muestra efectos secundarios nocivos para la juventud…". (Gutiérrez, 2023)

Legalizar el uso recreativo del cannabis equivale a afectar aún más la salud de las personas; por ejemplo: en la actualidad, en las viviendas donde se consume licor, algunos menores de edad llegan a convertirse en consumidores de bebidas alcohólicas. La situación resulta más graves cuando se trata del fumado de marihuana, pues además del riesgo de que los menores lleguen a tornarse fumadores activos, ellos se convierten en consumidores de la droga al ser fumadores

pasivos. Además, si la entidad que vela por los menores de edad no ha podido evitar que los jóvenes y adolescentes recurran a las bebidas alcohólicas, hay razón para pensar que tampoco podrá evitar que consuman cannabis, lo cual será un problema mayor (Gutiérrez, 2023).

Hay quienes defienden el proyecto, no creen en el potencial dañino del cannabis; tal es el caso de la diputada Kattia Cambronero Aguiluz, quien critica los argumentos expuestos por el Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica (posiblemente por falta de evidencia más contundente); sin embargo, el criterio de los profesionales en salud merece ser tomado en consideración, pues ellos cuentan con amplia experiencia en su campo de acción.

Lo importante de este trabajo es la recopilación de información fidedigna, presentada a lo largo de este documento. Un ejemplo está en la data aportada el IAFA en cuanto al consumo del cannabis o a los programas preventivos desarrollados en centros educativos por la Fuerza Pública, tal como D.A.R.E. Esta institución ha vivido muy de cerca el drama de la población menor de edad consumidora de marihuana. No debe dejarse de lado ni minimizar la advertencia de los profesionales en salud con respecto a lo que podría pasar a futuro en Costa Rica.

Por otro lado, la siguiente referencia es de gran validez, ya que contempla también los efectos de la marihuana en niños durante la gestación, efectos que perduran hasta la adolescencia. Algunas de estas personas se expresan en cuanto a algunas alteraciones:

- Falta de atención e impulsividad a los 10 años de edad.

- Déficit en la habilidad para resolver problemas que requieren atención sostenida, memoria visual, análisis e integración.

- Déficits sutiles en el aprendizaje y la memoria.

- Bajo rendimiento académico especialmente en áreas de lectura y ortografía (Lastra, 2014).

En cuanto a la legalización del consumo de una sustancia con potencial de afectar negativamente a los habitantes de Costa Rica, Wendy Castro, representante del IAFA, sostuvo ante la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa que "lo que hará será más disponibilidad de esa droga".

De lo expuesto hasta aquí, se entiende que hay una afectación directa a la salud de las personas, tanto consumidoras activas como pasivas del cannabis. Además, el fumado dentro de la vivienda causa molestia en los otros habitantes del inmueble e incluso en los vecinos por causa del olor tan fuerte que se desprende de la combustión del producto.

Los estudios han demostrado que el humo de segunda mano es perjudicial para la salud de las personas, especialmente de bebes y niños. Se ha detectado el Tetrahidrocannabinol (THC), ingrediente psicoactivo en los niños familiares de consumidores de marihuana. El THC les genera euforia, afecta el desarrollo de su cerebro, además de problemas de conducta en los centros educativos (Centro para el Control y Prevención de Enfermedades, Estados Unidos, 2021).

Aunque el mismo proyecto menciona el problema del humo de segunda mano, la ciudadanía no conoce la información referente al potencial perjudicial del cannabis; a la información compartida con el pueblo no incluye los datos acerca de esto. El texto del citado proyecto en análisis dice lo siguiente en su parte introductoria:

> Con la excepción de la nicotina en el tabaco y de unos 60 (150 estiman algunos) cannabinoides en el cannabis, el humo de la marihuana comparte muchos de los mismos carcinógenos e irritantes respiratorios. Incluso, la fase de brea del humo del cannabis tiene un 50 por ciento más de carcinógenos que una cantidad equiparable de humo de tabaco no filtrado. Además, el humo del "porro", sin considerar el contenido de THC, produce una considerablemente mayor carga respiratoria de monóxido de carbono y brea que fumando una cantidad similar de tabaco. (Steller, S.f)

Otro problema secundario al fumado de la hierba se conoce como el Síndrome Amotivacional, el cual consiste en la pérdida de interés por las cosas que solía entusiasmar. Las personas que lo padecen experimentan sentimientos de disforia, asilamiento, menor atención y anhedonia, es decir, la falta de felicidad o de sentimientos de emoción o de motivación por las actividades cotidianas (Guinot, 2022).

Además, el daño ocasionado en el organismo incluye al cerebro, causando a largo plazo afecciones irreparables:

> Un vasto estudio longitudinal en Nueva Zelanda halló que el trastorno persistente por consumo de marihuana, cuando el consumo frecuente comenzó en la adolescencia, estuvo asociado con una pérdida en promedio de 6 y hasta 8 puntos de coeficiente intelectual a mitad de la etapa adulta. Significativamente, en ese estudio, las personas que consumieron marihuana intensamente durante la adolescencia y dejaron de consumir la droga cuando fueron adultas no recuperaron los puntos de coeficiente intelectual que habían perdido. (National Institute On Drug Abuse, 2020)

Los adolescentes corren un mayor riesgo si se legaliza el consumo de esta droga en Costa Rica, pues la marihuana es la droga más consumida y de inicio ilegal. La cita anterior ilustra claramente lo que podría suceder con los adolescentes consumidores.

Los estudios realizados y las estadísticas demuestran que la marihuana es la droga más consumida en el mundo. Según la Oficina Contra La Droga y el Delito de las Naciones Unidas habrá unos 192 millones de seres humanos que consumirían cannabis para el 2018 (UNODOC, 2022).

Además, al legalizar el consumo del cannabis, los más beneficiados serían los traficantes, pues el trasiego de esta droga se considera un negocio muy lucrativo, por lo cual es posible deducir esto redundará en el aumento de su consumo. Al adquirir la figura de Ley de la Republica el tráfico de marihuana será percibido por el ciudadano como algo común, es decir no lo observa como un delito, ni considerarán al traficante como un infractor de la ley por tanto tendría mucha libertad para comerciar con el cannabis. Esto ya ha sucedido en otros estados europeos, tales como los Países Bajos, Bélgica y España, entre otros. (Dekker, 2019)

En cuanto a tráfico de marihuana en Costa Rica, ha aumentado su paso por territorio nacional y las fuerzas de policía están trabajando en ello para minimizar su impacto ya que en muchas ocasiones se queda parte de ella como pago en especie por diversos servicios en cuanto a logística se refiere para continuar el viaje a otros Estados. Además, no se omite, que también el territorio nacional ha sido utilizado como bodega para almacenaje de drogas entre ellas, la marihuana.

En relación a lo mencionado, nótese en el siguiente cuadro el aumento en los decomisos de marihuana entre 2010 y 2019 en suelo nacional:

Gráfico N°1

Aumento de decomisos de Marihuana en una década

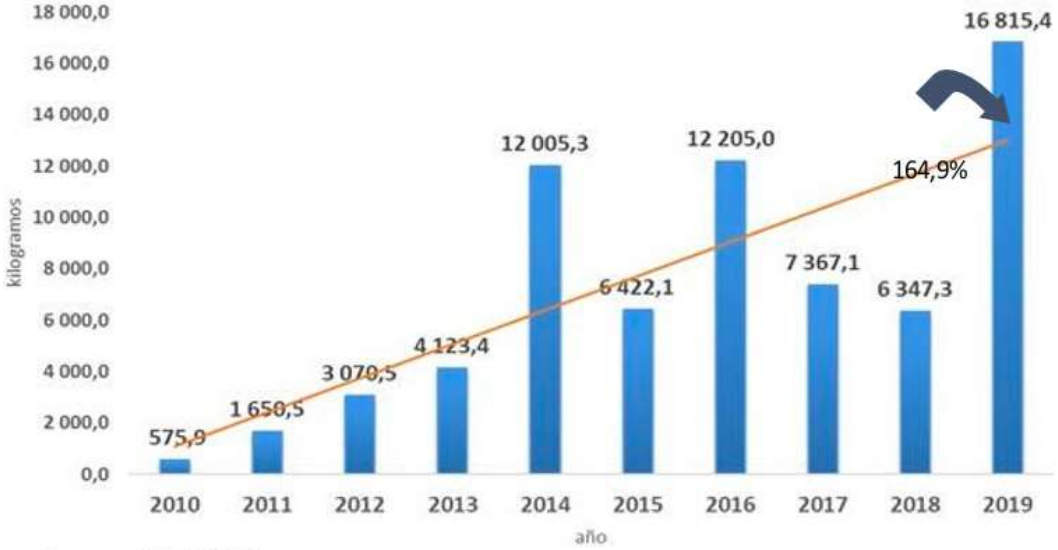

Fuente: ICD,2029.

El aumento ha sido significativo y esto hace saber al traficante que debe buscar nuevas formas de distribución y nuevos territorios donde colocar el producto. De ahí que mayor cantidad de personas se involucran en el negocio y, por ende, cada vez hay más consumidores. Sitios densamente poblados son los lugares más atractivos para expandir el negocio; se trata de comunidades con más necesidades insatisfechas; grupos que carecen de espacios físicos para el esparcimiento y de empleo, tienen demasiado tiempo libre y gozan de fácil acceso al cannabis; todo ello es un catalizador para el consumo. Los sitios más susceptibles a esta problemática son San José y Alajuela, lo cual se muestra en la siguiente tabla:

Tabla N.º 1

Cantones con mayor problema de consumo de marihuana

posición	Marihuana Cantón	cantidad (eventos)
1	San José	17 244
2	Alajuela	3 812
3	Limón	3 401
4	Cartago	2 509
5	Pérez Zeledón	2 400
6	Montes de Oca	2 345
7	Alajuelita	1 982
8	Pococí	1 977
9	Desamparados	1 964
10	Talamanca	1 853

Fuente: (ICD, 2019)

La Tabla Nº 1 muestra la cantidad de eventos asociados con la marihuana atendidos por las autoridades. San José encabeza la lista de sitios donde se registra una problemática más fuerte, lo cual sugiere que en el futuro los problemas relativos a la droga serán mayores solo por gozar de más fácil acceso al producto. También, no se puede dejar de lado, que en las zonas densamente pobladas del Gran Área Metropolitana (GAM) -San José, Alajuela y Cartago- así como sus focos o puntos calientes como Desamparados y Alajuelita en el que existen serios problemas de carácter social, asentamientos humanos conocidos como precarios y distribuidores de drogas. En el caso de Limón se explica la puerta de entrada por el Caribe y zona de paso para América del Norte. Montes de Oca en San José, se menciona el caso de Calle de la Amargura que recientemente está trasladándose el problema al sector del Carmen, en zona conocida como la Cali. En Pérez Zeledón se explica como zona de paso por la Ruta Uno –Interamericana-. Por último, Talamanca, y en este caso se hace referencia a la explotación en zonas protegidas de Talamanca con plantaciones ilícitas así como el baja Talamanca en zonas turísticas para consumo final.

Por otro lado, es importante mencionar la Puerta Trasera; que es el nombre con el que se conoce el lugar por donde los traficantes introducen la droga y abastecen el mercado legal para abastecer la demanda; se trata de una situación muy similar al lavado de dinero, el cual se refiere al dinero de procedencia ilícita que logra insertarse a través del mercado lícito para blanqueo en el sistema financiero formal. Hace pensar, que el crecimiento y prosperidad económica de una persona física o jurídica, es por medio de actividades legales.

Por último, cuando se le confiere a la marihuana un estatus de legalidad, de cierta manera se le está diciendo al público que el consumo del producto es seguro y esto será un estímulo para que cada vez más personas la consuman, pues el imaginario colectivo daría por sentado la inocuidad de la droga.

2.2.4 El Consumo del Cannabis en Costa Rica

El grado de consumo ha crecido de forma exponencial, lo cual podría deberse a los efectos de la publicidad hecha en redes sociales. El debate alrededor de la legalización del consumo recreativo es una forma indirecta de promover el consumo, y a esta se suman otras formas de promoción directa o indirecta, trayendo como consecuencia que las personas se formen la idea de tratar con una droga no dañina, sino beneficiosa.

Esta noción o idea es errónea y conduce a las personas a creer en el poder curativo de la hierba, por lo tanto tienen una apertura a consumir para curarse de algún padecimiento, corriendo así el riesgo de recurrir a otro tipo de sustancias de mayor impacto. En el siguiente gráfico se ilustra el crecimiento exponencial del consumo de la droga hasta hoy registrado.

Gráfico N°2

Aumento del consumo del Cannabis en Costa Rica

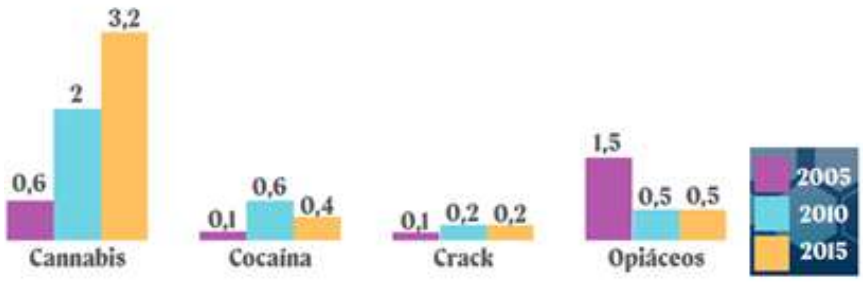

Fuente: (ICD, 2019)

Si bien es cierto, la investigación abarca un periodo comprendido entre el 2017 y el presente, no se debe ignorar una información tan clara como la presentada en el informe del Instituto Costarricense sobre Drogas (ICD), donde se registra un aumento progresivo en el consumo del cannabis desde el año 2005.

La legalización del consumo recreativo de la droga implica para el Estado un deber de soportar una carga más, pues estará en la obligación de destinar recursos para la atención de los consumidores del cannabis que desarrollen patologías por esta causa. En este sentido, la sociedad sufriría una afectación en diversos aspectos: dinámica intrafamiliar, delincuencia, economía, turismo, imagen del país ante la comunidad internacional, etc. La siguiente tabla ilustra la atención médica brindada a las personas afectadas por el abuso de las drogas, para el 2019.

Tabla N°2

Casos Atendidos por Abuso de Drogas

	Número de atenciones brindadas por el IAFA			Número de personas atendidas por el IAFA			Número de personas atendidas por ONG		
	2015	2016	2017	2015	2016	2017	2015	2016	2017
Según sexo									
Hombres	54,856	55,290	53,529	17,741	16,042	16,726	4,810	5,508	5,503
Mujeres	17,425	18,193	18,257	5,635	4,408	4,834	501	589	509
Total casos atendidos	**72,281**	**73,483**	**71,786**	**23,376**	**20,450**	**21,560**	**5,311**	**6,097**	**6,012**
Según grupo de edad									
Menor de 18 años	15,851	15,724	13,171	5,126	3,481	3,829	457	568	432
19-25 años	10,292	10,741	11,151	3,328	3,664	3,930	948	1,234	1,105
Mayor de 26 años	46,138	47,018	47,464	14,922	13,305	13,801	3,906	4,295	4,475
Total casos atendidos	**72,281**	**73,483**	**71,786**	**23,376**	**20,450**	**21,560**	**5,311**	**6,097**	**6,012**

Fuente: (Instituto Costarricense sobre Drogas, 2021)

La información consignada en la Tabla N°2 evidencia el problema actual; sin embargo, a estas cifras habría que sumársele la cifra negra, es decir, aquella referente a los habitantes de calle de diversas zonas del Área Metropolitana y barrios del sur de la Capital. Además, deben de tenerse en cuenta los factores genéticos como coadyuvantes de la morbilidad, por ejemplo, situaciones psiquiátricas, como la psicosis y otras afecciones físicas (problemas estomacales, hepáticas. Lo anterior, al darse en habitantes de la calle, supone un problema dado, la atención médica exponencial, además, que son seres humanos ya rechazados por la sociedad así, como los problemas sociales que representa a la sociedad en general. (Motta, 2013).

Por ello, las estimaciones acerca del estado real de la situación actual podrían no tener correspondencia con el alcance del drama social existente. El hecho de que no haya registro de la condición de los habitantes de calle en cuanto el consumo de cannabis da cuenta de las mayores dimensiones del problema. Con la legalización se prevé el agravamiento de la situación, pues hará más fácil el acceso a la marihuana, incrementando así la cantidad de consumidores y la cantidad consumida por consumidor habitual, todo ello generando un daño mayor que el percibido. Por último, no se pueden omitir los casos psiquiátricos que no son atendidos bajo el supuesto que esa enfermedad se ha generado por el consumo de cannabis por predisposición genética y por consiguiente pasan inadvertidos esos casos ya que los médicos tratan la enfermedad generada pero no hay investigación de cuál fue el detonante, ya que la persona no menciona que haya consumido marihuana, cuando sí lo hizo (C. G. A., 1992).

2.2.5 El Caso de los Países Bajos

Desde 1976 en los Países Bajos se reguló el consumo de la marihuana (Dirk J, 2019), donde fue considerada como una droga blanda -término popular que induce a error-, mientras que sustancias como la cocaína u otros derivados del Opio son consideradas drogas duras, a causa del efecto dañino a muy corto plazo, por lo cual el tráfico de estas se penaliza.

Existen lugares conocidos como coffeeshops, donde la gente puede acudir a adquirir y consumir la droga; son puntos de venta que ofrecen al usuario un sitio donde consumir. A ello se le conoce como Puerta Delantera. Se trata de lugares que, apegados a una normativa rigurosa, ponen a disposición del usuario un producto de calidad para un consumo seguro. No obstante, el contrabando y la delincuencia organizada persisten en la distribución de los suministros necesarios,

de donde se beneficia tanto el comprador como el dispensador del producto; el primero porque compra a un precio más bajo, y el segundo porque coloca su producto en el mercado lícito.

El acto de abastecer de marihuana a los establecimientos destinados al consumo se le conoce como la Puerta Trasera. Esto ha generado una discusión nacional acerca del problema de las drogas. Por un lado, el crimen organizado desarrolla sus actividades sin ser objeto de persecución y, por otro, las autoridades no destinan recursos a perseguir el delito mediante los cuerpos policiales. Tanto así, que el sindicato de la Policía de los Países Bajos considera que el país presenta indicios de un Narco-Estado (Ferrer I. , 2018).

Lo anterior lo refuerza el presidente de ese sindicato, quien afirma que el gobierno no refuerza con nuevos policías ni con recursos destinados a la investigación, lo cual favorece el negocio ilícito, a pesar de conocerse quienes son los infractores y que, además, en muchos casos adquieren negocios legales para blanquear dinero.

En cuanto a la afectación económica, médica y social, le cuesta entre 3200 y 4100 millones de euros anuales al Estado. Un informe del Ministerio de Justicia al Parlamento plantea que de los euros circulantes en el país por año, al menos 16 mil millones proceden de actividades ilícitas, tales como la evasión y el narcotráfico, lo cual implica un problema pese a tratarse de una actividad regulada. La tarifa por gramo se mantiene en promedio a 10 euros por gramo para hacerla accesible al usuario. Es decir, se está frente a toda una industria, donde la relación oferta-demanda sirve como catalizador de los precios de mercado y genera muy buenas utilidades.

Son diversos los frentes desde los cuales debe combatirse el narcotráfico. Uno de ellos involucra a los bancos. A estas entidades financieras se les genera un gasto de hasta 550 millones de euros al año en la lucha contra el blanqueo de dinero, en armonía con las políticas de

transparencia de las superintendencias financieras y calificadoras de riesgo internacionales (Ferrer I. , 2018).

La expansión de la industria de la droga trajo consigo otra actividad criminal, identificada a partir del 2018, en el seno del crimen organizado. Se trata del sicariato, usualmente producto de los llamados ajustes de cuentas; los narcotraficantes han recurrido al asesinato por encargo por diversas razones: lucha por territorios (apoderarse de lugares de venta), aleccionar a quienes no pagan sus deudas, traicionar a un líder, venganza, advertencia a competidores, etc. La configuración del marco jurídico costarricense permite endurecer la regulación, pero ha faltado la voluntad política para hacerlo. Cabe mencionar la existencia de un debate nacional en relación con la regulación de la llamada Puerta Trasera, que incluye todo el proceso, desde el cultivo hasta el coffeeshop.

Además, a los propietarios de los coffeshops no se les permite cultivar la marihuana por lo que sus administradores o propietarios no conocen la procedencia de la droga que adquieren para vender en su negocio. El promedio de ventas por día y por ciudad llega a alcanzar los 60 o 70 kilos. Sin embargo, esta cifra corresponde a un estimado, de manera que podría tratarse de una cantidad mayor (Dekker, 2019).

Es importante mencionar que un coffeshop no es una cafetería, sino más bien un sitio donde se ofrece toda una gama de productos relacionados con la marihuana. En estos fumaderos no está permitido un consumo mayor a los cinco gramos por persona. Sin embargo, esta disposición no suele ser respetada y muchas veces las autoridades miran hacia otro lado.

En un estudio sobre el consumo de la droga realizado en los Países Bajos y publicado bajo el título “La Regulación del Cannabis en Europa, Informe sobre los Países Bajos”, se ha mencionado que el consumo de esta droga causa “molestias” en la ciudadanía, no obstante, la idea no queda clara pues no se especifica qué clase de molestias son las que genera.

Si se quiere, las “molestias” también podrían entenderse en términos de aquellos jóvenes que aún no forman parte de la población económicamente productiva, por lo cual no cuentan con ingresos propios y siguen dependiendo de sus padres. En este sentido, los chicos consumidores se ven en la necesidad de sustraer dinero a sus padres para costear su adicción. Al hablar de adicción es importante no perder de vista que no todos los organismos responden igual ante el consumo de la marihuana. Un vicio es el resultado, en gran medida, de si se tiene o no una predisposición genética a la dependencia (Vásquez R. , 2023).

2.2.6 Cannabis: Aspectos que se Recomienda Saber

Este apartado está dedicado a explicar los principales tipos de cannabis; se dice “los principales”, pues no es factible, para efectos de esta investigación, detallar todos los existentes, ya que existen más de 300 especies gracias a la intervención humana. Cabe mencionar, que en la sección donde se trata la nueva legislación se hará referencia a las aquí detalladas bajo el término “las de efectos similares”, con el fin de ampliar la cobertura hacia cualquier otra especie que se produzca en el futuro.

La más sencilla y completa definición ha sido proporcionada por la Escuela Antidrogas de Colombia:

> Son todas las plantas con flores pertenecientes a la familia Cannabaceae y al género Cannabis L., dentro del cual algunos autores reconocen la existencia de tres especies: Cannabis sativa, Cannabis índica y Cannabis rudelaris. Otros sólo reconocen una especie, la Cannabis sativa L., cuyas variedades son la sativa, la índica y la rudelaris. (Policía Nacional, Dirección Antinarcóticos de Colombia, 2018)

Las líneas que siguen versan sobre cada una de ellas, partiendo de los conceptos generales hasta abordar los detalles.

2.2.6.1 Ruderalis

> […]Esta especie prolifera incluso en condiciones hostiles, por ejemplo, temperaturas extremas (mucho frio o calor), suelos desfavorables, otros. Su aparición se dio en algunas regiones de Asia, Europa central y oriental; sin embargo su descubrimiento científico fue hecho por el botánico Janischewsk en 1924, en estado salvaje en zonas de Siberia, Rusia. (Worms, 2020)

La especie ruderalis tiene muy bajas concentraciones de THC, por lo que no goza de mucha aceptación entre quienes consumen marihuana con fines recreativos. En consecuencia, para obtener el efecto recreativo deseado por el consumidor fue necesario elevar el nivel de THC cruzándola con otras especies, tal como el cannabis índica; con este cruce se le añadió a la ruderalis un efecto sedativo.

2.2.6.2 Índica

Originalmente fue clasificada en 1753 por el naturalista Carl Linnaeus, quien identificó una sola especie de cannabis, el Cannabis Sativa L, conocido actualmente como cáñamo. Esta especie no es psicoactiva, es decir, no altera la actividad mental, sean procesos emocionales o pensamientos (ICD, 2019). Solía utilizarse para fabricar las cuerdas de las velas de los barcos. En 1785, el biólogo Jean-Baptiste Lamarck recibió muestras de cannabis recogidas en la India y descubrió que al consumirla o fumarla, la hierba causaba un efecto eufórico. En síntesis, éste biólogo identificó una diferencia entre la especie propia de Europa y la de la India, clasificándolas tal como hoy se conocen (CIVANTOS, 2020).

Imagen N° 3

Diferencias entre la hoja de la índica y la de la sativa

Fuente: (CIVANTOS, 2020)

La especie índica sí causa efectos psicoactivos, aunque no tan fuertes como las sativas; además, el efecto no incide tanto en la mente como lo hace en el cuerpo, ya que produce sequedad de boca, enrojecimiento de los ojos, hipersensibilidad física y relajación (CIVANTOS, 2020).

2.2.6.3 Sativa

Descrita en 1753 por el botánico sueco Carl Linnaeus, quien define a la sativa básicamente como un psicoactivo. Sus efectos dependen sobre todo de la técnica de cultivo y la biotecnología utilizada. Si se prensa la hierba (marihuana comprimida) puede contener adictivos químicos, por lo cual su consumo representa un mayor riesgo de salud; empeora la situación el desconocimiento de los elementos o ingredientes adicionados (ICD, 2019).

La composición química de la planta y la dosis utilizada determinan los efectos producidos por esta especie, por lo cual no se tiene claridad acerca de los efectos que produce; aunque al compararlos con aquellos producidos por las especies antes mencionadas puede afirmarse que suele actuar como estimulante.

Es importante mencionar que existen 33 variedades del cannabis, sin embargo se han mencionado las 3 principales, no obstante, con la intervención del ser humano que se han llevado a cabo, inducidos cerca de 300 cruces. Las variedades de la hierba de mayor consumo solían llamarse popularmente Punto Rojo, Corintiana, Santa Marta, Golden, entre otras; en promedio tenían una concentración de THC del 5%. Las consumidas actualmente son más potentes y se conocen como Blue Berry, Blanca Rusa y Black Jack; se diferencian de las antiguas por presentar concentraciones cercanas al 25% (Centro Internacional de Estudios Estratégicos, 2017).

En la imagen N°3 se presentó la diferencia entre la hoja de la cannabis sativa y la de la índica; en la siguiente se muestra la diferencia de la flor entre una y otra especie.

Imagen N°4

Diferencias entre las Flores

Fuente: CIVANTOS, 2020.

2.2.7 ¿Qué son los fitocannabinoides?

Dentro de los compuestos de la planta del cannabis están los fitocannabinoides, presentes únicamente en esta planta. Según la literatura, no todos los fitocannabinoides se han descubierto, pero se estima la existencia de alrededor de 150. Por supuesto, no se trata de los únicos compuestos de la planta; de hecho, se han identificado cerca de 545 compuestos adicionales, entre los cuales destaca la familia de los terpenos. Estos son los que le dan su olor y sabor característicos a cada especie (Policía Nacional, Dirección Antinarcóticos de Colombia, 2018).

Entre los fitocannabinoides más comunes están el THC o tetrahidrocannabinol, ya mencionado en el Capítulo II; el cannabinol (CBN) produce un efecto sedante y puede utilizarse con propósitos terapéuticos, para lo cual no debe fumarse, además, es necesario sintetizarla; esto desmiente la creencia generalizada de que el fumado del cannabis -con el cannabidiol (CBD)

incluido- mejora la salud. Este último es un depresor del sistema nervioso, procesado en un laboratorio por científicos y utilizado en Estados Unidos por médicos especialistas para el tratamiento de la epilepsia.

Cuando el ingrediente activo del cannabis (THC) se encuentra en una concentración menor al 1% se considera que la hierba no tiene poder psicoactivo; en caso contrario, cuando el THC supera ese porcentaje la hierba se considera psicoactiva. Ahora bien, tomando lo anterior como marco de referencia, es preocupante el hecho de que en la actualidad, gracias a las diversas formas de cultivo, es posible llegar a producir plantas cuyas concentraciones de THC ronden el 25% (Royal queen seeds, 2022).

2.2.8 Uso de la Moneda Virtual

En páginas anteriores se mencionó el empleo de la moneda virtual como medio para blanquear capital, ya que se trata de un recurso utilizado por los delincuentes para evadir los controles financieros. Las entidades financieras carecen de mecanismos de control destinados a las transacciones realizadas con moneda virtual. Debido a que este tipo de divisa no se adquiere a través de un banco, resulta muy difícil rastrearla; para iniciar una investigación se requiere de la cooperación internacional, dada la experiencia de otros Estados en la utilización de esta moneda como forma de pago por concepto del desarrollo de actividades ilícitas.

Entre las monedas virtuales más utilizadas se encuentra el Bitcoin, Ethereum, Cardano, Thether y Binance; las dos últimas son centralizadas, es decir, para cada una existe una compañía destinada a su regulación; una gama de servidores sostiene las otras -las descentralizadas. Para las criptomonedas, específicamente para el Bitcoin, existe una red de cajeros y comercios donde la

aceptan; además, la red de locales o comercios en que es aceptada la moneda como forma de pago está disponible en la página web: coinmap.org. De hecho, en Costa Rica, así como existen comercios donde se aceptan las monedas virtuales como método de pago, así lo hace la delincuencia, donde es mejor aprovechada por tratarse de una forma de transacción monetaria no rastreable. El Ministerio Público en Costa Rica declara lo siguiente:

> Se utiliza para pagos a terceros por la comisión de delitos, como homicidios; se utiliza para comprar droga, pagar por contenido de explotación sexual de personas menores de edad y adquirir armas, expuso. Asimismo, el Fiscal de la Fiscalía Adjunta contra Fraudes y Cibercrimen, Carlos Castro Sojo, señaló que secuestradores han solicitado pagos por medio de criptomonedas, para liberar a las víctimas. (C. S. H., 2022)

En Costa Rica el pago por secuestros se ha realizado con moneda virtual. La policía española se ha pronunciado en torno a casos de este tipo:

> Dos ingenieros ticos cayeron en manos de agentes de Legitimación de Capitales del OIJ por recibir dinero pagado como rescate por liberar al estadounidense William Sean Creighton Kopko, secuestrado y cuyo cuerpo fue encontrado en un cementerio en Quepos. Era la parte final del operativo Kopko. (Mesen, 2022)

El operativo fue nombrado con el apellido de la víctima, pues la víctima del secuestro fue un empresario estadounidense llamado William Sean Creighton Kopko. Aunque el rescate fue pagado, la fiscalía anunció que el cuerpo de Kopko fue hallado el 24 de septiembre de 2018 en un cementerio de la comunidad de Parrita; no solo se pagó el rescate, sino que el pago se hizo tal

como los secuestradores lo solicitaron: en Bitcoins. Los criminales fueron sentenciados por ese hecho en 2022 (Mesen, 2022).

El caso de la marihuana no es diferente en cuanto a la legitimación de capital, pues también en esta actividad hay un importante esfuerzo por esconder las ganancias. La Unidad Antinarcóticos de Colombia, en una iniciativa en conjunto con la Administración de Control de Drogas (por sus siglas en ingles DEA), recientemente realizó la primera incautación de criptomonedas

Los brokers son intermediarios que cuentan con billeteras digitales utilizadas para blanquear dinero. De acuerdo con un investigador de la policía de ese país, la legitimización de capital ronda el 16% del total de la transacción. En este caso particular se pretendió introducir en Colombia 2,5 millones de dólares mediante diferentes transacciones. En la primera intervención se logró incautar cerca de 140 mil dólares. Los agentes encargados del caso declararon lo siguiente:

> Logramos identificar esta llave virtual de la billetera y se pone en aviso a la agencia internacional con la que se adelanta el caso y ellos, en cooperación con medios técnicos y software especializado, logran congelar los criptoactivos y, posteriormente, es transferido a otra billetera virtual del dominio de la agencia (Policía Antinárcoticos, 2023)

> Es el primer caso donde nuestros investigadores, en coordinación con agencias de Estados Unidos, y en medio de la lucha antinarcóticos investigaron las actividades del lavado de activos y lograron detectar una cantidad de dinero equivalente a $136.000 dólares. (Policía Antinárcoticos, 2023)

> Esta primera operación para incautar criptomonedas aparentemente del narcotráfico es una de las principales líneas de acción de la policía para atacar esas rentas criminales. (Policía Antinárcoticos, 2023)

El crimen organizado se encuentra en constante búsqueda de nuevas formas de eludir los mecanismos de control establecidos por el Estado para la recaudación de capitales ilegítimos relacionados con el narcotráfico. Una manera de blanquear capitales consiste en, por ejemplo, financiar campañas electorales de los partidos políticos; sin embargo, aunque este tema en particular no será abordado aquí, vale la pena mencionarlo pues el dinero proveniente de actividades ilícitas (como el comercio del cannabis) se utiliza para sufragar gastos de diversas actividades realizadas con el fin de obtener favores políticos.

Retomando el tema de la moneda virtual, las formas de utilizar la divisa se diversifican cada vez más: se financian diversas actividades ilícitas (como las mencionadas arriba), se utilizan con fines de enriquecimiento ilícito, se negocia con toda una red de comercios del mercado negro, etc.; todo ello para poder no dejar evidencia de las actividades realizadas al margen de la ley. De esta manera, no hay necesidad de brindar mayor explicación a las entidades financieras.

2.3 Marco Referencial

Este apartado está destinado a esbozar las diversas aristas de la problemática alrededor de la industria del cannabis. Si bien es cierto, las teorías aquí expuestas fueron propuestas fuera del contexto actual, no dejan de gozar de vigencia. De hecho, son adecuadas para analizar las implicaciones de la aprobación del proyecto de ley bajo el expediente 22.911 denominado “Ley

de control del humo de cannabis, sativa, indica, ruderalis y sus efectos nocivos para la salud 2017-2022".

2.3.1 Dinámica del Poder en el Seno del Narcotráfico

Entre los grupos del crimen organizado frecuentemente existen importantes rivalidades. Las luchas se dan para obtener cada vez más dominio sobre mayores extensiones de territorio, con miras a hacer crecer el negocio y amasar fortuna. Para lograr el objetivo, a los narcotraficantes no discriminan los medios a utilizar; simplemente responden a las pasiones humanas. Están dispuestos a recurrir a los más drásticos medios para satisfacer su ambición, incluyendo el asesinato a sueldo, tema mencionado por Nicolás Maquiavelo en su obra El Príncipe (Maquiavelo, 1999)

En Costa Rica los noticieros dan cuenta de ajusticiamientos, incluso en presencia de personas inocentes. Un caso de estos fue la balacera ocurrida a las 16:00 horas en Cieneguita el 03 de octubre de 2016 en Limón, donde estaba presente una gran cantidad de turistas. En este caso se utilizó un arma de fuego para eliminar al objetivo, se hizo sin reparar en los presentes, quienes no tenían nada que ver en el asunto, y se cobró la vida de dos mujeres y dos menores de edad. (Solano, 2020).

El sicariato se ha convertido en una actividad que será pagada de acuerdo con el prestigio del delincuente, entre más fama se tenga mayor el precio que se cobra. También depende del perfil de la víctima, el servicio va desde lo gratuito hasta las inimaginables sumas de dinero en moneda extranjera o virtual. De ello da cuenta la versión del Jefe de Sicarios John Jairo Velásquez Vásquez del cartel de Medellín liderado por Pablo Escobar: "Ser un asesino celebre es un honor" (Vásquez, H., 2016)

Así también, en la obra El Príncipe, Nicolás Maquiavelo sostiene que se procura mantener el poder del jefe o la estructura a toda costa, sin el reparo en los medios, y las declaraciones del exjefe del Cartel de Medellín son ciertas en ese medio criminal. En Costa Rica la situación no se aleja, ya está en práctica ese modo de operar irá en aumento y modificándose en el tiempo, ya que el crimen muta.

Merece la pena, aclarar que el termino cartel, si bien es cierto ha sido muy usado por los medios de comunicación y en la literatura, no se puede afirmar que un grupo criminal organizado sea en sí un cartel, ya que esa figura corresponde a una organización muy grande y compleja, tal como lo son las mafias Rusa o China. En Latinoamérica existe una gran competencia entre los grupos criminales por dominar el tráfico de droga y por expandir territorios para incrementar utilidades. De lo anterior da cuenta la Dra. Rosa del Olmo en 1996, en las siguientes declaraciones:

> Por ejemplo, difícilmente se puede aceptar que cuatro personajes colombianos llamados en términos amenazantes el Cartel de Medellín o ahora el Cartel de Cali puedan controlar anualmente un imperio financiero de 32 mil millones de dólares, un monto equivalente al que totaliza la exportación de café de Colombia en los últimos 20 años; o que ellos sean los responsables de todo el lavado de dinero que se lleva a cabo en el mundo, incluyendo el banco de Luxemburgo controlado por árabes predominantes (en el negocio de los Petrodólares). Ellos son indudablemente muy rudos y ricos pero esa publicidad sensacionalista construida a su alrededor sólo los convierte, al menos en el discurso, en diabólicos superhombres, lo cual termina glorificándolos como antihéroes, y contribuye, como está ocurriendo, a la proliferación de libros sensacionalistas. (Chaves, 1996)

Lo citado entre paréntesis es de autoría propia y se hizo con el propósito de aclarar la actividad de los árabes en la venta del petróleo utilizando el dólar como divisa, según lo pactado con Estados Unidos en la administración Nixon. Ahora bien, pese a que esta cita se refiere al mismo fenómeno, pero ocurrido hace ya muchos años, se adapta a los hechos de la actualidad. En términos generales la situación de ese entonces permanece vigente.

Ahora bien, continuando con el tema ¿es cierto, que el tráfico de drogas se maneja en la actualidad con cárteles? Como se mencionó antes, no se trata de una estructura o de la asociación de grupos en pro de un mismo interés, sino más bien de grupos que luchan entre sí, compitiendo por las ganancias y el poder sobre el mercado. De esta lucha de poderes se derivan los enfrentamientos entre los grupos del crimen organizado.

Dentro de estas estructuras, la conducta del ser humano coincide con la descrita en la obra de Maquiavelo: “pero vencidos los obstáculos y una vez que han hecho desaparecer a los que tenían envidia de sus virtudes, viven poderosos, seguros, honrados y felices” (Maquiavelo, 1999) Las desapariciones forzosas son frecuentes y en muchos casos han sido utilizados métodos extremos, de los cuales no se hará referencia en esta investigación, pues este tema no es el objetivo principal. Se menciona porque el sicariato se deriva de las actividades delictivas del tráfico de drogas, que en este caso se trata del consumo del cannabis con fines recreativos y el análisis de su reglamentación.

En el medio, el sicariato se ha convertido en una realidad tan latente que los miembros de las bandas de distribución de droga utilizan vehículos blindados para evitar ser víctimas de los sicarios, es decir, como dice la obra para “estar seguros”. Para ellos la seguridad la da el caudal económico, pues el poder adquisitivo permite al narco la contratación de escolta y adquisición de

automóviles blindados para trasladarse de un punto a otro. Es muy diferente el criterio de seguridad desde el punto de vista de otras personas.

El narcotráfico ha ido ganando terreno en ciertos sitios, donde los delincuentes llegan a ser vistos como héroes, como redentores pues contribuyen con la comunidad introduciendo mejoras en los barrios, tales como construir parques, reparar escuelas, y solucionar otro tipo de problemas que la vecindad enfrente. Ganarse la simpatía del pueblo se convierte en un elemento que le resta poder al Estado. Maquiavelo en su obra se refiere a esto con estas palabras "el mejor ha sabido ser zorro, ese ha triunfado, pero hay que saber disfrazarse bien y ser hábil en fingir y disimular. Los hombres son tan simples y de tal manera obedecen a las necesidades del momento que aquel que engaña encontrará siempre quien se deje engañar". Además, también se da el hecho de que los lugareños guardan silencio en cuanto a este tipo de situaciones debido a la intimidación, Maquiavelo expresa la idea de esta manera "es mejor ser temido que odiado".

El caso de Hoppes inspira el ser egoísta pues afirmaba que el poder explica la conducta del hombre de la guerra al defender la consigna de todos contra todos. De ahí que crean organizaciones, gobiernos, instituciones con el fin de asegurarse protección (Marroquin, 2010). Esto está muy relacionado con la conducta de las bandas de narcotraficantes, compitiendo entre sí para tener más poder económico y ganar una mejor reputación a través de los medios de comunicación.

Además, es importante tener en cuenta la división entre la parte económica y la parte jurídica del ser humano. Según el Contrato Social de Roseau, el poder es un bien (un haber) que pude trasladarse a través de un acto jurídico, es decir, el ser humano cede su poder para vivir en una sociedad organizada. Sin embargo, en el caso del crimen organizado, el poder no es cedido,

sino arrebatado mediante el uso de la fuerza y la violencia, propias de la guerra entre lo legal e ilegal, lo cual, por supuesto afecta de forma directa el aspecto económico. El narcotráfico se define por permanecer ajeno a la cultura de legalidad.

El tráfico internacional trasciende las fronteras. Existen conexiones entre los grupos de crimen organizado de diferentes Estados. La venta local funciona de la misma manera pero a pequeña escala, y al final se forma una gran red de distribución y tráfico de drogas; en este caso, una red de distribución y venta de cannabis.

Además, la ostentación del poder podría explicar el comportamiento de los imputados en los juicios, quienes aun estando cerca de recibir sentencia suelen emplazar a los jueces -figura de autoridad del Estado- sin importar si se trata de policías o de fiscales. Al respecto el filósofo alemán Immanuel Kant, en su escrito sobre la condición humana, sostiene que "el ser humano es malo por naturaleza" (Vallejos, S.F) y por ello confronta la autoridad.

Al haber una demanda continua y creciente, los traficantes buscan las forma de satisfacerla y para lograrlo debe evadir o transgredir el poder del Estado; incluso le pagan a los funcionarios públicos, para que miren hacia otro lado o, peor todavía, para que ejerzan su poder para beneficiar la empresa criminal. No es un secreto que el narcotráfico ha penetrado en la esfera de las instituciones del Estado, de donde algunas autoridades y académicos sostienen que es posible hablar un Narco Estado.

Cabe preguntarse en qué se basa la afirmación de la corrupción del Estado. La respuesta no solamente se refiere a los casos que han salido a la luz pública sobre funcionarios corruptos, quienes como única sanción son trasladados a otra dependencia en otro sitio y, quizá, otro puesto.

No obstante, además de los funcionarios que sirven al crimen, también se cuenta con las declaraciones de colaboradores expertos en el tema de seguridad acerca de situaciones que ocurren en ocasiones y por no salir a la luz, los hechos se perpetúan.

Vale la pena traer a colación el estudio realizado por Trasparencia Internacional donde se mide el índice de la corrupción en los Estados, según el cual Costa Rica ocupa una posición no muy favorable.

La corrupción va muy de la mano con la violencia, la cual se ha incrementado en los últimos años, cuyas cifras históricas, según un informe del 2022, reportan más de 600 homicidios. Así lo afirmó Michael Soto, Subdirector del OIJ. (DW Noticias, 2022)

De acuerdo con el índice de medición de Trasparencia Internacional, para valorar al funcionario público se utiliza una escala del 0 al 100, donde el cero indica máximo grado de corrupción, y el 100 ninguna corrupción o muy bajo nivel. Sin embargo, debe tenerse presente que este instrumento de medición no se diseñó para valorar el lavado de dinero, fraude fiscal, economías y fraudes informales. A pesar de ello se trata de una herramienta útil, pues sí mide el soborno, el cohecho (funcionarios que usan su cargo público para beneficio privado, propio o de otros sin enfrentar consecuencias legales) y delitos de este tipo. Ahora bien, interesa en ésta investigación lo mencionado en ese sentido.

Gráfico N°3

Percepción de la Corrupción. Valoración de Costa Rica en la Última Década

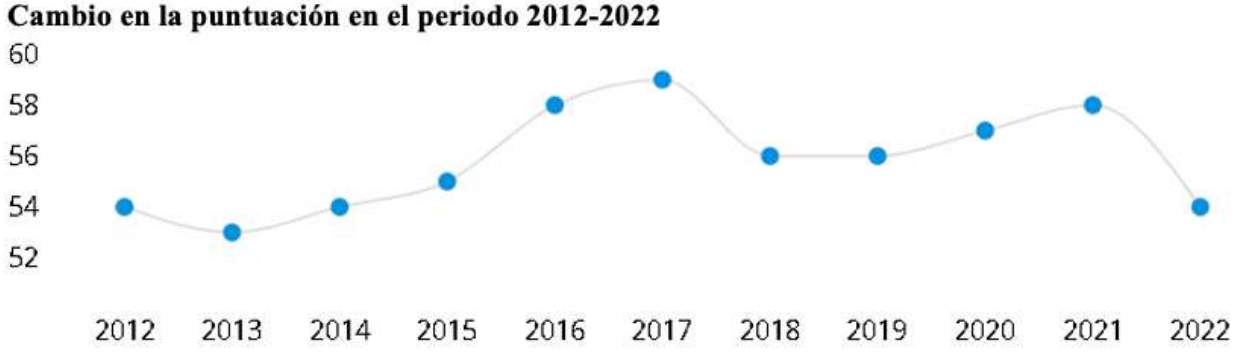

Fuente: Transparencia Internacional 2023

El gráfico muestra un aumento de la corrupción en Costa Rica, pasando de la posición 58 el año pasado a la posición N°54 este año. La prensa ha hecho públicos casos de corrupción tales como sobornos o conversaciones de funcionarios públicos donde se comprueba que hacen favores al narcotráfico. Un ejemplo de esto es el caso Azteca, en el que 14 funcionarios de Acueductos y Alcantarillados (AYA) estuvieron involucrados (G., 2021).

El crimen organizado buscará siempre alguna manera de intervenir en las decisiones del Estado. Cuando los funcionarios que de verdad sirven al país y operan en aras de mejorarlo desde su posición surgen contiendas, en las cuales se pretende definir quién es más fuerte o hábil, ya que el crimen no solamente se determina por el uso de la fuerza bruta y el poder coercitivo, sino también por la inteligencia para ganar terreno en su ámbito de acción.

Pasando al orden de la salud y la medicina, se sabe que hay personas con situaciones patológicas -como las psicopatías-, lo cual explica el comportamiento de muchas quienes no muestran arrepentimiento ni dolor por sus malas acciones (Meliá, 2015). A ello obedece el hecho

de que se cometan muchos casos de chantaje, soborno, tortura u homicidios a sueldo y otras formas de operar sin que el malhechor experimente remordimiento alguno.

De ahí también el desprecio de los valores tradicionales del país. Factores que favorecen la violencia en entornos donde habitan menores de edad, lo cual no es nada saludable para su crecimiento, afectando de manera negativa su desarrollo emocional. En ese sentido, los niños nacen, crecen y viven en un escenario carente de factores de protección, en ambientes muy tóxicos para ellos. Aunque el individuo nazca sin psicopatías o trastornos, su exposición al ambiente, la educación, etc. llega a determinarlo en el futuro. Si el niño crece expuesto al fumador de cannabis o a consumidores de otras drogas, la situación termina dañando su integralidad tanto física como emocional.

El pensador Jean-Jacques Rousseau, en su novela *Emilio o de la Educación* (1762), sostiene que el individuo puede conservar su naturaleza bondadosa a pesar crecer y vivir en una sociedad corrupta. Sin embargo, en este trabajo se considera que, al exponer al niño a un modelo de vida relacionado con el consumo y tráfico de drogas, se afecta el *interés superior* del menor de edad. De hecho, durante su crianza debe procurarse el mejor contexto para el menor, pues él (o ella) aprende más por modelaje que por discurso. Por ello el *interés superior* es un momento dado, para situaciones específicas, como lo contempla la ley. El código de la Niñez y la Adolescencia que define el Interés Superior de la siguiente manera:

> ARTÍCULO 5.- Interés superior: Toda acción pública o privada concerniente a una persona menor de dieciocho años, deberá considerar su interés superior, el cual le garantiza el respeto de sus derechos en un ambiente físico y mental sano, en procura del pleno desarrollo personal.

El artículo citado establece que el menor tiene derecho a crecer y desarrollarse en un ambiente sano y estable, que asegure su bienestar, cosa que no se cumple en ambientes familiares y comunales donde los menores de edad están expuestos mientras crecen a actividades delictivas. Los menores en esta situación aprender a ver tales actividades como la normalidad de la vida diaria.

En este contexto cabe pensar en que la legalización del cannabis y su reglamentación contribuirán a la normalización del consumo y venta de droga, por lo cual no habría forma de proteger a los menores según establece la legislación, pues como dijo el Doctor Francisco Golcher, presidente de la Asociación Costarricense de Psiquiatría, en nuestro país no existe ni la cultura ni la educación para legalizar el consumo de la marihuana, ni tiene los recursos para atender los problemas de adicción que puedan derivarse.

2.3.2 Aspectos Legales

En el Proyecto de Ley Nº 22.911, objeto de nuestro estudio, se hace referencia a diversos Tratados o Convenios Internacionales como el de la Convención Única Sobre Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1961, que en el Artículo cuatro e Inciso c, estipula:

> Sin perjuicio de las disposiciones de la presente Convención, para limitar exclusivamente la producción, la fabricación, la exportación, la importación, la distribución, el comercio, el uso y la posesión de estupefacientes a los fines médicos y científicos. (Rodríguez, 2022)

Como se puede observar, el convenio delimita el uso del cannabis exclusivamente para fines médicos y no promueve el consumo y menos la regulación con fines recreativos. En este sentido, es habitual la presencia de grupos o movimientos interesados en la legalización del cannabis. No obstante, es pertinente señalar que no se puede obviar las consecuencias colaterales

que conlleva el expediente Nº 22.911, como la apología del acto delictivo, consistente en esa exaltación por lo prohibido, por el delito que por cierto en la legislación Española está contemplado más no, en Costa Rica por Recurso de Amparo elevado ante la Sala Constitucional por personas con intereses para evitar que narco-novelas fueran prohibidas en Costa Rica.

Para efectos del presente estudio se entenderá la noción de delito como una conducta específica y debidamente tipificada en el sistema jurídico costarricense y su finalidad es regular la conducta humana. Es decir, es una conducta antijurídica realizada por una o varias personas, que va en detrimento del marco de legalidad establecido por una sociedad estructurada dentro de un territorio determinado. Asimismo, este término connota culpabilidad, lo que significa que la acción (hacer algo) u omisión (dejar de hacer algo que le corresponde por ley) se le atribuye a la persona. (Mena H. V., 2018)

Una vez aclarado el concepto anterior, se aborda lo estipulado en la legislación vigente con relación a la marihuana. Con relación a este punto, La ley General de Salud en el artículo 127, establece lo siguiente:

> Queda prohibido y sujeto a destrucción, por la autoridad competente el cultivo, de la adormidera (papaver somniferum), de la coca (erythroxilon coca) y del cáñamo o marihuana (cannabis índica y cannabis sativa) y de toda otra planta de efectos similares así declarado por el Ministerio. Queda prohibida la importación, exportación, tráfico y uso de las plantas antes mencionadas, así como sus semillas cuando tuvieren capacidad germinadora.

En consonancia con lo anterior, en el Artículo 128 se estipula que “Se prohíbe a toda persona la importación de cualquier droga estupefaciente y de los medicamentos que por uso puedan producir dependencia física o psíquica en las personas, incluidos en el correspondiente decreto restrictivo que dicte el Poder Ejecutivo”. Mientras que en el Artículo 137, Inciso d, se estipula que “Serán objeto de decomiso: Los cultivos y plantas a que se refiere el Artículo 127 y las semillas cuando posean capacidad germinadora lo que, además, serán objeto de destrucción por la autoridad competente”. (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2023)

El Proyecto de Ley Nº 22.911 que se analiza en esta investigación, hace referencia a la prohibición absoluta del uso del cannabis y evidencia los problemas que provoca en la salud de las personas consumidoras y además, a la existencia de dicha prohibición. De hecho, como ejemplo, se hace referencia a la ya citada postura en torno a ese proyecto como la de la Asociación Costarricense de Psiquiatría en torno al contenido del proyecto en mención.

De acuerdo con lo referido en párrafos anteriores, en ningún momento se estaría incumpliendo con lo estipulado en los Tratados Internacionales en lo referente a la regulación de cannabis con fines medicinales, espíritu de esa normativa. Es decir, la ley está diseñada para prohibir cualquier otro uso de la marihuana. En ese mismo orden de ideas, el Proyecto de Ley en cuestión no prescinde de la referencia a la violación establecida en dichos Tratados y en la Legislación Internacional, precisando que lo pactado es de carácter obligatorio en virtud de lo establecido en el Artículo 26 de la Convención de Viena de 1969 en la que Costa Rica es uno de los países firmantes. No obstante, es pertinente acotar que la regulación de uso medicinal no es el resorte de esta investigación.

En este sentido, el debate no gira en torno a la legalización del cannabis para fines médicos, sino más bien sobre el uso ya mencionado. Motivo por el cual han recurrido a diversas fuentes para sustentar el uso recreativo y al mismo tiempo estaría generando ventajas para un mercado ya existente. En otras palabras, hay evidencia de prácticas ilícitas –que se realizan con regularidad en diversos países– donde la legalización del consumo recreativo de esta hierba ha beneficiado y robustecido al mercado que opera tanto para proveedores como para consumidores.

2.3.3 Legitimación de Capitales

La legitimación de capitales procura insertar dinero de actividades ilícitas o bien ocultar sus orígenes de las prácticas ilegales. De hecho, en las Naciones Unidas ha existido esa preocupación y de ahí se creó la Convención de Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 1988. (ICD, 2019)

Gran cantidad de Estados se han suscrito a esa Convención para unirse a la lucha en contra de las actividades delictivas y enriquecimiento ilícito que, en no pocos casos, están destinados al financiamiento de otras prácticas delictivas de mayor envergadura como el terrorismo, venta de órganos, tráfico de personas, entre otros. En este sentido, son innumerables las actividades ilegítimas que se benefician de capitales de dudoso origen.

En Costa Rica se cuenta con la legislación pertinente para combatir la práctica de las actividades acotadas en el párrafo anterior, además de la regulación del uso del cannabis ya que, cuenta con la correspondiente ley que contempla el tema de la utilización de esa planta para aspectos de interés médico y científico. En otras palabras, el objetivo de la ley tiene la finalidad de combatir el uso indebido de esta droga por el daño que provoca al bienestar de la salud humana.

Igualmente, la Ley incluye los temas establecidos en los Convenios y Tratados Internacionales en esa materia. Es decir, la observancia se ejerce en consonancia con lo instituido en los Convenios y Tratados firmados por el Estado costarricense en beneficio de la salud pública y no para justificar el uso recreativo.

Por consiguiente, la Ley Nº 8204 "Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo", en el Artículo dos establece:

> El comercio, el expendio, la industrialización, la fabricación, la refinación, la transformación, la extracción, el análisis, la preparación, el cultivo, la producción, la importación, la exportación, el transporte, la prescripción, el suministro, el almacenamiento, la distribución y la venta de drogas, sustancias o productos referidos en esta Ley, así como de sus derivados y especialidades, serán actividades limitadas estrictamente a las cantidades necesarias para el tratamiento médico, los análisis toxicológicos y químicos, el entrenamiento de los animales detectores utilizados por los cuerpos de policía y los análisis fármaco-cinéticos en materia médica o deportiva; para elaborar y producir legalmente medicamentos y otros productos de uso autorizado, o para investigaciones. Solo las personas legalmente autorizadas podrán intervenir en todo lo relacionado con tales sustancias. (Legislativa, 1998)

De lo anterior, se colige que el uso de esta droga es para combatir el crimen organizado, así como del tratamiento correspondiente y, de esta forma, el Estado Costarricense no incumple con los Convenios o Tratados a los que se adscribe. Por el contrario, busca la forma de atender la

problemática existente, así estipulada en el Artículo uno de la Ley referida, en el que se contempla la Legislación Internacional que la ampara, señalando que:

> La presente Ley regula la prevención, el suministro, la prescripción, la administración, la manipulación, el uso, la tenencia, el tráfico y la comercialización de estupefacientes, psicotrópicos, sustancias inhalables y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencias físicas o psíquicas, incluidos en la Convención Única sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas, de 30 de mayo de 1961, aprobada por Costa Rica mediante la Ley N.º 4544, de 18 de marzo de 1970, enmendada a la vez por el Protocolo de Modificación de la Convención Única sobre Estupefacientes, Ley N.º 5168, de 25 de enero de 1973, así como en el Convenio de Viena sobre Sustancias Psicotrópicas, de 21 de febrero de 1971, aprobado por Costa Rica mediante la Ley N.º 4990, de 10 de junio de 1972; asimismo, en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, de 19 de diciembre de 1988 (Convención de 1988), aprobada por Costa Rica mediante la Ley N.º 7198, de 25 de setiembre de 1990. (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2023)

Como bien se ha mencionado, Costa Rica no mantiene una posición antagónica con los Convenios Internacionales pues, no solo busca la manera de prevenir, sino también evitar el daño a la salud de la población, así como imposibilitar el lucro de las actividades ilícitas; producto de la delincuencia organizada que trafica tanto al menudeo como a gran escala.

En concordancia con lo expuesto hasta aquí, el Artículo 14 de la Ley Nº 8204 detalla la fiscalización y regulación de las instituciones y actividades financieras. Para este cometido, se establecieron varios órganos que fiscalizan y supervisan a las entidades sujetas a las obligaciones

de esta Ley. Ahora bien, entre las entidades instituidas para este efecto se encuentran: La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF), destinada a supervisar la estabilidad, la solidez y el eficiente funcionamiento de las operaciones y actividades de las entidades del sistema financiero nacional; La Superintendencia General de Valores (SUGEVAL), encargada de la fiscalización de la Bolsa de Valores; La Superintendencia de Pensiones (SUPEN), tiene bajo su supervisión toda la temática de pensiones y finalmente, La Superintendencia General de Seguros, creada con el objetivo de fiscalizar el idóneo funcionamiento del mercado de seguros. En consecuencia, toda persona física o jurídica que opere en Costa Rica, estarán bajo la regulación de estos órganos estatales.

De este modo, en lo concerniente a la legitimación de capitales, el artículo 15 de esa legislación, profundiza en la temática referente a las operaciones sistemáticas, trasferencias sea cual sea la forma que represente un bien (cosas materiales o inmateriales) determinado. Así como, la administración de fideicomisos o cualquier tipo de gestión que lleve a cabo una persona física (persona con su cédula de identidad) o jurídica (una organización que ha obtenido personería jurídica). O bien, la entrada o salidas de recursos económicos hacia otros Estados tales como las remesas. (Legislativa, 1998)

Igualmente, este Artículo señala que las personas –físicas o jurídicas– que realicen actividades económicas de forma sistemática, deberán registrarse en la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) para ser sometidas a la supervisión de esta, respecto a la legitimación de capitales, asegurando con ello, la verificación de dinero proveniente de actividades lícitas y evitar la financiación de actividades terroristas u organizaciones de ese tipo, tipificadas en

la legislación costarricense. Por consiguiente, los gobiernos locales (Municipalidades) no pueden extender patentes si no tienen ese requisito para operar. (Legislativa, 1998)

Ahora bien, las personas físicas o jurídicas que realicen algún tipo de transacción producto de la venta de bienes muebles e inmuebles, joyas y sus derivados, armas, vehículos, entre otros que este igual o superior en transacciones superiores a los diez mil dólares americanos, deberán comunicarlo a la Unidad de Inteligencia Financiera del Instituto Costarricense sobre Drogas, cuando sean desde el exterior o hacia él. Asimismo, esta disposición se aplica para los casinos y todo juego de azar y servicios profesionales. (Legislativa, 1998)

Como se ha podido constatar, existe legislación vigente en cuanto a regulación de Legitimación de Capitales, no obstante, en la práctica es más complejo, dado que en conversación privada con un representante de una entidad financiera mencionó la política de "conozca a su cliente" y aplica lo planteado en el párrafo anterior como medio de control. Sin embargo, el informante sostiene que es difícil lograr filtrar todos los procesos de movimientos debido al hecho de que no se puede realizar una "cacería de brujas" ya que podría afectarse el país y su economía y perder potenciales clientes si se aplica con extrema rigurosidad dicha ley. (S.N., Legitimación de Capitales y Transacciones Financieras, 2016)

Por otro lado, existe una figura llamada "Pitufeo" que consiste en utilizar movimientos pequeños de dinero, pero en forma constante, inclusive se utilizan testaferros –personas para legitimar capitales– que prestan su nombre en un contrato, pretensión o negocio que en realidad es de otra persona. Un ejemplo, es la cuestión de los préstamos rápidos consistente en facilitar pequeño crédito a las personas inferior a un salario mínimo, monto recibido por el beneficiario en efectivo y de forma inmediata; posteriormente el deudor debe cancelar la cantidad acreditada en

la entidad financiera al testaferro y este utiliza a un tercero para efectuar el depósito al dueño original del dinero; y el testaferro adquiere un pequeño porcentaje por la transacción efectuada. Este tipo de actividad se ejerce de forma ilícita. Con el transcurso del tiempo, esta práctica puede ser detectada por las autoridades si se realiza con habilidad, pero en caso contrario, no será fácil descubrirla. (S.N., Legitimación de Capitales y Transacciones Financieras, 2016)

Capitulo III

Marco Metodológico

Este capítulo pretende responder al planteamiento del problema mediante diversas formas que incluyen, una base científica, el diseño de la investigación, estrategias de recolección de datos y la consulta de fuentes primarias y secundarias, entre otras; y dependiendo las necesidades que requiera el análisis temático del estudio. En este sentido, el marco metodológico, señala:

> […] cómo encaja nuestra investigación en el conjunto de lo que se conoce sobre un fenómeno o problema estudiado (el panorama mayor o big picture). Además, puede suministrar ideas nuevas y resultar útil para compartir los descubrimientos recientes de otros investigadores. (Martens, 2015)

3.1 Enfoque de la Investigación

La presente investigación es de carácter cualitativo y su propósito es el análisis de las implicaciones de la aprobación del proyecto de ley bajo el expediente 22.911 denominado “Ley de control del humo de cannabis, sativa, indica, ruderalis y sus efectos nocivos para la salud 2017-2022”

Está basada en una serie de estudios sobre el tema, pues mucho de lo aportado es de carácter práctico. Se procederá yendo de lo general a lo particular -método deductivo, para una mejor comprensión del fenómeno. Dichos estudios son fuentes lo suficientemente sustentadas como para darle carácter científico a este trabajo.

En muchos casos se recurrió a varias fuentes para consultar sobre un mismo hecho o afirmación, con el propósito de verificar la credibilidad y sustento de la información consultada. Se procuró depurar esta investigación de cualquier hecho o afirmación de dudosa credibilidad.

Los fundamentos teóricos y prácticos contribuyen a que el lector obtenga un mejor entendimiento. Para ello la información se ha presentado de manera tal, que sea posible leer de forma progresiva, y que el lector no pierda el hilo conductor ni tenga que retroceder para una relectura del texto. Sin embargo, por tratarse de un fenómeno multicausal, el problema presenta varias aristas que, eventualmente, podrían desorientar al lector en el desarrollo de la lectura. Por lo anterior, es que se ha utilizado el método de repetición y aunque suene repetitivo, la idea es procurar que el mensaje quede en su memoria y además, mostrar el escenario de en sus diversas áreas de estudio.

De lo anterior, se desprenden cuatro objetivos específicos:

1- Examinar la normativa jurídica vigente en torno al tema del consumo de drogas, alcances y aspectos relacionados, en la República de Costa Rica durante el período de la investigación.

2- Explicar los elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos del tráfico de drogas.

3- Identificar los referentes internacionales para el análisis y sustento del problema del uso y abuso de sustancias ilegales durante el período 2017-2022.

4- Explicar la problemática social que podría ocasionarse en Costa Rica por causa de la aprobación del proyecto de ley bajo el expediente 22.911 denominado “Ley de control del humo de cannabis, sativa, índica, ruderalis, así como su consumo con fines recreativos, 2017-2022”.

Asimismo, el análisis del tema está sustentado en un amplio corpus bibliográfico de especialistas en la materia, ya que la finalidad del estudio es crear conciencia en lo relativo a las implicaciones –para la sociedad contemporánea– que conllevaría la aprobación de una iniciativa de esta envergadura, gestada en el seno del primer poder de la República.

3.2 Diseño de la Investigación

Dada la naturaleza de las implicaciones que demanda el análisis de la tesis aquí propuesta, el enfoque que se empleará es de carácter cualitativo, es decir, de investigación-acción en concordancia con las propuestas de Hernández *et al* (2014) pues se pretende un cambio, por lo tanto, no se aplica el componente experimental ya que no se manipula ninguna variable. En este sentido, al ser una investigación de carácter social, el componente principal es el comportamiento humano y por lo tanto, el procedimiento incluye la observación, descripción y exploración de diversos cambios y la posible afectación que genera en el individuo y por ende en la sociedad –en este caso– como resultado del consumo y tráfico de drogas; así que, asociando el componente empírico se logrará la existencia de una política gubernamental en materia legal que se ajuste a las diferentes variables sociales.

Por consiguiente, (Corbetta, 2007) considera que un análisis efectivo debe contemplar el estudio de casos para obtener una perspectiva más general, motivo por el cual se acudirá a referentes internacionales con el objetivo de realizar una labor comparativa y así mantener la

objetividad en las observaciones que se llevarán a cabo en las diferentes fases del proceso y de esta manera, se obtendrá un soporte en concordancia con los posibles resultados de la investigación.

La sociedad costarricense contemporánea ha evolucionado a grandes pasos y en esta nueva realidad el ser humano ha tenido que enfrentar situaciones de diversa índole a las que ha tenido que adaptarse. Frente a este panorama, el Estado se ha visto ante el imperativo de legislar en favor de la creación de leyes que se ajusten a las nuevas demandas sociales para solventar la necesidad y el derecho de la población a disfrutar de entornos más seguros; así como a la regulación de las posibles consecuencias que suscitan los diversos fenómenos políticos, económicos y sociales que afronta la población en general.

Una vez aclarado lo anterior, es relevante resaltar que el propósito final de esta investigación pretende lograr alcances de considerable envergadura en los legisladores del Congreso e impulsar y propiciar el debate minucioso con respecto a las implicaciones que generará la posible aprobación del Proyecto de Ley bajo el expediente Nº 22.911 y se obtengan las medidas y acciones pertinentes. El proyecto en mención aún está en investigación y hasta el momento de este estudio, no se le ha asignado a la Comisión correspondiente.

3.3 Fuentes de Información

En cualquier estudio de carácter académico es fundamental la consulta de diversas fuentes de información para sustentar las propuestas. En este sentido, Hernández y Mendoza sostienen que en este tipo de indagaciones no depende de la probabilidad sino más bien, de la coyuntura de la investigación. Este elemento es esencial dado que los resultados que se obtengan dependen del periodo que se determine analizar ya sea, sincrónico o diacrónico. No es lo mismo, estudiar un

fenómeno en la época arcaica que en un periodo de guerra a mediados de la década de los años sesenta o en los dos primeros decenios del siglo XXI y en sociedades que son completamente disímiles o bien, explorar un fenómeno a lo largo de la historia. Los estudiosos referidos, sostienen que no se depende de procesos de probabilidades que se apoyan en cálculos matemáticos pues, no se está ante una ciencia exacta, sino que, el investigador está supeditado a otros criterios para obtener conclusiones y recomendaciones acorde a la recolección de datos. (Hernandez, 2018)

Consecuentemente, el corpus de las fuentes seleccionadas está conformado por expertos de diversas áreas del conocimiento, así como de profesionales representantes de entidades públicas y privadas, a nivel nacional e internacional. La utilización de este tipo de fuente responde al propósito de obtener la mayor información posible, importante para los requerimientos de cada etapa del proceso de análisis. Este método de trabajo completa y amplía el conocimiento requerido para disponer de un riguroso espectro de información sistematizada.

3.3.1 Fuentes Primarias

Las fuentes primarias son la base primordial de todo proceso de investigación y en el presente análisis, igualmente se utilizarán ejemplos y explicaciones respaldadas por entrevistas a especialista de entidades como, el Ministerio de Seguridad Pública, el Instituto Costarricense sobre Drogas, Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia, la Unidad Antinarcóticos de Colombia entre otros.

3.3.2 Fuentes Secundarias

Este tipo de fuente se refiere a autores consultados que hacen mención a los postulados de otros autores para argumentar sus estudios. En este sentido, se recurrirá a este tipo de fuentes en caso de que así se requiera en el presente análisis y en correspondencia con los objetivos planteados. No se omite indicar que las fuentes forman parte del componente teórico y este es de suma relevancia en las diferentes fases de la investigación.

En la actualidad son múltiples las fuentes que se pueden consultar por medio de internet; cada vez son más los países –como Costa Rica– que promueven campañas para que se utilice lo menos posible el papel. Por lo tanto, la globalización permite a los usuarios de estos medios el acceso a la información desde cualquier lugar. Existen informes, revistas, libros electrónicos, repositorios institucionales, blogs, por citar algunos y que poseen una gran demanda como fuentes de información. Además de la consulta a las bibliotecas físicas donde se ubican una gran variedad de documentos y textos de varias especialidades.

3.4 Población y Muestra

En el marco del expediente Nº 22.911 –objeto de estudio– se contemplará a la población en términos generales, motivo por el cual la atención se centrará particularmente en las consecuencias que, de forma directa o indirecta, la venta y consumo de drogas ha impactado a las comunidades. Este será el fenómeno social que se pretende investigar, comprender y explicar a lo largo del tiempo; así como, la prohibición que se ha llegado a generar. En este sentido, se debe profundizar desde una perspectiva actual en las implicaciones que traerá consigo la aprobación del consumo de cannabis y por consiguiente, las posibles regulaciones.

Por lo anterior, es indispensable la recolección y sistematización de la información que será recolectada en las referidas entidades públicas y privadas, datos que serán sometidos a un exhaustivo análisis para la obtención de los resultados esperados y establecer las conclusiones que respondan a la proyección aquí formulada. En este orden de ideas, Hernández y Mendoza (2018) exponen que el muestreo cualitativo ocurre desde el planteamiento del problema y en él se encuentra el muestreo ya sea por unidades o casos.

A continuación, el detalle de las entidades donde se aplicará la muestra para la recolección de datos relativos al tráfico de drogas:

Entrevistado	Puesto	Razón
1	Unidad Antinarcóticos de Colombia	Encargados de la Unidad Antinarcóticos
2	Instituto sobre Alcoholismo y Farmacodependencia	Instituto sobre alcoholismo y Farmacodependencia
3	Ministerio de Seguridad Pública	Seguridad ciudadana y prevención

3.5 Unidad de Análisis

Objetivo	Categoría de Análisis	Subcategoría	Definición Conceptual	Instrumento	Ítem
Examinar la normativa jurídica vigente en torno al tema	Respaldo jurídico vigente	Prohibición versus legalización del consumo del cannabis	Normativa vigente para saber si existen herramientas	Revisión Bibliográfica.	

Objetivo	Categoría de Análisis	Subcategoría	Definición Conceptual	Instrumento	Ítem
de consumo de drogas alcances y aspectos relacionados en la República de Costa Rica durante el período de la investigación.	en la materia de estudio	y posibles consecuencias	para enfrentar un futuro escenario en aumento de consumo de drogas ya que el proyecto de ley es lo suficiente mente robusto o requiere de más legislación en cuanto a los alcances sociales, económicos y policiales que podrían presentarse.		
Explicar los elementos históricos, empíricos, teóricos y metodológicos del tráfico de drogas.	Elementos históricos y la evolución que ha llevado a la regulación actual.	Historia, criterios de salud humana y elementos prácticos observables desde el punto de vista empírico.	Historia sobre las drogas en el ser humano para saber el por qué se ha llevado a regularse así las consecuencias que se han generado a través del tiempo.	Revisión Bibliográfica.	
Identificar los referentes internacionales para análisis y sustento sobre el problema de uso y abuso de sustancias ilegales durante	La experiencia de otros Estados sobre la regulación y legalización del cannabis.	Estados con prohibición versus Estados con legalización recreativa	Con referentes internacionales que ya han tenido la experiencia de décadas; se logra saber un escenario posible en cuanto a las	Revisión Bibliográfica.	

Objetivo	Categoría de Análisis	Subcategoría	Definición Conceptual	Instrumento	Ítem
el período 2017 – 2022.			consecuencias que se podrían generar ya que en América Latina es un terreno nuevo y se requiere de muchos años para demostrar las consecuencias.		
Explicar sobre la problemática social para Costa Rica que podría ocasionarse por la aprobación del proyecto de ley bajo el expediente 22.911 denominado "ley de control del humo de cannabis, sativa, indica, ruderalis"	Posibles consecuencias en caso de la legalización del consumo del cannabis y si el proyecto de la regulación es suficiente para los retos que podrían presentarse acorde a lo sucedido en otros Estados	Consecuencias de carácter legal, problemas vecinales por consumo de cannabis, aspectos prácticos versus teoría	El posible aumento de consumo de cannabis es factible, dada su facilidad de conseguir. En consecuencia a futuro será mucho más fácil que se genere más problemática social por aspectos de predisposición genética en los individuos consumidores, así como el aumento de demanda, problemas entre bandas dedicadas a la venta de drogas y conflictos vecinales dado que podrían hasta cultivarla y	Entrevista	

Objetivo	Categoría de Análisis	Subcategoría	Definición Conceptual	Instrumento	Ítem
			consumirla sin que esto sea sancionado. ¿Dónde está el derecho de los no fumadores?		

3.6 Instrumento

Son todos aquellos elementos que se ha utilizado para la investigación que proporcionan sustento en este trabajo como la recolección de bibliografía, entrevistas, elementos empíricos. En los capítulos finales se estará tomando las vivencias de los entrevistados y que dicha entrevista será en profundidad hacia expertos, así como testimonios obtenidos por medio de estudios de la temática relacionada.

3.6.1 Revisión Bibliográfica

Consiste en la captación de documentación referente a investigaciones de especialistas, reportes, memorias de congresos, libros, biografías, artículos de revistas y de periódicos entre otros. Estas fuentes le darán sustento al debate relativo al consumo de cannabis, el tráfico de drogas y aspectos afines. En la fase de delimitación del tema se prescindirá de algunas fuentes consultadas que no se ajustan a los objetivos formulados en el presente estudio. La finalidad de esta elección responde a que la sustentación de cada etapa debe ser concluyente y de conformidad con los requerimientos del proyecto.

3.6.2 Entrevista

Una de las técnicas de recolección de datos más importante es la entrevista, esta es una fuente primaria de información y determinante para el investigador ya que, su contribución al estudio se da desde una perspectiva empírica o vivencial. En este sentido, los datos recolectados serán debidamente examinados y sistematizados lo que contribuirá a la defensa de la propuesta en cuestión. Además de coadyuvar a promover el debate relativo a los efectos nocivos para la salud que implicaría la aprobación del expediente 22.911. Adicionalmente, es factible que los resultados y conclusiones que se obtengan de la presente investigación, sean utilizados como recurso para la actualización de las propuestas teóricas existentes o como fundamento para futuras investigaciones.

Ahora bien, las preguntas seleccionadas para el diseño de la entrevista, tienen el objetivo de profundizar en lo relativo al uso y consumo de cannabis. Así que, establecer empatía con el informante o entrevistado, es de vital importancia para obtener información relevante y profunda. Asimismo, la organización del contenido de la entrevista está estratégicamente concatenada con los objetivos formulados por el investigador.

A continuación, se enumera la lista de preguntas seleccionadas para el diseño de la entrevista:

1- Considera usted que haya un impacto directo en la sociedad si se legaliza el consumo de cannabis con fines recreativos en Costa Rica. Argumente su respuesta.

2- Considera que la regulación relativa al consumo de marihuana será idónea para solventar los retos que deberá asumir el país, considerando la adopción de medidas similares aplicadas por otros Estados.

3- Piensa usted que se generen consecuencias de carácter legal por conflictos vecinales debido al consumo recreativo de la marihuana y si el Ministerio de Seguridad Pública cuenta con suficiente recurso humano para atender este tipo de fenómeno.

4- Qué piensa sobre el aumento en el consumo de esta droga en la población adulta y el inminente daño en la salud pública (accidentes de tránsito, consumo habitual en la población menor de edad, sobredosis por exceso de THC, etc.).

5- Considera posible el aumento de violencia entre grupos organizados dedicados a venta de drogas por el aumento en la demanda de cannabis.

3.7 Recolección y Análisis de Datos

En la sociedad contemporánea, el conocimiento es el mejor bien que se puede tener, es un recurso que guía a una nación en el ejercicio de su libertad y soberanía. Este bien intelectual disminuye los niveles de ignorancia de una persona, empresa, pueblo, gobierno, etc., debido a que aumenta la capacidad para resolver problemas y situaciones críticas. Un país que cuenta con recursos humanos bien ilustrados, formados en instituciones académicas capaces de producir

conocimiento, posee un alto potencial de gobernabilidad y mantener relaciones internacionales idóneas.

La investigación científica, tecnológica, social y de otros órdenes es el medio para forjar nuevos conocimientos. Investigar es un proceso que constituye varias etapas, entre ellas la recolección de datos –que demande el tema en estudio– para ser evaluados de tal manera que sea posible obtener resultados, conclusiones y recomendaciones.

3.7.1 Recolección de Datos

La recolección de datos es un procedimiento mediante el cual se recoge información relevante para realizar una investigación, compuesto por las fases de preparación, análisis e interpretación. Se utilizan diversas fuentes para obtener una visión general del objeto de estudio. Los datos recolectados son utilizados por el investigador para responder preguntas importantes establecidas en el enunciado del problema y a partir de las respuestas evaluar los resultados para luego planificar la ruta de los hallazgos y anticipar mejor las posibilidades y situaciones futuras. En este sentido, la precisión en el análisis de datos es esencial para garantizar la calidad de un proceso investigativo.

Para efectos de la presente investigación, esta fase se llevará a cabo mediante recursos informáticos y los datos serán clasificados en carpetas por temática, por ejemplo: análisis de historia, aspectos jurídicos, sociales, económicos, salud, seguridad, entre otros (Estrada et al, 2009). También, se contempla el trabajo de campo que se realizará principalmente en diversas entidades públicas en donde se aplicará una entrevista a colaboradores expertos de diferentes áreas de estudio.

Con lo planteado hasta este punto, se procura lograr una respuesta robusta al objeto de esta investigación registrado con el nombre Análisis de las Implicaciones de la aprobación del Proyecto de Ley bajo el expediente 22.911 denominado “Ley De Control Del Humo De Cannabis, Sativa, Indica, Ruderalis y Sus Efectos Nocivos Para La Salud 2017-2022.

3.7.2 Análisis de los Datos

Durante la etapa de análisis de datos cualitativos, es importante tener presente que la información a ser procesada refleja las emociones y percepciones de las personas, recogidas mediante diversos métodos y técnicas. La información es registrada y sistematizada para su posterior evaluación. En esta fase se inspecciona, depura y transforman datos con la finalidad de entender conceptos, opiniones o experiencias, indagar en cuestiones, probar conjeturas o refutar teorías; procedimiento vital en la obtención de resultados y conclusiones. Esta información es imprescindible para la toma de decisiones.

Capitulo IV

Análisis de Resultados

En esta sección se analizan los resultados obtenidos, con la finalidad de verificar si los objetivos se han alcanzado. Una vez analizados, se entenderán de mejor manera el panorama general de la situación actual de la problemática del consumo recreativo de la marihuana en nuestro país. En esta parte del proceso, se pretende aclarar los diversos puntos de vista de quienes tienen posiciones encontradas, pues como ya se ha mencionado, existen personas que justifican el uso del cannabis con fines recreativos y otras que van en detrimento de esta propuesta. La idea es profundizar la investigación en el tema para poner de relieve las posibles consecuencias que traería a la sociedad la legalización del consumo recreativo del cannabis. Esto para quienes están a cargo de la toma de decisiones en Costa Rica dispongan de este trabajo a mano para su consulta y a partir de ello formarse un criterio con base científica acerca de los diversos aspectos por tomar en consideración, tales como los análisis hechos por expertos, el respaldo jurídico, los aspectos empíricos, los hechos históricos y las posibles consecuencias, tomando en cuenta la experiencia vivida en otros Estados que ya han pasado por esta situación.

4.1 Respaldo Jurídico Vigente en la Materia de Estudio

El primer recurso con que se cuenta para el debido respaldo jurídico vigente, puede mencionarse la Ley General de Salud N° 5395, donde se establece que el Estado debe operar en pro del bienestar de la población en materia de la salud de la población. En ese sentido, el artículo primero reza: “La salud es un bien de interés público tutelado por el Estado”. Partiendo de esta premisa, el legislador se debe a la reflexión sobre si con la legalización del cannabis con fines

recreativos podría estarse generando problemas de salud en el futuro, que por ahora no son a gran escala en términos de salud pública.

Se ha buscado la forma de regular el problema. Por ejemplo en el Capítulo II de esta investigación, se hace referencia a los problemas de carácter psiquiátrico que puede causar el uso del cannabis en edades tempranas (Organización Mundial de la Salud, 2021); también se indica el riesgo que enfrenta una persona al consumir el cannabis si tiene una predisposición genética. Para tal efecto el artículo 29 de la Ley General de Salud, establece el tratamiento para ese padecimiento, siempre y cuando la persona se someta de forma voluntaria y sucederá de forma obligatoria cuando lo ordene la autoridad competente.

Se ha mencionado anteriormente, la existencia de una cifra negra, que no permite que las estadísticas muestren la situación real del consumo de sustancias ilícitas y menos de las personas consumidoras con afecciones psiquiátricas. Por lo cual, en este particular existen dos posibles escenarios: primero que al permitir y regular el consumo del cannabis, aumenten la cantidad de consumidores gracias a la facilidad de obtenerla. Segundo: que los consumidores informen a los médicos de su consumo del cannabis, para incluirlos en los registros correspondientes y así bajar la cifra negra, con lo cual se podría tener un panorama más certero de la situación real. Al ser legalizada se podría generar ese sentimiento que no existe problemas legales en su uso, por tanto las personas no tendrían temor de admitir que la consumen. Sucedería tal y como pasa con el alcohol y el tabaco en la actualidad. Tampoco el adicto sería socialmente censurado. Por supuesto que para que esto acontezca se requieren años, debido a la estigmatización existente hacia el consumidor por parte de la sociedad. En este sentido sería adecuado educar a la sociedad sobre el problema de la adicción.

Además, los profesionales en ciencias de la salud tienen respaldo jurídico en el artículo 59 de la Ley General de Salud, donde se establece que el Ministerio de Salud y el Ministerio de Ciencia y Tecnología de forma coordinada trabajarán en la investigación y desarrollo tecnológico en salud, en busca de la solución de los problemas relacionados a ello con miras a mejorar la calidad de vida y el bienestar de la población. De acuerdo con esto, los médicos están en la libertad y el deber de manifestar la problemática real y de interés nacional, por supuesto para que quienes están a cargo de la toma de decisiones y políticas, actúen según corresponda para asegurar la salud general de la población. Sin embargo, la paradoja está en que a pesar de contar con los registros sobre población atendida en diversas relacionadas, las herramientas disponibles para la prevención del consumo no son suficientes. Pareciera que habrá que esperar por años, hasta el momento de manifestarse el problema en toda su extensión y magnitud. Cuando esto suceda, la Asamblea Legislativa se verá en el deber de legislar en ese contexto, y crear más recursos legales para atender el problema. Este tema será retomado en el Capítulo V, apartado de conclusiones y recomendaciones.

De acuerdo con las experiencias vividas en otros Estados se estima que esa situación, podría darse en 10 años promedio. Claramente se trata solamente de un estimado, todo depende de cómo se comporte la población y de cómo se maneje la información relacionada con el consumo de la droga con fines recreativos. Esto sin olvidar que en los Países Bajos el consumo de la hierba se reguló desde 1976, y aun así, se continúa probando con proyectos y experimentos para la toma decisiones más acertadas en el futuro. El problema es que hay puntos en contraposición, lo cual alarga más la implementación de un tipo de regulación más marcada.

Otra paradoja existente es promover a través de ley el consumo con fines recreativos, pues la definición de droga de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) dice que “Las sustancias psicoactivas son diversos compuestos naturales o sintéticos, que actúan sobre el sistema nervioso generando alteraciones en las funciones que regulan pensamientos, emociones y el comportamiento” (OPS, 2022)

El artículo 126 de la Ley General de Salud, apoyado en la Convención Única de Estupefacientes de 1961, perdería vigencia dada la legislación que apoye el consumo. Además, el 03 de diciembre de 2020 se publica en Noticias de las Naciones Unidas que la Marihuana es reclasificada, pues sus ingredientes activos útiles para fines médicos y terapéuticos contribuyen al bienestar de las personas. Lo que significa que se permite el uso para fines médicos, pero sigue siendo ilegal para usos recreativos.

De la Comisión de estupefacientes de la Organización de Naciones Unidas (ONU), 27 países votaron a favor de la exclusión de la marihuana de la lista donde figuran opioides, tales como la Heroína. Hubo 25 votos en contra y una abstención. Cabe mencionar que según medios internacionales “Japón advierte que el uso no médico de la planta podría dar lugar a impactos sociales y de salud negativos, especialmente entre los jóvenes” (Noticias, 2020).

Así también, la organización considera que el uso no médico es perjudicial para la salud y por ello advierte sobre los riesgos del fumado del cannabis. No es de extrañar que al enterarse de la exclusión de la marihuana de dicha lista en 2020, haya personas que, tergiversando la información, promueven la plantación, importación-exportación y el consumo fumado o inhalado. Sin embargo, en Costa Rica, el artículo 127 de la Ley General de Salud, prohíbe el cultivo de la

marihuana en la actualidad, dado los problemas en la salud de las personas si se hace por los medios ya mencionados.

En el artículo 137 de la Ley General de Salud demanda el decomiso por parte de la autoridad competente de la marihuana. Esta es una herramienta jurídica muy útil en la actualidad para la eliminación de las plantaciones. Por ejemplo en zonas como Alta Talamanca, distrito Telire, y otro,s son lugares donde se tarda tres días para llegar por tierra (se puede llegar al lugar en helicóptero) para eliminar los plantíos ilegales. Este artículo de la Ley permite la destrucción de la plantación in situ, bajo la debida acta oficial y la contabilización de las plantas extraídas. Esto en razón de que materialmente no existe la capacidad para sacar las plantas del lugar y llevarlas a otro sitio para su eliminación.

El problema es que el proyecto 22.911 no contempla esa particularidad y menciona en el artículo 5 “Se autoriza al Ministerio de Seguridad Púbica para que proceda a la destrucción, con métodos inocuos para el medio ambiente, de todos los productos confiscados, después de la sentencia emitida por el juez”

Si bien es cierto, se trata de un tecnicismo, se tendrá que ajustar ese artículo a la realidad expuesta, ya que el mismo día no sería posible una sentencia y por supuesto que contraviene la Ley General de Salud; además, en materia de derecho la ley siempre se inclina hacia la parte más favorable para el imputado.

En cuanto a la propaganda e información sobre los daños a la salud, el artículo 260 de la Ley General de Salud prohíbe toda publicidad engañosa; sin embargo, las redes sociales y las páginas web serán el gran reto para contrarrestar los apologistas y los defensores del consumo fumado. Además, ellos hacen publicidad ambigua insinuando que la planta contribuye al

mejoramiento de la salud; y lo hacen al dejar un vacío de sentido para que el receptor haga su propia interpretación. No se explica que la hierba debe ser tratada y procesada en un laboratorio debidamente certificado con científicos y equipo especial para la extracción de las sustancias que realmente son las de uso médico o científico. Por lo cual, la persona recurre directamente al fumado de la marihuana pensando que será curado de una enfermedad por la desinformación que ha recibido.

Los ejemplos de publicidad de este tipo son vastos, sin embargo, solamente se mencionan un par de ellos:

"Y a todo esto, ¿cuáles son los beneficios medicinales de la marihuana?" (Redacción, 29)

Este es uno de los claros ejemplos de ambigüedad que induce a creer en los beneficios. En ninguna parte aclara la importancia de que la planta sea tratada por especialistas debidamente certificados y que el o los ingredientes para el uso del ser humano con fines terapéuticos deben ser sintetizados en un laboratorio certificado por el Estado.

Otro titular es el siguiente: "La marihuana es buena para la salud". (Chacón, 2016)

En este caso, se trata del reporte de un médico que lleva años realizando investigaciones en torno al tema. Tanto así, que la Asamblea Legislativa solicitó al médico Thomas Sazani su opinión, debido a su trabajo con pastillas sintetizadas de esa planta en la costa californiana de Estados Unidos.

El problema en esta publicación está en que en ningún lugar se habla sobre los problemas causados cuando se consume mediante el fumado; aunque no niega la existencia de propiedades positivas, tampoco enfatiza que tales beneficios se dan cuando la hierba es sintetizada, ni

menciona nada acerca de los problemas asociados a la predisposición genética a enfermedades mentales, tales como la esquizofrenia, sobre todo en consumidores en edad temprana. Por último, tampoco menciona las posibles consecuencias de un uso inadecuado.

Lo único es un tecnicismo de pastillas de THC puro, que cae muy mal al consumidor pero tiene la contraparte. La crítica a estas publicaciones es precisamente que inducen a las personas a la ambigüedad por la falta de información, en consecuencia las personas la buscan para fumarla, inhalarla o tomarla.

Por otro lado, continuando con el área jurídica, en el artículo 371 de la Ley General de Salud se establecen las penas que van de seis a doce años para quien cultive marihuana o cualquier otra planta (o semillas) que produzcan efectos similares a los prohibidos por el Ministerio de Salud. De igual manera, se sanciona a los propietarios, arrendatarios o usufructuarios del título de la propiedad dedicada al trasiego de la droga.

Surge la duda de si es posible subsanar con esta ley el uso de los territorios indígenas, o parques nacionales. El secado de las plantas es llevado a cabo por menores de edad, en algunos casos se trata de personas tan jóvenes ni siquiera la Ley de Justicia Penal Juvenil puede imputar a estos niños, muchos de ellos son de 12 años, motivo por el cual son inimputables. Se trata de un hecho no secreto que estos niños son obligados a trabajar en el secado de la hierba por los grupos delincuenciales, dándoseles en pago tan solo una bolsa de arroz o frijoles y, peor aún, los obligan amenazándolos de muerte si se niegan a cultivar cannabis. Esto constituye otro de los grandes retos a enfrentar si se legaliza el consumo con fines recreativos y si se reglamenta según el proyecto 22.911, pues la demanda del fumado de esta planta aumenta cada vez más, incrementando con ellos la presión sobre estos niños y jóvenes para el trabajo forzado.

En el artículo 58 de la “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo” establece penas de ocho a quince años de privación de libertad al que sin autorización distribuya, comercie, trasporte, cultive, almacene, extraiga la planta del cannabis o cometa delitos relacionados en oposición a lo estipulado por la citada ley. Se incluye en el artículo 59 a quien facilite pistas de aterrizaje para el tráfico ilícito de sustancias como tráfico de drogas. Las pistas clandestinas han sido otro problema, ya que se han hecho del conocimiento público mediante la prensa escrita y a pesar ello aún permanecen habilitadas. Los vuelos clandestinos, por lógica, son pequeños y vuelan bajo, de donde es difícil detectarlos. Esto y el hecho de carecer de suficiente recurso policial dificultan la investigación del traslado de la droga.

Por otro lado, en la actualidad el artículo 95 de la misma ley faculta al OIJ para la erradicar plantaciones de marihuana en una labor coordinada con la Policía Control de Drogas (PCD). Una vez tomada el acta acerca de las calidades del terreno -ubicación exacta, cantidad de los presentes en el lugar y demás diligencias policiales- se envía la copia respectiva al ICD, ente destinado por la ley a esa materia.

Por lo que se ha visto, se requieren algunas reformas a la legislación vigente, para regular toda una serie de aspectos, entre los cuales cuenta la cantidad de gramos por persona permitida para el consumo; el proyecto de legalización con fines recreativos proyecta 30 gamos. No obstante, habrá que esperar para ver si se hará una reforma referente a la cantidad permitida, dado que se trata de una de las más altas cantidades permitidas en los Estados analizados en este aspecto.

Dada la experiencia de los Países Bajos y la permanencia de su reglamentación en el tiempo, es muy posible que se tome ese modelo como referencia. En otras ocasiones la legislación

de otros Estados (en otros asuntos) se ha tomado para aplicarla en Costa Rica, acogiendo siempre las observancias Constitucionales y respetando los Tratados Internacionales.

4.2 Elementos Históricos y la Evolución hacia la Regulación Actual

Este apartado versa sobre la regulación del licor, pues las bebidas alcohólicas se consideran una droga de inicio, y en este sentido su regulación es aplicable, por su semejanza, a la regulación del cannabis (Programa D.A.R.E., 2004). El consumo del alcohol es habitual y ha generado una serie de problemas en la salud de las personas; no obstante, tiempo atrás los problemas fueron muy serios, por tanto, nos remontamos al año de 1850, durante la administración de don Juan Rafael Mora Porras.

A mediados del siglo XIX, los costarricenses consumían licores con altos contenidos de impurezas y elementos tóxicos, lo cual generó problemas de salud. Se debía corregir la situación y era deber del Estado velar por la salud pública, por tanto se generó el decreto Ejecutivo N°99 del 02 de setiembre de 1850, con la intención de que la destilación del Alcohol Etílico y la producción de las bebidas alcohólicas a nivel nacional quedara a cargo del Estado; es decir que el Estado monopolizara la industria del licor.

En 1853 en un esfuerzo por ampliar el negocio del Estado, se creó la Fábrica Nacional de Aguas Ardientes, ubicada en las inmediaciones de la Escuela Buenaventura Corrales, más conocida como Escuela Metálica, ubicada en el centro de San José. Posteriormente pasó a llamarse la Fábrica Nacional de Licores (FANAL). Con ello, se impulsó el trabajo de la Industria Cañera (FANAL, 2023). Corrían los años 20s cuando se observó un consumo excesivo de licor en la población. Y es que una legislación siempre se da como producto de una necesidad social que

requiere de la atención a un problema. Así, en 1925, durante la administración de Ricardo Jiménez Oreamuno, presidente de la República entre 1924-1928, se tomaron medidas para combatir el alcoholismo (Junta de Protección Social de San José, 1986).

Según la historia, mediante un decreto ejecutivo se impulsó la enseñanza sobre el alcoholismo en las escuelas y colegios, esfuerzo que se complementó en 1929, durante la administración del presidente Cleto González Víquez, con la cartilla Antialcohólica (Junta de Protección Social de San José, 1986).

Es importante mencionar, que en Costa Rica en 1929, hubo una epidemia de tráfico y consumo de heroína, a tal grado que el Ministerio de Salud -en ese tiempo Ministerio de Salubridad Dr. Solón Núñez- afirmó en 1930 que las "drogas heroicas", particularmente el Opio, entraban al país por toneladas (Chaves, 1996). De manera que el tráfico de drogas no es tema tan nuevo. Sin embargo, la fuerza de ello y recurrencia es mayor a partir de la década de los 80s por el surgimiento de los grupos de crimen organizado de América del Sur y su demanda en Estados Unidos.

En 1935, frente a la preocupación de algunos ciudadanos, surge la Liga Antialcohólica para combatir esa enfermedad, y en 1936 surgió la legislación de la "Ley Sobre Venta de Licores". El afán de lucha contra el alcoholismo y su prevención originó en 1954 la Comisión sobre Alcoholismo, con sede no solamente en una parte del país, si no sedes en otros sitios para enfrentar el problema (Historia del IAFA, 2022).

La lucha contra el alcoholismo continuó en las décadas de los 60s y a inicios de los 70 dando un paso importante con la creación del Instituto Nacional sobre Alcoholismo (INSA) en 1973, entidad dependiente del Ministerio de Salud. A mediados de la década de los 70 por la Ley

N° 5823 se declara el alcoholismo como enfermedad y en 1976 se estableció en San Pedro de Montes de Oca el Centro de Rehabilitación de Enfermos Alcohólicos de Tirrases de Curridabat (CREAT), hoy el IAFA. (Historia del IAFA, 2022)

Gracias a sus logros en atención y prevención del alcoholismo, en 1982 el INSA fue nombrado Centro Nacional de Referencia por la Organización Panamericana de la Salud. A finales de los 80, el perfil epidemiológico empezó a cambiar debido al consumo de drogas de diversa índole, por lo cual se incluyó en su marco de atención todo tipo de drogas, de donde en 1986 se convirtió, mediante la Ley N°7035, en el Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia (Historia del IAFA, 2022).

Un aspecto importante es la apertura de nuevos conversatorios por parte de la entidad en lo referente al uso de los ingredientes del cannabis con fines medicinales en procura de nuevos paradigmas. Otro aspecto relevante fue la incorporación de Costa Rica el 18 de marzo de 1970 a la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes, enmendada por el protocolo de 1972. Con ello, el país se suma a la cooperación en la lucha contra las drogas, con el tráfico ilícito y delitos relacionados.

Además, el 10 de junio de 1972, mediante la Ley 4990, Costa Rica se adhiere a la Convención de Viena de sobre Sustancias Psicotrópicas, mostrando una vez más su compromiso con las Convenciones Internacionales en pro de la cooperación mutua en cuanto a la salud de las personas. En los 80 se llevó a cabo un cambio sustancial en el consumo de drogas y con ello la creación del IAFA. Pero además, debido al cambio en el consumo de drogas que estaba ocurriendo, se lleva a cabo la entrada a la Convención Sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971, la cual entró en

vigencia mediante la Ley 7198, el 25 de setiembre de 1990 (Sistema Costarricense de Información Jurídica, 2023).

Es importante mencionar que la Convención de Viena de 1971 no priva el tratamiento de enfermedades con sustancias psicotrópicas cuando esto es medicamente necesario. Uno de los apartados del convenio reza “Reconociendo que el uso de sustancias sicotrópicas para fines médicos y científicos es indispensable y que no debe restringirse indebidamente su disponibilidad para tales fines”

Otros instrumentos como la Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD) pertenecen a la Organización de Estados Americanos (OEA) y el Instituto Costarricense Sobre Drogas es el representante ante ese ente.

Además, con la Ley 7929 está vigente desde el 28 de octubre de 1999 y es conocida como “Convenio de Patrullaje en Conjunto con Estados Unidos de Norteamérica” se procura el trabajo en cooperación mutua con Guardacostas de Estados Unidos. Con dicho acuerdo se procura el intercambio de información de inteligencia, con el propósito de enfrentar la lucha contra el tráfico ilícito de estupefacientes. En la siguiente referencia se amplía sobre ello:

Dicho acuerdo toma como referencia la convención de las Naciones Unidas Contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas de 1988, que en su artículo 9 se refiere a la cooperación entre Estados, cooperación en indagaciones sobre delitos contemplados en el tráfico de drogas. Además dicho convenio se respalda en la convención de las Naciones Unidas del Derecho del Mar de 1982. (Vásquez, H., 2016)

Aunque ciertamente la marihuana fue excluida por las Naciones Unidas de la lista de estupefacientes, sigue siendo ilegal, por lo cual su tráfico ilícito continúa siendo regulado. Otros instrumentos relevantes son los siguientes:

La Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000 (julio de 2003). Al respecto, se ratificó el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (agosto de 2003), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños (septiembre de 2003) y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, sus Piezas, Componentes y Municiones (septiembre de 2003). (OEA, 2006)

También, se puede mencionar a AMERIPOL, que es la comunidad de Policías de América con su cede en Bogotá, Colombia y cuyo propósito es la cooperación técnico-científico, en la capacitación entre policías y cuerpos homologados. También es utilizada para intercambiar información con fines de inteligencia.

La Comisión de Jefes (as) y Directores (as) de Policía de Centroamérica, México, El Caribe y Colombia. Por la problemática de la región, parte los jefes de Estado realizaron la conferencia de la Estrategia de Seguridad de Centroamérica, creada en la XXXI reunión de jefes de Estado y de gobierno del Sistema de Integración Centroamericana, llevada a cabo en la ciudad de Guatemala el 12 de diciembre de 2007 (SICA, 2011) en la cual se trataron diversos temas, entre ellos el de la inseguridad ante la situación de la delincuencia organizada. Por lo que es de suma importancia, unir fuerzas para enfrentar de forma coordinada las necesidades de los Estados en materia de seguridad (Vásquez, H., 2018).

Además, se trae a colación la “Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo” (Ley 8204), ya que regula tanto las actividades relacionadas con las drogas, así como la legitimación de capitales.

Como se observa, existen diversas entidades para el combate del tráfico ilícito de estupefacientes, con el propósito de proteger a la población de los problemas dados a lo largo del tiempo y fruto de los cambios sociales que se han dado. Por ello Costa Rica se ha mantenido en pie firme en la defensa de su población desde el punto de vista de salud y de la delincuencia organizada, especialmente en cuanto al narcotráfico toca. Con este propósito el país se mantiene observante de los convenios internacionales, para trabajar en conjunto con la comunidad internacional y para obtener la cooperación internacional requerida.

Por último, el 07 de febrero de 2023, en la lucha contra el crimen organizado el gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica donó a través de su representante, la Comandante en Jefe del Comando Sur, Laura Richardson, un Sistema de Mando y Control que utilizará el Ministerio de Seguridad Pública para las operaciones antinarcóticos, el cual facilitará la comunicación con los equipos de trabajo, sea que operen por aire, mar o tierra para compartir datos en tiempo real durante las misiones de interdicción (privación de derechos civiles definida por ley) creando una red segura sobre las infraestructuras existentes en Costa Rica entorno a ese tema.

El segundo proyecto consiste en proporcionar un sistema aéreo no tripulado de seis drones tipo Puma. Servirán para apoyar el patrullaje fronterizo y las operaciones de interdicción en conjunto con el sistema de Mando y Control, y será clave en la lucha contra el tráfico de drogas. Además, se nutrirá al Servicio de Vigilancia Aérea con equipo, entrenamiento y otros aspectos

necesarios. En total, fue cuna cooperación de trece millones setecientos mil dólares (Saballos, 2023).

4.3 La Experiencia de otros Estados sobre la Regulación y Legalización del Cannabis.

Como se ha mencionado antes, en América la legalización con fines recreativos es relativamente nueva. Así también, se deben considerar los aspectos culturales costarricenses en relación con los de aquellos Estados que ya cuentan con años de experiencia. Por esta razón se debe procederse con mucha cautela en la toma de decisiones relacionada con la regulación propuesta en el proyecto de ley 22911.

4.3.1 Colombia

En primer lugar, se cita este caso debido a que el Estado ha legalizado el cannabis con fines terapéuticos y científicos, pero ha dejado de lado el consumo con fines recreativos. Su legalización es relativamente nueva, mediante el decreto 811 del año 2021, comprometiéndose con la observancia de los Tratados Internacionales, en este caso preciso la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes de las Naciones Unidas, enmendada por el protocolo de 1972 y ratificado por el gobierno a través de la Ley N°13 de 1974, donde se enfatiza la legalización del uso terapéutico y científico. A continuación, un extracto de ese decreto:

> Que, en los términos del artículo 1 de la citada Convención, al definirse el cannabis y clasificársele como un estupefaciente, se excluye de dicha clasificación a las semillas y las hojas no unidas a las sumidades y, de acuerdo con el artículo 2 de la misma convención,

> los países no estarán obligados a aplicar las disposiciones de esta a los estupefacientes que se usan comúnmente en la industria para fines que no sean médicos o científicos, siempre que por los procedimientos de desnaturalización apropiados, o por otros medios, se logre impedir que puedan prestarse para uso indebido o producir efectos nocivos, e impedir que sea posible en la práctica recuperar las sustancias nocivas. (Ministerio de Salud y Protección Social, 2021)

Aquí se enfatiza que se permite el uso del cannabis con fines científicos en beneficio de la salud. El término sumidades que hace referencia la cita anterior se refiere a las ramas con flores. El problema radica en no concientizar a las personas acerca de las posibles afecciones de salud de las personas causadas por el fumado del cannabis a largo plazo.

Por otro lado, en Colombia se han dado situaciones a las cuales el Estado ha tenido que trabajar en ello, situaciones que perfectamente podrían darse en Costa Rica y que merecen atención. Por tanto, en caso de darse la legalización del uso del cannabis con fines recreativos y su reglamentación, sería conveniente realizar las modificaciones pertinentes en consonancia con los principios constitucionales.

Uno de los problemas que podrían darse en Costa Rica consiste en utilizar negocios legales como tapadera de actividades delictivas. Por ejemplo, en el caso colombiano el modo de operar se describe en las siguientes líneas.

El comercio ilegal adquiere o alquilas sembrados de cannabis sin licencia. Luego crea agencias de viaje que no desarrollan la actividad registrada, porque en realidad las utiliza como medio para el comercio ilegal, pues no cuenta con la licencia para adquirir la materia prima o las

sustancias peligrosas fuera del control del Estado. La empresa queda conectada a los sembradíos con el negocio de las agencias de viaje. (CIENA, 2018). Por último, estimula y propaga el uso ilegal del cannabis, mejorando sus ingresos. Aprovecha la legalización del uso del cannabis con fines científicos, para comerciarla con intenciones recreativas; es decir, promueve el turismo cannábico medicinal. Aunque las autoridades ponen atención a ello, se trata de una tarea fuerte, dada la existencia de empresas fantasma destinadas a ser tapadera de actividades delictivas.

El mercado ilícito se encuentra en constante búsqueda de formas de generar ganancias aprovechándose de la legalización del producto. La división antinarcóticos de Colombia lo expresa de la siguiente manera:

> Existe otra alerta N° 55 emitida por El Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA), que trata de informarle a la comunidad que existen 28 productos derivados del cannabis que no tienen registro sanitario para su comercialización, estos han sido identificados por parte de las autoridades sanitarias de control, por lo que se consideran productos fraudulentos y su comercialización en Colombia es ilegal. (CIENA, 2018)

Las autoridades han realizado legislación, así como acciones para contrarrestar ese tráfico ilícito de productos obtenidos del cannabis. De modo que, si no se cuenta con el debido permiso, el producto se confisca y destruye, en acato al artículo 374 de la Ley 599, que indica:

> El que sin permiso de autoridad competente elabore, distribuya, suministre o comercialice productos químicos o sustancias nocivos para la salud, incurrirá en prisión de cinco (5) a once (11) años, multa de doscientos (200) a mil quinientos (1.500) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilitación para el ejercicio de la profesión, arte, oficio, industria

> o comercio por el mismo término de la pena privativa de la libertad. (Código Penal de Colombia, 2021)

Si bien es cierto, se menciona la privación de libertad, aún existen ciertas circunstancias que ponen de manifiesto la investigación y el debido proceso en este particular. No se omite que, a diferencia de los Países Bajos donde la portación no puede ser mayor a los cinco gramos, en Colombia está permitido portar hasta 20 gramos según la Ley 30, de 1986.

En Costa Rica por el momento, al ser el cannabis una planta prohibida por ley, la policía está facultada para proceder a su destrucción. En la práctica únicamente se hace un informe policial cuando se trata de cantidades muy pequeñas, como por ejemplo un cigarrillo; también se traslada la evidencia al Ministerio Público, pero no se detiene a la persona, sino que se le invita a retirarse del lugar de los hechos.

Por otro lado, en Colombia las licencias para la actividad de cannabis tienen una vigencia de cinco años, hecho muy novedoso, pues contribuye con la lucha contra el tráfico ilícito, gracias a los procesos de verificación que deben llevarse a cabo cada vez que vence la licencia. Se trata de medios comprobatorios para verificar que la actividad realmente es la que dice ser. Por tratarse de un tema reciente, se deben realizar ajustes conforme se vaya adquiriendo experiencia.

Además, la publicidad sobre el uso del cannabis es también un factor muy influyente, así lo considera la Dirección Antinarcóticos de Colombia:

> Está prohibido realizar promoción o publicidad, a través de los medios de comunicación o las redes sociales, o de volantes o de cualquier medio, de semillas para siembra, plantas de cannabis, cannabis, derivados de cannabis y productos que lo contengan. Los

> medicamentos sólo podrán anunciarse o promocionarse en publicaciones de carácter científico o técnico, dirigidos al cuerpo médico y/o veterinario. (CIENA, 2018)

Como se observa, se hace referencia a la experiencia de otros Estados para que sean tomados como referencia en Costa Rica para la adecuada tomada de decisiones. Por el momento, la actividad del cannabis se regula mediante el artículo 12 de la Ley General del Control del Tabaco y sus Efectos Nocivos en la Salud (Ley 9028); sin embargo, conforme emerjan necesidades sociales para su atención, será necesario crear legislación, o reformar la existente para la atención de esos nuevos problemas.

4.3.2 Casos de otros Estados

Aquí se incluirán algunos datos relacionados con el consumo de cannabis en Estados donde esto se ha legalizado. El primer caso es el California, Estados Unidos, según la entrevista por Noticias ONU realizada a Luis Otárola, miembro de la Junta Internacional de Estupefacientes (JIFE), los accidentes de tránsito en ese lugar se han duplicado, ya que el consumo de cannabis produce trastornos de la conciencia, ataques de pánico, alucinaciones y reducción de la capacidad para conducir (ONU, 2019).

En Uruguay han celebrado los que han defendido la postura de la legalización del consumo del cannabis con argumentos como que se ha detenido el narcotráfico. Sin embargo, debe mantenerse presente que las estrategias operativas del narco mutan, adaptándose siempre según sean las circunstancias. Un claro ejemplo de ello se da en los Países Bajos.

En Uruguay, solamente el 27% de los consumidores adquieren el cannabis en el mercado formal, según apunta un estudio publicado por el Instituto de Regulación y Control de Cannabis

(IRCCA), obtenidos los datos en 2021. Por ejemplo, los miembros de en un club cannábico compran la hierba en farmacias o incluso la cultivan. De acuerdo con las declaraciones del Secretario General de la Junta Nacional de Drogas, Daniel Radio, el problema de comprar la marihuana en el mercado regulado por el Estado está en que el TCH del producto es muy bajo y como solución, los compradores recurren al mercado negro (AFP, 2022).

Según un comprador al que se le llamará "Joaquín", prefiere comprar en el mercado negro por la facilidad al adquirirla a cualquier hora, ya que existe mucha dificultad en la hora en que se puede retirar la marihuana en los puntos de venta autorizados. Las farmacias autorizadas son pocas cuando se trata de satisfacer a la población demandante y existen dificultades para acceder al sistema financiero internacional por la legislación existente en los controles relacionados a la legitimación de capitales, además, la resistencia para registrarse como usuario para no sentirse estigmatizado, aunque sea solamente para efectos de estudio de consumo (AFP, 2022).

Como se ha mencionado a lo largo de la investigación, el narcotráfico muta y se adapta a las circunstancias, además, al ser el consumo de la droga legal, el usuario sabe que comprarla o cultivarla ya no es un acto ilegal y tampoco debe serlo recurrir al mercado negro para ello; el comprador siente que no actúa al margen de la ley; de ello da testimonio un habitante de Uruguay:

> Agus, nombre ficticio, una consumidora de 28 años, explica que se registró para comprar cannabis en farmacias pero que ahora lo adquiere en el mercado negro a la vez que cultiva sus propias plantas sin estar registrada. E indica "Yo no lo veo como mercado negro tampoco. Entiendo que es cercano, tiene buenos precios para lo que se vende y no parece que uno esté haciendo uso del narcotráfico", dice. Hay "un amigo o un conocido que te pasa un contacto de alguien que tiene flores y las vende". (AFP, 2022)

El caso de Canadá es peculiar, dado que fue legalizada en 2018 con fines recreativos; sin embargo, a la fecha ni defensores ni detractores observan efectos particulares de la legalización, excepto que ha aumentado la cantidad de tiendas donde se venden productos del cannabis y que en muchos de esos sitios se percibe el olor a marihuana (Heisler, 2022).

Sin embargo, aún no se registran accidentes de tránsito, delitos relacionados al cannabis, sobredosis de drogas, etc. Según Jonathan Wilson, director ejecutivo de Crystal Cure Inc., empresa productora de marihuana en la provincia oriental de New Brunswick, no se han registrado datos concretos acerca del impacto del cannabis legal en Canadá (Heisler, 2022). Por decirlo de alguna manera, existe una pasividad del Estado en relación con la obtención de datos concretos que reflejen la realidad. Es importante mencionar que se ha dado todo un debate alrededor de si se debe o no permitir a las fuerzas policiales consumir marihuana mientras el policía esté fuera de servicio. Es un tema que trae muchas dudas y mientras unos apoyan otros son más cautos tal y como lo refleja la siguiente referencia:

> Uno de los temas más desafiantes para las fuerzas policiales de la nación ha sido si permitir que sus propios oficiales consuman mientras están fuera de servicio. Muchas fuerzas, incluida la histórica Real Policía Montada de Canadá, prohibieron su uso por completo, mientras que otras, particularmente en ciudades de tendencia liberal como Vancouver, autorizaron su uso fuera de servicio siempre que los oficiales se presentaran para trabajar en forma. (Heisler, 2022)

Si bien es cierto, se menciona que debe presentarse en forma, se debe tomar en cuenta que el olor no es algo que sea fácil de quitar, máxime cuando se trata de fumado crónico. Al no existir estudios concretos sobre la situación en Canadá, habrá que esperar algunos años para verificar el

impacto real en la sociedad, pues los aspectos culturales, sociales, voluntad política, entre otros, influyen en el resultado.

En Uruguay, los consumidores recurren al mercado negro para obtener la marihuana, pues el cannabis disponible en los puntos de venta autorizados por el gobierno no cumple con la calidad deseada por usuario; al final la legalización de la hierba termina beneficiando al mercado negro (Heisler, 2022).

En Panamá no está legalizada, pero según el Fiscal Superior Segundo de Drogas, Eduardo De La Torre, se ha dado el consumo de marihuana liquida, la cual puede ser utilizada en cigarros electrónicos, aunque el precio es bastante alto (Rivera, 2019). De la presentación líquida de la marihuana preocupa que al legalizarla con fines recreativos podría ser fácil mezclarla en refrescos sin ser advertida. Por el momento, gracias al alto costo no es de acceso fácil, pero habría que observar si cuando se legalice se reduce el costo en Costa Rica.

En Albania, se estima que el comercio ilegal genera una ganancia de cinco mil millones de Euros al año, pero los campesinos de las siembras de marihuana obtienen ganancias al venderla para exportación, principalmente a Italia. Desde luego se ven en la obligación de pagar un 20% a los policías corruptos para evitar la confiscación (Pressly, 03).

4.4 Posibles consecuencias en caso de la legalización del consumo del cannabis y si el proyecto de la regulación es suficiente para los retos que podrían presentarse acorde a lo sucedido en otros Estados

4.4.1 Impacto sobre la Seguridad Ciudadana

Debe evitarse que en Costa Rica se replique la experiencia de la policía de los Países Bajos, para lo cual se requiere de más oficiales dedicados a atender los problemas del tráfico ilícito de drogas, sobre todo los de la llamada puerta trasera (Suministro de drogas adicional). Actualmente la cantidad de policías disponible no es suficiente para cubrir las necesidades actuales debido al aumento del tráfico y consumo de drogas.

En otro orden de cosas, es inquietante la portación de armas. Refiriéndose a la política criminal, la fiscalía establece una sanción a quienes portan un cuchillo, aunque el portador asegure tratarse de un arma para su defensa personal. Al no haber tipicidad lo ponen a caminar, y así se pierde el tiempo en la prevención de parte de la policía. En el barrio la California, de jueves a domingo, se presentan 30 policías y 4 unidades vehiculares para control de detenidos y 4 unidades tipo pick up. Estos recursos salen de sus respectivas jurisdicciones (por ejemplo, Desamparados) para proteger la seguridad ciudadana. Ellos realizan una función propia de la Municipalidad de San José, dejada de lado por la entidad. Se han cerrado bares por alterar el orden público; al final se denunció por parte del Director Policial de San José (Cubillo, 2023).

Para agravar la situación, se ha acudido a la fiscalía del Poder Judicial para trabajar contra la venta de drogas, pero como toda respuesta ha dicho “ese es trabajo de la policía”. Es importante aclarar que el trabajo de la policía es la prevención, no la investigación, este último le corresponde

al Organismo de Investigación Judicial en su área de competencia. Hay sitios donde se concentra la venta de droga y, por ende, se requiere la colocación de unidades policiales, pero para empeorar la situación, el recurso vehicular está en regular o mal estado. A todo ello se suma la corrupción de la policía, pues parte de sus miembros trabajan de la mano con la delincuencia organizada, avisándole sobre operativos a realizar. Afortunadamente, ya se destinó una unidad, llamada Unidad de Control Interno, a documentar los casos de la corrupción (Cubillo, 2023).

Además, en la actualidad, en San José existen cerca de seis mil puntos de venta de droga, lo cual afecta la seguridad ciudadana. Esta situación requiere ser atendida mediante la asignación de oficiales, su capacitación, adecuadas condiciones laborarles y salariales, y más y mejor recurso vehicular policial. En muchas ocasiones las unidades vehiculares no responden a una llamada, porque se está atendiendo una urgencia, por lo cual se requiere más recurso para atender la demanda (Hernádez, 2023).

Se entrevistó a tres personas, cuya identidad y cargo se protege debido a que se trata de un proyecto del gobierno en torno a un tema sensible. Se trata de personas con amplia experiencia profesional y vivencial en cuanto a la seguridad, poblacion y salud por lo cual, es de gran valor sus criterios para tomar en cuenta si es prudente la legalización del consumo recreativo del cannabis. Sus aportes se consignan en las líneas siguientes.

El entrevistado uno considera la legalización del cannabis como una propuesta desacertada, dado que no todas las personas tienen la misma capacidad de asimilar la droga ni mucho menos en todas sus presentaciones:

> Hace poco perdí un hermano que empezó a consumir marihuana hace 10 años, y eso lo condujo a la pérdida de su trabajo, su familia y de la propia vida socialmente aceptada, además de producirle un cáncer. Al empezar a consumir (consumía incluso en el trabajo), estaba perdido y su rendimiento empeoró hasta perder su empleo. Los médicos, le sacaron una masa negra del estómago, producto de la acumulación de sustancias del cannabis y le dijeron que la marihuana era peor que el tabaco en cuanto a efectos a largo plazo. ¿Qué si las leyes actuales pueden ayudar a evitar la muerte de algunos consumidores? Lo dudo mucho. Una cosa es la teoría y otra la práctica. Yo le hablo desde mi experiencia como funcionaria pública, como hermana y como persona que se preocupa por la sociedad. No estoy de acuerdo en que eso se repita en otros hogares, por incitar el consumo de la marihuana con ese proyecto". (S.N., Aspectos relacionados al consumo del cannabis, 2023)

Acerca de los problemas asociados a la salud de las personas, existe un documento, de consenso del 2016, de la Organización Mundial de la Salud (OMS) sobre el uso no médico del cannabis, que incluye el cáncer entre las enfermedades no trasmisibles, producto del consumo a largo plazo. Allí se afirma que el THC es la principal sustancia asociada a las complicaciones de salud, afectando pulmones, boca, lengua, esófago, testículos, vesícula biliar.

Dicho documento se llama: "Efectos sociales y para la salud del consumo de cannabis sin fines médicos". El tema requiere de más estudios y por tratarse de una droga ilegal se han hecho pocos. Además, vale la pena recordar que se tomó mucho tiempo antes de poder demostrar los efectos dañinos del tabaco. De hecho, se ha comprobado la aparición de estomatitis nicotínica, rastros de la prevalencia del humo en la boca. Evidentemente, esto se presenta en fumadores crónicos (Lastra, 2014).

Además, se han dado casos raros, asociados a la presencia, de sustancias tóxicas, tales como los pesticidas con que se fumigan las plantaciones, por ejemplo, el aceite de neem (pesticida natural de uso orgánico) que afecta la salud. Se han documentado mujeres y menores de edad afectados por este pesticida, también asociado al síndrome de Hiperémesis Cannabinoide (SHC), descubierto en 2004 y muy raro, cuyos síntomas consisten en vómitos severos, pérdida de peso, deshidratación. La sintomatología de este tipo de casos podría asociarse más con el síndrome de abstinencia. Ante la duda es mejor que el enfermo sea tratado por un profesional en salud (Sinha, 2020).

Por otro lado, otros elementos aditivos de la marihuana dispensada en los puntos de venta de droga, pueden provocar daños más severos a la salud, simplemente por desconocer cuáles son dichos aditivos que se agregan.

El entrevistado dos afirma lo siguiente:

> Si se aplica bajo fines científicos y en búsqueda de medicinas alternativas estaría de acuerdo, porque genera empleo, además de ingresos para el Estado y pequeños productores, pero solamente en ese escenario, porque en otros Estados la experiencia no ha sido la más positiva, ya que más bien ha aumentado el consumo y eso ha llevado a que parte de los consumidores acudan al uso de otras drogas, por lo que se está creando otro problema social. En Estados Unidos, se observa ese problema y han aumentado los problemas en la salud de las personas. ¿Que aumenten problemas entre vecinos? Pienso que sí, porque en mi casa no se toleraría ese olor. Sería uno de los problemas, porque si el consumidor o propietario no se lo permite, la policía no puede entrar a intervenir para que la persona fume

en un espacio abierto, donde el olor no perturbe a otros. (S.N., Aspectos relacionados a la legalización del consumo de cannabis con fines recreativos, 2023)

Sucede lo mismo con los escándalos de música en fiestas o fines de semana, donde ante el problema se llama a la policía y el Ministerio de Seguridad no tiene personal suficiente para responder, ya que muchos policías se han pensionado y no se llena la plaza. La Fuerza Pública cuenta actualmente con 12 500 policías, distribuidos en tres turnos y restando aquellos cuyas limitaciones de salud o edad les impiden salir. Al final no se cuenta con la capacidad operativa para cumplir con las demandas del pueblo". (S.N., Aspectos relacionados a la legalización del consumo de cannabis con fines recreativos, 2023)

¿En el caso de los problemas de violencia que aumentan? Es muy posible que se mantenga o bien que cambie, ya que en Holanda, hay problemas de sicariato, y eso no era tan común hace algún tiempo. El consumo de marihuana que se da allá, es legal y eso, que es otra cultura; con más razón en nuestro país donde se es muy dado a imitar lo que pasa en otras partes del mundo. En síntesis, no creo apropiado el uso de la marihuana con fines recreativos, ya que se habla como si fuera algo bueno, y ya por ahí estamos mal. (S.N., Aspectos relacionados a la legalización del consumo de cannabis con fines recreativos, 2023)

El entrevistado tres se refirió al consumo de cannabis por personas menores de edad:

En el caso de las instituciones educativas es común encontrar a los muchachos hablando de ese tema y lo que me preocupa es la fácil disponibilidad con que puede llegar a darse. Si hay problemas de muchachos con el alcohol, no me imagino cuando la marihuana esté disponible para ellos considerándola la droga de moda. (Zúñiga, 2023)

> Es desalentador que haya gente pensando en legalizar el consumo de drogas con fines recreativos, cuando podrían estarse gastando los recursos en introducir mejoras en otras situaciones realmente urgentes, tales como la seguridad del pueblo. Tanta violencia producida por los grupos del crimen organizado es un fenómeno que se debe atacar con severidad. Dada mi experiencia de 43 años de laborar para el Estado, he podido presenciar los abruptos cambios sociales ocurridos en las últimas décadas, y precisamente por ello, no apoyo la legalización de la marihuana, pues considero que esto es más bien es hacerle daño al país. (Zúñiga, 2023)

Como se puede observar, los entrevistados tienen puntos de encuentro en relación con el problema cultural y de seguridad, así como acerca de lo que podría desencadenarse en caso de legalizar y regular el cannabis desde el punto de vista recreativo.

Otro problema que cambiaría la imagen que Costa Rica tiene hasta el momento es que al legalizar y reglamentar el consumo con fines recreativos, se promueve un nuevo tipo de turismo en busca del cannabis, afectando la imagen internacional que tiene el país, ya que hay gente que busca el consumo de esa droga y eso cambiaría el perfil del turismo de ingreso al país, pero en este sentido, solamente el tiempo dirá la problemática que esté presente. Es decir, al no existir una forma de medir esa situación, no es tan claro para visitar Costa Rica a futuro por personas que no desean el olor a marihuana a en caso de regular el cannabis con fines recreativos. De lo único que podría tomarse referencia, es nuevamente de otros Estados como lo sucedido en Países Bajos que dice lo siguiente en relación al turismo de cannabis:

> Ámsterdam: foco de 'vicios'. La ciudad de Ámsterdam está explorando nuevas maneras de minimizar un tipo de turismo que no beneficia a los habitantes y del que el Gobierno ha

> querido desligarse Según una encuesta publicada recientemente por la alcaldesa, Femke Halsema, muchos viajeros jóvenes (de entre 18 y 35 años) reducirían su interés por viajar a la capital neerlandesa si se tomaran medidas como la implantación de un sistema de entradas de pago al barrio rojo o si existiera una medida que prohibiera a los extranjeros entrar en los conocidos coffeeshops, locales donde fumar cannabis está permitido. De este estudio, elaborado por el servicio de estadísticas de la ciudad, se extrae que estos establecimientos son un factor importante para decidir si viajar o no: dos tercios de los encuestados sostienen que acuden a ellos para consumir cannabis. El Ayuntamiento de Ámsterdam, que está luchando por controlar los efectos negativos de los más de 17 millones de turistas que visitan cada año la ciudad. Además, tiene identificado en este sector una población joven, de entre 18 y 35 años, de especialmente los varones (T.F., 2020).

En Costa Rica existe un sector del Gobierno que procura legalizar el consumo de la hierba. Un sector de los países europeos adoptó la misma posición, por ejemplo, en los Países Bajos donde ya se cuenta con años de trayectoria en cuanto al tema. Lo acontecido en ese país sirve para ilustrar el escenario que podría presentarse si en Costa Rica también se legalizara el consumo. Por lo expuesto, se observa el posible escenario que podría presentarse, en caso de legalizarla con fines recreativos en Costa Rica. Sobre todo, por ser nuestro país una especie de puente entre las dos Américas y que ha servido como bodega para el almacenaje de la droga destinada a la exportación.

4.4.2 Cigarros Electrónicos o Vaporizadores

El vapeo es una práctica cuyo auge obedece la creencia de las personas en su inocuidad. Incluso se utiliza publicidad engañosa, donde se asegura ser inofensivo. Sin embargo, la

combustión produce una reacción química donde los ingredientes se trasforman y se convierten en sustancias dañinas para la salud:

> Lo más importante es que la gente sepa que vapear no implica inhalar vapor de agua, sino una solución compleja de sustancias químicas que se alteran desde su estado original porque se calientan a altas temperaturas" Dr. J. Taylor Hays (Teimer, 2019).

Esta afirmación la reafirma una nota del New York Times, en 2019, acerca del vapeo y sus riesgos. Según la nota, no solamente el cannabis cambia su composición química al producirse la combustión, también sucede con otras sustancias (Richtel, 2019). De hecho, hasta los propios vendedores tienen sus reservas en cuanto al tema por ser tan nuevo "Existe un vacío evidente al tratar de entender las características de este producto", señaló Jerred Kiloh, presidente de la junta directiva de la Asociación Empresarial Unidad del Cannabis, la cual representa a 165 dispensarios de marihuana en California, estado donde se legalizó el consumo recreativo en 2016 (Richtel, 2019).

El auge del consumo alternativo también incluye al cannabis; ya se ha encontrado en presentaciones para vapear, conocida como Wax, extraída de la flor del cannabis, con concentraciones de un 48,2 % de TCH. Tan alta concentración preocupa en el consumo habitual, por las posibles afectaciones de la salud, por ejemplo, el riesgo de desarrollar psicosis (O.D.G., 2019).

En las imágenes N°5 y N°6 se observa la presentación del cannabis para vapeo:

Imagen N°5	Imagen N°6
Envoltorio del Producto	Parte interna, goma para vapeo

Fuente: Observatorio de Drogas de Colombia, 2019.

4.4.3 Síndrome de Abstinencia

Se conoce como síndrome de abstinencia a una serie de reacciones físicas y mentales que experimenta una persona con adicción a alguna sustancia cuando deja de consumirla de forma abrupta. El adicto presenta síntomas muy variados, según sean las sustancias que ingiere y el tiempo que se lleva haciéndolo. Los expertos aseguran que el síndrome de abstinencia del tabaco afecta cerca del 85% de los fumadores que deciden dejar el hábito. La mayoría los síntomas aparece de manera muy fuerte entre el primer y cuarto día después de dejar el consumo y permanecen de forma más liviana entre los primeros 7 y 30 días. En lo que al cannabis toca, los expertos reportan un pico de intensidad más corto que el de la nicotina; aseguran que suele darse en los primeros dos o tres días de abstinencia, después tiende a bajar, pero puede prolongarse hasta por una o dos semanas después dejar el consumo; además, sostiene que es raro que se prolongue más. Entre los síntomas más comunes se encuentran irritabilidad, cambios de humor, ansiedad,

insomnio, dolor de cabeza y fiebre. Estudios realizados en Colombia reportan los síntomas experimentados por quienes deciden abandonar el cannabis:

> De acuerdo con investigaciones realizadas por el Departamento de Toxicología de la Universidad Nacional, en Colombia ya se encuentran reportes de tolerancia y abstinencia, con síntomas que incluyen agitación, taquicardia, irritabilidad y ansiedad, asociado a cambios en el afecto. Los cuadros se consideran más severos a los producidos por el cannabis con menores concentraciones de THC. Entre los efectos somáticos están dilatación pupilar, enrojecimiento conjuntival, náuseas, vómito, disartria, (problemas motores en el rostro y habla) aumento de la tensión arterial y frecuencia cardiaca, dolor en el pecho, espasmos musculares, sudoración y palidez. A nivel respiratorio se han obtenido reportes de compromiso pulmonar. (O.D.G., 2019)

Otra referencia acerca de este síndrome es:

> La disforia, irritabilidad, inquietud, ansiedad, temblor, náuseas, dolor abdominal, diaforesis (sudoración exesiva), anorexia, insomnio, cefalea y temblor. También, se reporta craving (deseo de consumo) y sueños relacionados con actividades de consumo. En casos más graves se producen alucinosis (olor a marihuana) y sensaciones vagas de desrealización. (Persona que se ve desde fuera del cuerpo). Como se observa, los síntomas son más prominentes a nivel psicológico que físico o comportamental. (Cote, 2014)

El problema de la abstinencia en Costa Rica debe visualizarse, previendo lo que podría ocurrir en el futuro en el ámbito médico, pues la legalización en Costa Rica aumentaría el consumo y cuando las personas caigan en cuenta del riesgo en que colocan su salud física, mental, familiar

y social desearán detener el consumo; en ese momento experimentarán dicho síndrome desestabilizándose físicamente, entonces el Estado requerirá de mayor cantidad de recursos médicos para atender a los afectados, agravando la problemática social –ya de por sí crítica– del sistema de seguridad social.

Por otro lado, ¿qué dicen las personas que dependen del consumo?

> La marihuana al principio lo hace reír mucho a uno y uno se pega mucho a eso porque al principio le ve el chiste a todo, uno se 'engoma'. Pero, el problema de la marihuana es que hay que consumir más para volver a sentir lo mismo. Yo me 'pegaba' un 'baretico', así un 'calillo' de pequeño y me dejaba 'returco', paso un año y ya me compraba un 'moño' y me duraba una semana; con el transcurso del tiempo ya me duraba un día… La marihuana no hace daño porque es naturaleza, otros lo hacen y han sido grandes personajes; además, porque no me lleva a la calle. (Cruz U. , 2014)

Lo anterior es sólo un comentario acerca de la percepción de los consumidores de marihuana. En una investigación llevada a cabo en los Hatillos y Sagrada Familia, se llevó a cabo una serie de entrevistas a una muestra de 150 personas en drogadicción, que no solamente habían iniciado en la adicción con la marihuana, sino también con otras sustancias. Los comentarios fueron muy semejantes; pensaban que la marihuana no era dañina ni les traería consecuencias. Curiosamente, el estudio se realizó hace ya varios años y sin embargo, se mantiene la misma forma de pensamiento los consumidores de hoy. (Vásquez, H., 2002). Estos criterios suman a lo mencionado por especialistas en el área.

Finalmente, así como sucedió con el consumo del cannabis, será necesaria una gran cantidad de evidencia para demostrar que el vapeo es dañino para la salud -como ha sucedido con

el tabaco- y sobre todo que el problema se agrava con todas las presentaciones ofrecidas por el mercado.

4.4.4 Consumo por Imitación

Se trata de una conducta motivada por diversas razones. El consumo por imitación consumo consiste en iniciarse en el cannabis por el modelaje al que se está expuesto. A nivel familiar, la persona se ve incitada a consumir al ver a su pariente hacerlo, mientras que a nivel de barrio o comunidad puede ser la presión de grupo la razón que empuja a un individuo al consumo. Lo cierto es que las drogas de inicio generan adicción por aspectos de índole personal, familiar o social, los cuales presentan como factor común el deseo de pertenecer a otros grupos; el sentido de pertenencia responde a la socialización de los seres humanos (Vásquez R. , 2023).

La conducta modelada por la imitación se refiere al hecho de que un individuo -a nivel no consciente- adopta como modelo de vida a otro sujeto, cuya forma de conducirse imitará por considerarla como un ejemplo a seguir. El menor desea ser como su papé, su hermano mayor o como el líder de su grupo. Esto constituye un factor no protector cuando de uso de drogas se trata.

En cuanto a la presión de grupo y a la necesidad personal de pertenecer a un grupo, de ser aceptado por otros, se da por la necesidad de socializar o de ser protegido por sus pares, entre otros aspectos. Así lo mencionan algunos jóvenes, cuya identidad no se consigna por la protección de imagen de las personas menores de edad contemplada en nuestra legislación, pero que cabe mencionar que viven en un ambiente de riesgo:

> El consumo de marihuana lo experimento por mis amigos, por querer pertenecer a un grupo, por experimentar y por sentir la sensación que ellos decían, porque quiero ver una

> película, porque quiero estar concentrado para hacer un trabajo, y para nada, la utilizo para salir a la calle, para trabajar en el taller, me concentro más, para estar mirando una película. Yo me iba para el parque y veía lo que fumaban y yo decía que nunca iba a fumar eso, pero pasé a un colegio nuevo y me ayudo a hacer amigos porque yo tenía muchos enemigos y así hice mi primer amigo y el fumaba marihuana. (Granados, Imaguinarios sociales en torno al uso de la marihuana, una aproximacion Cualitativa, 2014)

Se consideran factores protectores mantener relaciones de amistades sanas y pertenecer a hogares donde existe una comunicación asertiva (sin ofender, sin acusar, sin condenar); mientras que se consideran factores de riesgo lo contrario, es decir, vivir en hogares disfuncionales, donde los padres o tutores no manejan de la mejor manera los conflictos o problemas de la vida cotidiana y relacionarse con personas cuyas conductas son autodestructivas.

Cuando los niños y jóvenes no son escuchados en casa, terminan buscando ese compañerismo y protección en la calle, en las personas menos indicadas. Como se puede observar, se trata de una serie de aspectos relacionados los que influyen en la disposición de la persona a iniciarse en la droga, especialmente cuando se encuentra en edades tempranas; y si encuentran una fácil disponibilidad de drogas, el riesgo de iniciarse en esa actividad es mayor.

Partiendo de lo anterior, es posible pensar que si en Costa Rica se aprueba el consumo recreativo del cannabis, así como su correspondiente regulación mediante el proyecto 22.911, el país tendrá que enfrentar un posible escenario nada alentador en tema de drogas y afectación de la salud de los adictos a largo plazo.

4.4.5 Huella del Carbono del Cannabis

A pesar de que Costa Rica goza de la fama internacional de ser un Estado a la vanguardia en cuanto al manejo y protección del medio ambiente, al legalizar el consumo de marihuana podría causar serios problemas medioambientales. La investigación a la cual responde el Informe Mundial Sobre Drogas 2022, halló que debido a la gran cantidad de consumidores ha sido causa del exponencial crecimiento de la industria del cannabis, lo cual ha tenido un importante coste ambiental debido a las emisiones en la producción comercial en interiores, que es de 16 a 100 veces más alta que el de la producción al aire libre.

Los estudios demuestran que no hay evidencias de que la demanda de cannabis vaya a disminuir según se vaya legalizando en diferentes países. Muchos de ellos se han concentrado en estudiar la cantidad de energía y materiales requeridos para el cultivo de la hierba, contabilizando, además, las emisiones de efecto invernadero. Dichas emisiones se deben sobre todo al consumo de electricidad y gas natural utilizados en habitaciones para producir la droga.

Es importante tomar en cuenta que mientras al aire libre se dan dos cosechas al año, bajo techo se producen cuatro, lo cual reporta mayores utilidades para el narco-comercio (CIENA, 2017). Si a esto se suma, la escasez de terrenos para cultivo en las zonas urbanizadas debido al crecimiento de la población, es de suponer que el cultivo bajo techo aumente.

Si el cultivo, venta y consumo del cannabis se legaliza, indudablemente habrá gente interesada en realizar un emprendimiento con la hierba, sobre todo debido al alto nivel de desempleo del país. Aunque el fenómeno iría en pro de disminuir los índices de desempleo del

país, estaría en contra de los estándares perseguidos por Costa Rica en materia de medio ambiente; así lo manifiesta el Informe Mundial Sobre Drogas 2022.

CAPITULO V

Conclusiones y Recomendaciones

Esta investigación responde a la necesidad de profundizar en el conocimiento relativo al proyecto de ley 22.911 denominado “Ley de control del humo de cannabis, sativa, índica, ruderalis y sus efectos nocivos para la salud, 2017-2022”. Se puntualizarán en este apartado los hallazgos de la interpretación de los datos recogidos, para ofrecer algunas recomendaciones de acuerdo con el criterio del investigador, con miras a facilitar a la población una mejor comprensión del tema.

5.1 Conclusiones

Luego de analizar el proyecto de ley 22.911 denominado; “Ley de control del humo de cannabis, sativa, índica, ruderalis y sus efectos nocivos para la salud 2017-2022” es posible puntualizar los problemas detectados. Para empezar, es un hecho, probado y por tanto indiscutible, que el tráfico de drogas (cultivar, elaborar y comerciar con drogas sin los controles legales) ha redundado en un aumento en la cantidad de consumidores y en la cantidad de droga consumida por cada consumidor. Se considera que el fenómeno obedece, principalmente, a un tema de educación.

En este sentido, la información disponible para la población acerca del cannabis no es realmente clara y esto puede obedecer a la falta de conocimiento del periodista al momento de crear su nota informativa para su publicación o a las malas intenciones de traficantes interesados

en expandir su negocio. Ahora bien, la legalización del cannabis acabará beneficiándolos debido al fácil acceso que tendrían los consumidores, especialmente los niños y jóvenes, pues una situación más recurrente sería el consumo en parques y otros lugares públicos,-de manera discreta- con las diversas presentaciones del cannabis, de modo que la población joven se verá involucrada en las actividades relativas a la droga, lo cual puede explicarse a partir de la máxima "los niños ven, los niños hacen", tal y como sucede la actualidad con el alcohol y el tabaco, consideradas drogas legales de inicio.

Por otra parte, la legalización del consumo recreativo abaratará el precio de venta en las calles, beneficiando al consumidor y al vendedor, el primero porque adquirirá el producto a un costo menor y el segundo porque no pagan planillas ni impuestos; tampoco tendrán que sujetarse a regulaciones que limiten su actividad. Además, por la libertad existente para hacer propaganda (recuérdese el caso de los apologistas que han procurado por medio del derecho facilitar narco novelas a la población exaltando ese mundo) el traficante echará mano de los medios de comunicación colectiva formales e informales, a saber, la prensa escrita, radiofónica y televisiva, a la cual se le suman las redes sociales para difundir la errónea idea de que "la marihuana es medicinal" y por tanto cura varias enfermedades, como la epilepsia, el insomnio, la depresión y otras. Cabe destacar que tal información es equivocada, porque el uso medicinal depende de que la hierba sea procesada en laboratorios científicos por expertos; la verdad es que consumir la marihuana de forma fumada trae consecuencias negativas a largo plazo para los fumadores crónicos.

La salud de los fumadores habituales se verá quebrantada y la legalización del cannabis redundará en la multiplicación de la cantidad de fumadores crónicos, cuyas afecciones el Estado

deberá atender, tal como sucede con los consumidores habituales del alcohol y el tabaco; esto representará una seria carga económica para el país.

Algunos de los consumidores crónicos de cannabis suelen fumar cuando están al lado de los miembros del hogar, dentro o fuera de la vivienda, de manera que ellos se convierten en fumadores al respirar el humo del fumado del consumidor. A causa de esto, los niños hijos de fumadores en etapa prenatal y hasta la adolescencia presentan problemas de conducta y socialización con sus pares y profesores en los centros educativos a los que asisten y a ello se suma el hecho de los posibles efectos dañinos sobre la salud física y mental del niño, pues se ha hallado THC en fumadores pasivos y por supuesto los daños a la salud mental entre otros.

El consumo en el hogar trae consigo otro tipo de problemas: 1- Molestia a los vecinos por causa del fuerte olor producido por la combustión de la hierba, 2- El ruido excesivo por la música en ambiente festivo cannábico y olor fuerte de cannabis cuyo caso procede que los vecinos afectados recurran a la policía o, en último caso a un Juzgado Contravencional del Poder Judicial para hallar la forma de solucionar el problema, para lo cual, en primera instancia, se cita a las partes involucradas a una conciliación. Sumado a esto, la falta de tipicidad (por lo menos en este momento) causa que el consumo dentro de la vivienda incremente la tensión entre vecinos al no ver cercana una solución posible solución.

Lo anterior conduce al recargo de funciones de la policía. Existe una serie de situaciones que se dan de forma encadenada. Para empezar el incremento en el consumo generará conflictos entre vecinos; los cuales, a su vez, recurren a la Fuerza Pública, autoridad que en ocasiones no puede responder a la llamada debida a la falta de recurso humano (policías) y automovilística (patrullas). A los problemas que enfrenta la Fuerza Pública se añade el que afecta al Ministerio de

Seguridad Pública, entidad para la cual es imposible operar de forma óptima por causa de los vacíos existentes en el ordenamiento jurídico del país.

Tanto el Ministerio de Seguridad Pública como la Fuerza Pública deben velar por la seguridad ciudadana. Deben mantenerse alertas y actualizados ante el acelerado cambio social de la actuliadad, en razón de la revolución científica y tecnológica de fines de siglo XX y principios del XXI. Sin embargo, al enfrentar una conducta que atenta contra la integridad física es posible para el ofendido demandar legalmente al ofensor.

Casos de esta naturaleza suelen presentarse también en puntos de venta como los bares, discotecas, coffeshops y otros. Dado que el consumo del cannabis afecta la lucidez mental, tal como sucede con el alcohol, puede alterar los ánimos de quienes se reúnen en un sitio de estos. De acuerdo con las declaraciones del Comisionado Marlon Cubillo ante la Asamblea Legislativa, estos conflictos pueden generar una demanda por parte del dueño del negocio hacia la policía por proceder al cierre de estos locales en procura de salvaguardar la integridad física de los que asisten.

En cuanto a la penalización se refiere, la sanción al consumidor obedece más al deseo de llenar las estadísticas. Si bien es cierto, en Costa Rica la portación de dosis pequeñas de cannabis no es castigado; no obstante, la policía está en el deber de incautar y destruir la droga. Desde el punto de vista legal, se está procediendo de forma correcta, pero no causa un impacto realmente significativo en la sociedad. En realidad, indirectamente lo que se hace es beneficiar al traficante, ya que, el drogo-dependiente acude nuevamente al vendedor de drogas para reponer la droga decomisada. Cuando el afectado es un habitante de calle, este buscará una forma de obtener dinero para consumir nuevamente, aunque para ello deba cometer algún acto delictivo.

Ahora bien, de la legalización del consumo se desprende: 1- la creación de una amplia gama de productos derivados del cannabis que circularán en el mercado, por ejemplo, cigarros electrónicos para el vapeo. 2- los puntos de venta de drogas se situarán por doquier, especialmente en zonas de alta densidad demográfica, 3- la lucha entre los grupos organizados por el dominio de territorios, 4- la ola de asesinatos por encargo (homicidios a sueldo) o de forma gratuita (sicariato) tendrá un incremento impactando de forma negativa la seguridad ciudadana, 5- la facilidad para el comercio nacional y, sobre todo, internacional, pues gracias a la ubicación geográfica de Costa Rica, el país es un puente que conecta la América del Sur con la América del Norte y en una especie de bodega para el almacenaje de las drogas destinadas a la exportación, 6- El crimen organizado logra insertar su producto en el mercado legal; y genera mayor impacto social.

El movimiento del comercio del cannabis se ha intensificado tanto que no se cuenta con suficiente recurso humano para la inspección en la que se verifica que la cantidad de THC del producto coincida con la permitida por el Estado.

Cabe la posibilidad que pase lo mismo que ha sucedido con el cigarrillo, que el fumador acepta de forma normal que es consumidor de tabaco. Lo mismo tendrá que pasar a muchos años que el consumidor acepte que es fumador de cannabis para poder tener mayor población de estudio. Sin mabrgo, lo mencionado en esta investigación demuestra que las personas siguen estando más en anonimato y como resultado seguirá esa cifra negra entorno a las investigaciones médicas concluyentes.

A lo anterior, debe agregarse la posible disminución de la actividad turística, y cambio de tipo de turistas en respuesta a la legalización del consumo del cannabis. Si el proyecto de ley no

se aprueba en Costa Rica, se mantendría el perfil del turismo actual. Lo cierto es que debe hacerse lo necesario para no dañar la imagen del país ante la comunidad internacional.

5.2 Recomendaciones

Para la atención de los conflictos vecinales, debe recurrirse al artículo 23 de la Constitución Política de Costa Rica, referente al daño de la salud de las personas desde los recintos privados. También debe aconsejarse a los vecinos en conflicto acudir a la delegación policial o Juzgado Contravencional más cercano para denunciar situaciones, de mal olor del humo del cannabis, producida por un miembro que habita en esa vivienda que esté afectando a los vecinos.

En cuanto a la salud se refiere, debe procurarse reformar la Ley General de Salud para regular la emisión del humo de cannabis, con miras a la protección del no fumador y de personas menores de edad, en aras de velar por el interés superior del niño.

También, debe procurarse una reforma al artículo 39 de la Ley General de Salud, ya que al legalizar el cannabis debe crearse consciencia en el consumidor acerca de los potenciales riesgos a largo plazo del fumado habitual. En cuanto a la atención de la salud de personas “con adicciones”, el artículo 69 de la Ley General de Salud, referente al tema, debería reformarse e incorporar algunos ajustes sugeridos por la asesoría internacional, basada en la experiencia propia. Para mejorar la atención médica de las personas afectadas por el uso crónico del cannabis, es posible generar el recurso financiero requerido a partir de un impuesto de ventas sobre el cannabis, adicional al ya planteado. Lo anterior dado que la Organización de Naciones Unidas ha sacado el cannabis de la lista de estupefacientes, hecho que podría ser objeto de interpretaciones tendientes a desvirtuar la realidad.

Es importante llevar un control cruzado, para lo cual es necesario invertir en una base de datos alimentada con la información de todas las organizaciones o comercios involucrados en el comercio del cannabis y sus derivados, aunque estos últimos contenga una cantidad de THC inferior al 1%. Se aconseja tomar como punto de referencia la estrategia de "Puentes de Desarrollo" del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS), el cual evita la duplicidad de funciones y procura la articulación entre instituciones, dando como resultado la eficaz utilización de los recursos disponibles. Además, existían personas que sacaban provecho de esa falencia y recibían ayuda de dos entidades o más a la vez por la ausencia de controles.

Se requiere, además, la elaboración de un detallado reglamento que regule todas aquellas inconsistencias generadas y así cumplir con los convenios de los tratados internacionales y evitar que en el futuro Costa Rica termine definiéndose ante la comunidad internacional en términos de un Narco-Estado. Esto es aconsejable porque la creación de un reglamento le da operatividad a la ley sobre el uso de cannabis con fines recreativos.

Para el caso de la legitimación de capital en la Deep Web (internet profunda), utilizada para realizar pagos con moneda virtual, se requiere de la cooperación internacional, la cual se puede solicitar por medio de la Embajada de Estados Unidos y Colombia, que ya han tenido éxito en este sentido. Se requiere, además, de un software muy similar al utilizado en Canadá llamado GRID COP, CPS (Child Protector System) para detectar la pornografía infantil en los ordenadores. No se trata de espionaje, pero sí de investigación de reiterados movimientos monetarios de dudosa procedencia.

El debate sobre el consumo recreativo y el uso medicinal del cannabis, resulta más conveniente para el país decantarse por los fines medicinales, con el fin de mantenerse en

consonancia con los tratados internacionales. Para lograrlo, el Estado debe monopolizar la industria del cannabis, para minimizar (no eliminar) el impacto negativo del consumo en la sociedad y, a la vez, generar los recursos financieros necesarios para el coste de los medicamentos para el tratamiento de los narco-dependientes tomando como analogía en el operar del Instituto Clodomiro Picado en relación con los ofidios, lo cual ha sido exitoso.

Si lo que se busca es mejorar la salud de las personas mediante medicinas alternativas y si el camino a seguir consiste en el estudio científico apoyado en los tratados internacionales, esa decisión sería la apropiada ya que no contravienen las convenciones firmadas y ratificadas por Costa Rica, lo que conforma una mejor decisión que la de legalizar el consumo recreativo.

En caso que los particulares participen en la industria del cannabis es necesario expedir licencias para el uso de semillas para la siembra y cultivo de cannabis, y ejercer el control administrativo y operativo sobre las actividades relacionadas con el manejo de las semillas para siembra. Además, también es necesario que los comercios donde se venda el cannabis y sus productos derivados cuenten con las licencias pertinentes. Estos comercios deben rendir cuentas sobre los inventarios, procedencia del cannabis, cantidad facturada, gasto de inventarios y toda transacción relacionada debería contar con facturas timbradas, entre otros mecanismos de control.

En cuanto al desempleo, se recomienda que la empresa privada abra vacantes para mano de obra no calificada. Ello implica una inversión de carácter social; no debe olvidarse que las empresas subsisten gracias a la población; por lo tanto, de alguna manera la empresa privada debe de retribuir a la sociedad cumpliendo con su responsabilidad social empresarial.

En tema de prevención, se considera la educación como la mejor herramienta para crear conciencia acerca de los riesgos del consumo prolongado. El Ministerio de Educación debería

asignar más personal interdisciplinario a los centros educativos con miras a la prevención del uso del cannabis; mientras que la intervención en caso de abuso de esa sustancia queda a cargo de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS). Por consiguiente, es necesaria la cooperación interinstitucional a nivel nacional, así como la de Estados con experiencia en el tema.

Se recomienda poner atención a la advertencia hecha por la Organización de las Naciones Unidas (ONU) acerca del fumado de cannabis a pesar de haber extraído el cannabis de la lista de estupefacientes, pues esto no significa que el fumado sea bueno para la salud.

Por último se concluye que en el año 2007 el autor de esta investigación sugirió que se llevara a cabo la elaboración de un protocolo para la atención en crisis en caso de secuestro, toma de rehenes, personas armadas dentro de la institución, entre otros aspectos relacionados. Sin embargo, la respuesta que se recibió fue que "en Costa Rica nunca iba a suceder esa situación y que dejara de fantasear, ya que éste era un país de paz". Hoy la historia ha demostrado lo contrario, como ha pasado en diversos centros educativos del país, es decir, en la actualidad es otra realidad y seguirá mutando y aumentando su intensidad, por ello es que la prevención es de gran valía antes que suceda algo no deseable.

Un refrán reza "quien ignora su historia está condenado a repetirla", lo cual invita a la reflexión; además el autor de este trabajo modifica esa frase con lo siguiente: "el que no escucha la historia de otros, está condenado a repetir los mismos errores".

Aunque la globalización homogenice las actividades criminales, las medidas correctivas deben ser ajustadas a la realidad cultural de cada país. Significa que no se seguiría una línea de acción que atente contra de los derechos humanos, pero sí se deben hacer ajustes a la legislación;

además, para mejorar la situación hace falta la voluntad política de los legisladores para hacer las cosas bien por el bienestar del país.

Bibliografía

(s.f.).

Abarca Amador, E. (2001). El nuevo rostro de la cooperación técnica entre países en desarrollo (CTPD) y las nuevas tendencias. Revista de Ciencias Sociales (Cr).

AFP. (20 de setiembre de 2022). Legalización de la marihuana en Uruguay detuvo el narcotráfico, pero el mercado ilegal sigue fuerte. Obtenido de El Financiero.cr: https://www.elfinancierocr.com/economia-y-politica/legalizacion-de-la-marihuana-en-uruguay-detuvo-el/TFZ6R2MSIVCX5CX7GFWTZ36B6U/story/

AGCI. (2019). AGCID Agencia de Cooperación Chilena para el Desarrollo. Obtenido de https://www.agci.cl/

Arreola Rosales, J. (25 de Octubre de 2018). World Economic Forum. Obtenido de https://es.weforum.org/agenda/2018/10/incrementemos-la-productividad-en-la-construccion-en-latinoamerica/

Ayllón, B. (2007). La Cooperación Internacional para el Desarrollo: fundamentos y justificaciones en la perspectiva de la Teoría de las Relaciones Internacionales. Brasil.

Baez Gonzalez, J. R. (27 de Mayo de 2019). Anadolu Agency. Obtenido de https://www.aa.com.tr/es/an%C3%A1lisis/la-nueva-ruta-de-la-seda-la-manera-en-la-que-china-quiere-dominar-el-comercio-mundial/1490463

BBC. (1 de julio de 2013). DEA, 40 años de polemica de lucha contra las drogas. Recuperado el 12 de mayo de 2017, de http://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/07/130628_eeuu_dea_drogas_40_aniversario_wbm

BBC Mundo. (9 de marzo de 2010). El Doble filo de la Narco tv. Recuperado el 1 de junio de 2017, de BBC Mundo: http://www.bbc.com/mundo/cultura_sociedad/2010/03/100308_1145_telenovela_narco_wbm.shtml

Benavides, C. (16 de Mayo de 2019). Construir América Central y el Caribe. Obtenido de https://revistaconstruir.com/centroamerica-cuenta-la-primera-academia-bim/

BIM Forum. (s.f.). BIM Forum Costa Rica. Obtenido de https://www.construccion.co.cr/BimForum

Bnamericas. (06 de Septiembre de 2019). Bnamericas. Obtenido de https://www.bnamericas.com/es/noticias/crece-uso-de-software-bim-en-sector-chileno-de-la-construccion

Botella, C., & Suárez, I. (2012). Innovación para el desarrollo en América Latina: Una aproximación desde la cooperación internacional. Fundación Carolina - CeALCI.

C., G. A. (1992). Desordenes Mentales en Costa Rica, Observaciones Epidemiológicas . San José: Editorial Nacional de Salud y Seguridad Social (EDNASSS) 1992.

C., S. H. (22 de agosto de 2022). CRIPTOMONEDAS: EL DELITO DETRÁS DE LA MONEDA VIRTUAL. Obtenido de Mnisterio Público: https://ministeriopublico.poder-

judicial.go.cr/index.php/medios-informativos/noticias-judiciales/criptomonedas-el-delito-detras-de-la-moneda-virtual

Caicedo, L. Y. (24 de setiembre de 2015). Obra Muerta Drogadiccion. Recuperado el 30 de abril de 2017, de https://prezi.com/xngwih_4htmt/obra-muerta-drogadiccion/

Calduch, R. (1991). Relaciones Internacionales. Madrid: Ediciones Ciencias Sociales.

Cardona, J. (18 de mayo de 2010). Reuters Mexico. Recuperado el 15 de junio de 2017, de ENFOQUE-"Policías y narcos", juego de moda niños frontera México: http://mx.reuters.com/article/topNews/idMXN1814691920100518?sp=true

Carmona, J. S. (2014). Estudios de Toxicidad y Efectos Adversos del Cannabis y sus Derivados. Bogotá: Jairo Tellez Mosquera.

Castro, C. (21 de febrero de 2023). Estructura demolidas en Moín se usaban como fábricas clandestinas de lanchas. Obtenido de crhoy.com: https://www.crhoy.com/nacionales/video-estructuras-demolidas-en-moin-se-usaban-como-fabricas-clandestinas-de-lanchas/

Castro, C. (21 de febrero de 2023). Estructuras demolidas en Moin se usaban como fábricas clandestinas de lanchas. Obtenido de cr.hoy: https://www.crhoy.com/nacionales/video-estructuras-demolidas-en-moin-se-usaban-como-fabricas-clandestinas-de-lanchas/

Centro Internacional de Estudios Estratégicos. (2017). CANNABIS EN COLOMBIA. CIENA.

Centro para el Control y Prevención de Enfermedades, Estados Unidos. (17 de noviembre de 2021). Humo de segunda mano, marihuana. Obtenido de marijuana health effectsb second

hand smoke: https://www.cdc.gov/marijuana/health-effects/es/second-hand-smoke.html#:~:text=El%20THC%20puede%20transmitirse%20a,alguien%20en%20el%20hogar%20que

Centro para el Control y Prevencion de Enfermedades, US. (17 de Noviembre de 2021). La Marihuana y la Salud Publica. Obtenido de Salud Mental: https://www.cdc.gov/marijuana/health-effects/es/mental-health.html#:~:text=Las%20personas%20que%20consumen%20marihuana,cosas%20que%20realmente%20no%20est%C3%A1n).

Chacón, V. (29 de enero de 2016). "La Marihuana es buena para la salud". Obtenido de elsemanariouniversidad: https://semanariouniversidad.com/ultima-hora/la-marihuana-es-buena-para-la-salud/

Chaves, P. (1996). Sólo para los ojos del Presidente. San José: EDISA.

Chaves, Paul. (1996). Sólo para los ojos del Presidente. San José: EDISA.

CIENA. (2017). Cannabis en Colombia. Centro Internacional de Estudios Estratégicos Contra el Narcotráfico, Dirección de Antinarcóticos, Policía Nacional de Colombia. Bogotá: CIENA. Obtenido de https://www.policia.gov.co/centro-estudios-narcotrafico/productos

CIENA. (2018). Contextualización Policial Cannabis, acceso seguro e informado al uso médico y científico. Centro Internacional de Estudios Estratégicos Contra El Narcotráfico, Dirección de Antinarcóticos, Policía Nacional de Colombia. Bogotá: CIENA. Obtenido de https://www.policia.gov.co/centro-estudios-narcotrafico/productos

Cincotta, H. (1994). Reseña de la Historia de los Estados Unidos. Washington: Servicio Cultural e Informativo de los Estados Unidos de America.

CIVANTOS, D. (19 de febrero de 2020). ¿Que es el cannabis indica? Obtenido de dinafem.org: https://www.dinafem.org/es/blog/que-es-el-cannabis-indica/

Claveria, J. R. (enero de 2011). El Crimen Organizado. Recuperado el 4 de abril de 2017, de https://www.galileo.edu/ies/files/2011/04/EL_CRIMEN_ORGANIZADO-IES.pdf

Código Penal de Colombia. (2021). Artículo 374. Obtenido de Leyes.co: https://leyes.co/codigo_penal/374.htm#:~:text=El%20que%20sin%20permiso%20de,vigentes%20e%20inhabilitaci%C3%B3n%20para%20el

Comunicados Presidencia. (3 de Diciembre de 2015). Presidencia de la República de Costa Rica. Obtenido de https://presidencia.go.cr/comunicados/2015/12/costa-rica-presenta-politica-de-cooperacion-internacional-2014-2022/

Construcción Pan-Americana. (12 de Diciembre de 2016). Construcción Pan-Americana. Obtenido de https://www.construccion-pa.com/noticias/panorama-mundial-la-construccion/

Corbetta, P. (2007). Metodologias y tecnicas de INvestigacion Social. Madrid: MacGraw-Hill.

Cote, M. (2014). Patología Psiquiátrica Asociada al Consumo de Cannabis. Bogotá: Jairo Telles Mosquera.

Courtis, J. (24 de abril de 2015). Matar con Popo, una Historia de la Caca como Arma. Recuperado el 20 de mayo de 2017, de Matar con Popo, una Historia de la Caca como Arma: https://www.vice.com/es_mx/article/matar-con-popo-una-historia-de-la-caca-como-arma

CR.hoy. (13 de febrero de 2020). La matanza de inocentes en cieneguita 1250 dias despues. Obtenido de Cr.com: https://www.crhoy.com/nacionales/la-matanza-de-inocentes-en-cieneguita-1250-dias-despues/

CR.hoy. (08 de enero de 2023). Autoridades decomisaron mas de una tonelada de droga durante-este fin de semana. Obtenido de CR.hoy: https://www.crhoy.com/nacionales/autoridades-decomisaron-mas-de-una-tonelada-de-droga-durante-este-fin-de-semana/#:~:text=Los%20oficiales%20de%20la%20Fuerza,enero%20en%20el%20Pac%C3%ADfico%20Central.

Cruz, A., & Rojas, D. (2008). El narcotráfico en Colombia. Pioneros y capos. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4015471

Cruz, A., & Rojas, D. (2008). El narcotráfico en Colombia. Pioneros y capos. Obtenido de https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=4015471

Cruz, P. (13 de Abril de 2018). Moviliblog (BID). Obtenido de https://blogs.iadb.org/transporte/es/bim-el-futuro-esta-en-la-construccion-inteligente/

Cruz, U. (2014). Imaginarios Sociales en torno al uso de la marihuana: Una aproximación cualitativa. Bogotá: JAIRO TÉLLEZ MOSQUERA.

Cubillo, M. (12 de enero de 2023). Autoridades represivas "Las leyes están solo pedimos que las cumplan". (G. Jiménez, Entrevistador) San José.

Dekker, H. (2019). Las Drogas en Holanda, todo lo que hay que saber. (J. Santos, Entrevistador)

Dhywood, J. (26 de enero de 2013). Breve Historia del Narcotrafico en Colombia. Recuperado el 13 de mayo de 17, de Breve Historia del Narcotrafico en Colombia: http://www.world-war-d.com/2013/01/26/breva-historia-del-narco-trafico-en-colombia/

Dirk J, K. (2019). La regulación del cannabis en Europa:. Amsterdam: Y¿Universidad de Amsterdam.

DW Noticias. (14 de 12 de 2022). Homicidios en Costa Rica, Cifras Record. Obtenido de DW, Made for minds: https://www.dw.com/es/homicidios-en-costa-rica-alcanzan-cifras-r%C3%A9cord-en-2022/a-64085095

Egiptologia.org. (2014). La tierra de los Faraones. Recuperado el 30 de abril de 2017, de Egiptologioa: http://www.egiptologia.org/fuentes/papiros/ebers/

El Dinamo. (2019). Constructivo. Obtenido de https://constructivo.com/noticia/bim-la-metodologia-de-trabajo-que-llego-para-cambiar-la-forma-de-construir-en-chile-1541598805

El Observatorio de Drogas de Colombia. (2019). ALERTA INFORMATIVA SOBRE EFECTOS EN SALUD DE ALGUNAS VARIEDADES DE CANNABIS. O.D.C.

FANAL. (23 de febrero de 2023). historia de fanal. Obtenido de fanal.co.cr: https://fanal.co.cr/historia/

Fernández, T., & Tamaro, E. (2004). Biografia de Bao Dai. Recuperado el 7 de mayo de 2017, de Biografias y Vidas: http://www.biografiasyvidas.com/biografia/b/bao_dai.htm

Ferrer, I. (20 de febrero de 2018). El sindicato de Policía holandés cree que el país presenta los rasgos de un ‘narcoestado’. Obtenido de el pais.com: https://elpais.com/internacional/2018/02/20/actualidad/1519131778_277532.html

Ferrer, J. L. (09 de marzo de 2021). El cannabis, un cultivo con fuerte impacto ecológico. Obtenido de Verde y Azul: https://verdeyazul.diarioinformacion.com/el-cannabis-un-cultivo-con-fuerte-impacto-ecologico.html#:~:text=El%20cannabis%20tampoco%20es%20inocuo,electricidad%20y%20la%20huella%20ecol%C3%B3gica.

G., F. P. (07 de diciembre de 2021). Caso Cochinilla, Azteca y Diamante ponen en Jaque al Poder Poítico y Económico. Obtenido de elsemanario.com: https://semanariouniversidad.com/pais/casos-cochinilla-azteca-y-diamante-ponen-en-jaque-al-poder-politico-y-economico/

Gabantxo, K. (2001). Antecedentes históricos, situación actual y tendencias de consumo. Obtenido de Antecedentes históricos, situación actual y tendencias de consumo: https://www.eusko-ikaskuntza.eus/es/publicaciones/antecedentes-historicos-situacion-actual-y-tendencias-de-consumo/art-9339/

García, F. P. (30 de octubre de 2020). Hacienda, un 20,5% del alcohol que s econsume en Costa Rica es Ilícito. Obtenido de Semanario Universidad: https://semanariouniversidad.com/pais/ministerio-hacienda-afirma-un-205-alcohol-consume-costa-rica-es-ilicito/#:~:text=Alrededor%20del%2020%2C5%25%20del,a%20la%20adulteraci%C3%B3n%20de%20licor%E2%80%9D.

Geofumadas. (Abril de 2019). Geofumadas. Obtenido de Avance e implementación de BIM – caso Centroamérica: https://www.geofumadas.com/avance-e-implementacion-de-bim-caso-centroamerica/

Granados, U. C. (2014). Imaginarios Sociales en torno al uso de la marihuana: Una aproximación cualitativa. Bogotá: JAIRO TÉLLEZ MOSQUERA.

Granados, U. C. (2014). Imaguinarios sociales en torno al uso de la marihuana, una aproximacion Cualitativa. Bogotá: Jairo Telles Mosquera.

Guerrero, A. (25 de octubre de 2015). crhoy.com. Recuperado el 4 de junio de 2017, de No es posible prohibir las "Narco-novelas": http://www.crhoy.com/archivo/no-es-posible-prohibir-las-narco-novelas/nacionales/

Guinot, D. J. (31 de agosto de 2022). 9 Signos del síndrome amotivacional: ¿Es debido al consumo de cannabis? Obtenido de Mundo Psicólogos: https://www.mundopsicologos.com/articulos/9-signos-del-sindrome-amotivacional-es-debido-al-consumo-de-cannabis

Gutiérrez, D. M. (17 de enero de 2023). COLEGIO DE MÉDICOS SE OPONE AL USO DEL CANNABIS RECREATIVO. (D. D. Gamboa, Entrevistador)

Heisler, J. (27 de agosto de 2022). La marihuana legal tiene poco impacto en Canadá. Obtenido de vozdeamerica.com: https://www.vozdeamerica.com/a/la-marihuana-legal-poco-impacto-en-canada-/6719439.html

Henriquez, P., & Suaznábar, C. (29 de Marzo de 2018). Puntos sobre la Ciencia, Tecnología e Innovación (BID). Obtenido de https://blogs.iadb.org/innovacion/es/bim-transformacion-digital-en-la-construccion/

Heriberto Vásquez Mena. (2018). Breve explicación sobre: Comisión de Jefes (as) y Directores (as) de Policía de Centroamérica, México, El Caribe y Colombia y la Organizacion Ameripol. San José.

Hernádez, C. M. (12 de enero de 2023). Autoridades represivas "LAS LEYES ESTÁN SOLO PEDIMOS QUE LAS CUMPLAN". (D. G. Jiménez, Entrevistador) San José.

Hernandez, R. y. (2018). Metodología de la Investigacion, Lsa Rutas cuantitaativa, cualitativa y mixta (1ra Edición). Obtenido de https://docer.com.ar/doc.//nsx0vs0

HispanTV. (18 de junio de 2013). HispanTV. Recuperado el 2 de junio de 2017, de Mafia impulsa a indígenas costarricenses a cultivar marihuana: https://www.hispantv.com/noticias/sudamerica/132204/mafia-impulsa-a-indigenas-costarricenses-a-cultivar-marihuana

Historia del IAFA. (10 de mayo de 2022). Obtenido de Iafa.go.cr: https://www.iafa.go.cr/sobre-iafa/historia/

IAFA. (2012). Consumo de Drogas en Costa Rica. Consumo de Drogas en Costa Rica. San Jose, San Jose, Costa Rica: Consejo Editorial IAFA.

IAFA. (04 de noviembre de 2022). Mitos sobre el consumo de marihuana. Obtenido de Instituto Sobre Alcoholismo y Farmacodependencia: https://www.iafa.go.cr/aprender/mitos-sobre-el-consumo-de-marihuana/

ICD. (2019). Infomre de Situacion Nacional Sobre Drogas y Actividades Conexas. San Jose: ICD.

ICD. (2019). Infomre de Situacion Nacional Sobre Drogas y Actividades Conexas. San Jose: Instituto Costarricense Sobre Drogas. Obtenido de https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/uid/informes/SituacionNac/ISND-ICD.pdf

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2021). Informe de Situación Nacional sobre Drogas y Actividades Conexas. San José: Imprenta Nacional.

Instituto Costarricense sobre Drogas. (2022). Signifcado de Delincuencia Organizada. Obtenido de Cultura de Legalidad en mi Cominiudad y en mi País, Leccion 12: https://www.icd.go.cr/portalicd/images/docs/upp/estado_derecho/CulturaLegalidad_Lec12.pdf

Isacson, A. (2014). La Iniciativa Merida y sus Alcances. México: Editores e Impresores Profesionales EDIMPRO. S.A. deC.V.

Junta de Protección Social de San José. (1986). Nuestros Presidentes y Jefes de Estado 1821-1986. San José: Litografia Trejos- Costa Rica.

Lastra, S. (2014). Efectos Clínicos Agudos y Crónicos del uso del Cannabis. Bogotá: Jairo Telles Mosquera.

Legislativa, A. (1998). Ley sobre estupefacientes y sustancias psicotropicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimacion de capitales y financimeonto al terrorismo. San José: Imprenta Nacional.

Mader, 2. D.-1. (1 de julio de 2009). Vietnam, Entrevista a un Veterano. (C. A. A., Entrevistador)

Maquiavelo, N. (1999). Ed. elaleph. Obtenido de (19999. El Príncipe. https://www.educ.ar/recursos/91778/

Marroquin, L. P. (2010). Narcotráfico y Poder. Baja California: Athenea Digital.

Martens. (2015). Metodología de la Investigación. Mexico: McGRAW-HILL INTERAMERICANA EDITORES, S.A. de C. V.

Mas-Bagà, M. (2017). Adicciones y problemas psiquicos. Obtenido de Adicciones y problemas psiquicos: http://www.cat-barcelona.com/faqs/view/que-es-el-sindrome-de-abstinencia

MDZ Sociedad. (11 de noviembre de 2013). Que es y como se consume el LSD. Recuperado el 29 de mayo de 2017, de Ques y como se consume el LSD: http://www.mdzol.com/nota/500101-que-es-y-como-se-consume-el-lsd/

MDZOl. (21 de enero de 2012). Las Trampas del Vietcong que sufrio Estados Unidos. Recuperado el 20 de mayo de 2017, de Las Trampas del Vietcong que sufrio Estados Unidos: http://www.mdzol.com/nota/356754-las-trampas-del-vietcong-que-sufrio-estados-unidos-en-la-guerra/

Meliá, M. C. (06 de Junio de 2015). “UN PSICÓPATA DISTINGUE ENTRE LO PERMITIDO Y LO PROHIBIDO, PERO NO ENTRE LO CORRECTO E INCORRECTO”. Obtenido de UNAM: https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2015_326.html

Mena, H. V. (2018). Colegio Santo Tomas de Aquino. Obtenido de Explicación de Teoría del Derecho II.

Mena, H. V. (2018). Explicación de Teoría del Derecho II. San José: Colegio Santo Tomas de Aquino.

Menéndez, M. C. (2014). Patología Psiquiátrica Asociada al Consumo de Cannabis. Bogotá: Jairo Telles Mosquera.

Menéndez, M. C. (2014). Patología Psiquiátrica Asociada al Consumo de Cannabis. Bogotá: Jairo Telles Mosquera.

Mesen, R. M. (15 de Diciembre de 2022). Dos Ingenieros ticos recibieron pago en bitcoin. Obtenido de El Guardian.cr: https://elguardian.cr/2-ingenieros-ticos-recibieron-pago-en-bitcoin/#:~:text=Detenidos%20en%20Montes%20de%20Oca&text=2%20Ingenieros%20ticos%20cayeron%20en,parte%20final%20del%20operativo%20Kopko.

MICITT. (s.f.). MICITT Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. Obtenido de https://www.micit.go.cr/micitt/marco-juridico-y-legal/convenios-internacionales

MIDEPLAN. (01 de Febrero de 2019). PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y DE INVERSIÓN PÚBLICA 2019-2022. Obtenido de https://www.mideplan.go.cr/plan-nacional-desarrollo

MIDEPLAN y MRREE. (2014). POLÍTICA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, COSTA RICA 2014-2022. San José.

Ministerio de Salud y Protección Social. (23 de Julio de 2021). Decreto N° 811 de 2021. Fisica. Bogotá D.C, Colombia, Colombia.

Ministerio de Seguridad Pública. (2023). EE.UU. dona $13.7 millones a Costa Rica.

Ministerio Público de Panamá. (10 de octubre de 2019). NUEVA MARIHUANA LÍQUIDA ES CONSUMIDA EN NUESTRO PAÍS. Obtenido de ministeriopublico.go.pa: https://ministeriopublico.gob.pa/nueva-marihuana-liquida-es-consumida-en-nuestro-pais/

Mojica Arboleda, A., & Valencia Rivera, D. F. (2012). Tesis Implementación de las metodologías bim como herramienta para la planificación y control del proceso constructivo de una edificación en Bogotá. Bogotá.

Motta, D. I. (2013). Las Comorbilidades y el Consumo de Sustancias Psico Activas. Las Comorbilidades y el Consumo de SPA. Bogotá, Colombia, Colombia.

Mujica, J. (12 de diciembre de 2013). Peor que la Droga, el Narcotrafico. (I. Cala, Entrevistador)

National Institute On Drug Abuse. (julio de 2020). ¿Existe una conexión entre el consumo de marihuana y los trastornos psiquiátricos? Obtenido de US, Departament of Healt and Human Service: https://nida.nih.gov/es/publicaciones/serie-de-reportes/la-marihuana/existe-una-conexion-entre-el-consumo-de-marihuana-y-los-trastornos-psiquiatricos

Noticias, I. (03 de Diciembre de 2020). La marihuana sale de la lista de narcóticos de riesgo de la ONU. (Ladob, Ed.) Obtenido de La marihuana sale de la lista de narcóticos de riesgo de la ONU: https://www.ladobe.com.mx/2020/12/la-marihuana-sale-de-la-lista-de-narcoticos-de-riesgo-de-la-onu/

O.D.G. (2019). Alerta informativa sobre efectos en salud de algunas variedades de cannabis. Observatorio de Drogas de Colombia. O.D.C. Obtenido de https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-

prensa/Documents/Alerta%20CANNABIS%20SAT%2024-12-19.pdf#:~:text=partir%20de%20los%20estudios%20analizados%20por%20el%20Sistema,impactos%20del%20uso%20de%20este%20tipo%20de%20sustancias.

OEA. (2006). Costa Rica- Evaluación del Progreso del Control de Drogas 2005-2006. Organización de Estados Americanso. CICAD.

OIT, O. d. (2012). El cooperativismo en América Latina. Una diversidad de contribuciones al desarrollo sostenible. La Paz: Mogrovejo, Rodrigo; Mora, Alberto & Vanhuynegem, Philippe, Eds.

ONU. (05 de marzo de 2019). Los riesgos de la legalización del cannabis, a debate en el último informe mundial de estupefacientes. Obtenido de Noticias ONU: https://news.un.org/es/story/2019/03/1452191

OPS. (24 de Noviembre de 2022). Abuso de Sustancias. (O. P. Salud, Ed.) Obtenido de Abuso de Sustancias: https://www.paho.org/es/temas/abuso-sustancias

Oregioni, M. S., & López, M. P. (2013). Cooperación Internacional en ciencia y tecnología. La voz de los investigadores. Revista Iberoamericana de Ciencia, Tecnología y Sociedad.

Organización de Estados Americanos (OEA). (2006). Costa Rica- Evaluación del Progreso del Control de Drogas 2005-2006. CICAD.

Organización Mundial de la Salud. (17 de Noviembre de 2021). Salud Mental del Adolescente. Obtenido de Organizacion Mundial de la Salud: https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/adolescent-mental-health

Organización Panamericana de la Salud. (24 de Noviembre de 2022). Abuso de Sustancias. Obtenido de Abuso de Sustancias: https://www.paho.org/es/temas/abuso-sustancias

Ostiz, P. S. (2006). Aplogia del Delito. Recuperado el 5 de junio de 2017, de Universidad de Navarra: dadun.unav.edu/bitstream/10171/14691/1/PD_55-2_04.pdf

Parra, M. C. (07 de diciembre de 2018). Consumo de drogas: un mal que crece en Costa Rica. Obtenido de Semanario Universidad: https://semanariouniversidad.com/suplementos/consumo-de-drogas-un-mal-que-crece-en-costa-rica/

PNUD. (2022). Costa Rica, Análisis sobre homicidios dolosos. Obtenido de infosegura.org/wp-content/uploads/2022/02/OnePager-CR-2021-Homicidios-ESP.pdf: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://infosegura.org/wp-content/uploads/2022/02/OnePager-CR-2021-Homicidios-ESP.pdf

Policía Antinárcoticos. (31 de Enero de 2023). Policia hace primera incautación de Criptomonedas: Así fue la compleja operacion. Obtenido de Noticias Caracol: https://noticias.caracoltv.com/colombia/policia-hace-primera-incautacion-de-criptomonedas-asi-fue-la-compleja-operacion-rg10

Policía Nacional, Dirección Antinarcóticos de Colombia. (2018). Boletín trimestral, Contextualización Policial Cannabis, acceso seguro e informado al uso médico y científico. Bogotá: Centro Internacional de Estudios Estratégicos Contra El Narcotráfico.

Pressly, L. (3 de diciembre de 03). Albania: cómo un pequeño país se convirtió en el principal productor de marihuana al aire libre de Europa. Obtenido de BBC: https://www.bbc.com/mundo/noticias-internacional-38189955

Programa D.A.R.E. (2004). Programa Primaria Regular. San Jose: Imprenta Nacional.

Redacción. (29 de Junio de 29). Y a todo esto, ¿cuáles son los beneficios medicinales de la mariguana? Obtenido de elfinanciero.com.mx: https://www.elfinanciero.com.mx/salud/2021/06/29/y-a-todo-esto-cuales-son-los-beneficios-medicinales-de-la-mariguana/

Retnitz, Á. R. (18 de octubre de 2022). Se incrementa el consumo de Marihuana en Costa Rica. Obtenido de Noticias Repretel: https://www.google.com/search?q=decomiso+de+marihuana+en+costa+rica+2023&ei=TTzPY6CyNvmRwbkP29a-mAQ&oq=decomiso+de+marihuana+en+costa+rica+202&gs_lcp=Cgxnd3Mtd2l6LXNlcnAQARgBMgUIIRCgATIFCCEQoAEyBQghEKABMgUIIRCgAUoECEEYAUoECEYYAFCDA1iDA2DIEWgBcAB4AIABnwGIA

Richtel, M. (22 de octubre de 2019). Los peligros de vapear marihuana. Obtenido de New York Times: https://www.nytimes.com/es/2019/10/22/espanol/ciencia-y-tecnologia/vaping-marihuana.html

Rivera, Y. (10 de octubre de 2019). Nueva marihuana líquida es consumida en nuestro país. Ministerio Público, Departamento de Información y Relaciones Públicas, Panamá.

Obtenido de ministeriopublico.go.pa: https://ministeriopublico.gob.pa/nueva-marihuana-liquida-es-consumida-en-nuestro-pais/

Rodríguez, E. (2022). Expediente N° 22.911 LEY DE CONTROL DEL HUMO DE CANNABIS SATIVA, INDICA, RUDERALIS Y SUS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD. San José: Sistema de Información Legislativa (SIL). Obtenido de Sistema de Información Legislativa (SIL).

Rompaey, M. P. (2008). Glosario de Cooperacion Internacional. Obtenido de http://www.auci.gub.uy/pdfs/glosario1.2.pdf

Royal queen seeds. (27 de abril de 2022). Las 10 mejores variedades ricas en THC de 2023. Obtenido de Royal queen seeds: https://www.royalqueenseeds.es/blog-top-10-de-variedades-ricas-en-thc-por-categorias-n814

S.N. (18 de octubre de 2016). Legitimación de Capitales y Transacciones Financieras. (H. V. Mena, Entrevistador)

S.N. (05 de febrero de 2023). Aspectos relacionados a la legalización del consumo de cannabis con fines recreativos. (H. V. Mena, Entrevistador)

S.N. (06 de febrero de 2023). Aspectos relacionados al consumo del cannabis. (H. V. Mena, Entrevistador)

Saballos, T. (2023). EE.UU. dona $13.7 millones a Costa Rica. Ministerio de Seguridad Pública.

SalesForce. (20 de agosto de 2021). Benchmarking: ¿Qué es y cómo aplicarlo? | Salesforce. Obtenido de SalesForce: https://www.salesforce.com/mx/blog/2021/08/que-es-

benchmarking-y-como-aplicarlo.html#:~:text=El%20benchmarking%20(en%20espa%C3%B1ol%2C%20punto,atraer%20al%20p%C3%BAblico%20y%20reconquistarlo.

Sanches, I. (16 de 04 de 2015). versacrvm. Recuperado el 30 de 04 de 2017, de drogas en la antiguedad: http://www.versacrvm.com/drogas-antiguedad/

Sills, D. (1974). Enciclopedia Internacional de las Ciencias Sociales. Madrid.

Sinha, S. (11 de noviembre de 2020). ¿´que es el sindomre de Hiperémesis Cannabinoide (SHC). Obtenido de Sinensiseeds.com.es: https://sensiseeds.com/es/blog/que-es-el-sindrome-de-hiperemesis-cannabinoide-shc/

Sistema Costarricense de Información Jurídica. (10 de febrero de 2023). Leyes y Decretos. Obtenido de Leyes y Decretos: http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=43622&nValor3=45971&strTipM=FN

Solano, J. (13 de febr. de 2020). La matanza de inocentes en cieneguita: 1250 dias despues. Cieneguita, Limón, Costa Rica. Obtenido de Cr.com: https://www.crhoy.com/nacionales/la-matanza-de-inocentes-en-cieneguita-1250-dias-despues/

Steller, E. R. (S.f). Expediente N° 22.911 LEY DE CONTROL DEL HUMO DE CANNABIS SATIVA, INDICA, RUDERALIS Y SUS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD. San José: Sistema de Información Legislativa (SIL). Obtenido de Sistema de Información Legislativa (SIL).

SWI swissinfo.ch. (07 de enero de 2021). Costa Rica sigue registrando muertes por licor adulterado con metanol. Obtenido de swissinfo.ch: https://www.swissinfo.ch/spa/costa-rica-salud_costa-rica-sigue-registrando-muertes-por-licor-adulterado-con-metanol/46270182#:~:text=%2D%20El%20Ministerio%20de%20Salud%20de,autoridades%20judiciales%20mantienen%20en%20investigaci%C3%B3n.

T.F. (18 de febrero de 2020). ¿Por qué Holanda quiere echar a los turistas de los 'coffee shops' de Ámsterdam? Obtenido de El Confidencial: https://www.elconfidencial.com/mundo/europa/2020-02-18/paises-bajos-cannabis-extranjeros_2460259/

Teimer, S. (30 de setiembre de 2019). Advertencia del experto: Experto de Mayo Clinic trata inquietudes acerca de vapear. Obtenido de Mayo Clinic: https://newsnetwork.mayoclinic.org/es/2019/09/30/advertencia-del-experto-experto-de-mayo-clinic-trata-inquietudes-acerca-de-vapear/

Teletica.com. (20 de Enero de 2023). Detenidos en semisumergible con dos toneladas de marihuana iran tres meses a prision. Obtenido de Teletica.com: https://www.teletica.com/sucesos/detenidos-en-semisumergible-con-dos-toneladas-de-marihuana-iran-tres-meses-a-prision_327651

UNDP. (2015). PNUD Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructura. Obtenido de https://www.undp.org/content/undp/es/home/sustainable-development-goals/goal-9-industry-innovation-and-infrastructure.html

UNODOC. (2022). Informe Mundial sobre las Drogas 2018. Obtenido de unodc-world-drug-report-2022-highlights-trends-on-cannabis-post-legalization--environmental-impacts-of-illicit-drugs--and-drug-use-among-women-and-youth.html: https://www.unodc.org/unodc/es/press/releases/2022/June/unodc-world-drug-report-2022-highlights-trends-on-cannabis-post-legalization--environmental-impacts-of-illicit-drugs--and-drug-use-among-women-and-youth.html

Vallejos, M. Á. (S.F). Kant and the Human Condition. Santiago: Universidad Catolica de Chile.

Valverde, F. G. (24 de Enero de 2023). Asociación de Psiquiatras NO TENEMOS LA CULTURA PARA USO DEL CANNABIS RECREATIVO. (D. M. Díaz, Entrevistador)

Vásquez, H. (2002). La Drogadiccion, Un Problema en la Sociedad. San José.

Vásquez, H. (2016). La cooperación técnica de Estados Unidos de Norteamérica y Colombia para Costa Rica en la seguridad para el combate al tráfico de drogas 2013-2016. San José: http://opac.uia.ac.cr/cgi-bin/koha/opac-detail.pl?biblionumber=2601.

Vásquez, H. (2016). La Cooperacion Técnica de Estados Unidos de Norteamerica y Colombia para Costa Rica en Seguridad Pública para el Combate al Tráfico de Drogas 2013-2016. San José.

Vásquez, H. (julio de 2016). Trafico Internacional de Drogas. El trafico Internacional de Drogas. San josé, San José, Costa Rica.

Vásquez, H. (2018). Breve explicación sobre: Comisión de Jefes (as) y Directores (as) de Policía de Centroamérica, México, El Caribe y Colombia y la Organizacion Ameripol. San José.

Vásquez, R. (10 de enero de 2023). La Relación de las Narconovelas en Estudiantes de Centros Educativos. (H. Vásquez, Entrevistador)

Velazco, Á. D. (30 de abril de 2017). Definicion Neolítico. Recuperado el 30 de abril de 2017, de Google Definiciones: chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://p.plataformaintegra.net/lalibertad/arc/correo/angel.pdf

Vidal Erecacho, I. (2018). Fichas Sector Chile. Santiago.

Wakeman, F. (1978). The Canto Trade and the Opium War,. Cambrigge: University Press Cambridge.

Worms, B. (27 de febrero de 2020). Cannabis Ruderalis: el origen de las variedades autoflorecientes. Obtenido de dinafem.org: https://www.dinafem.org/es/blog/cannabis-ruderalis/

Zúñiga, M. (06 de febrero de 2023). Aspectos relaciuonados al consumo del cannabis en polación menor de edad. (H. V. Mena, Entrevistador)